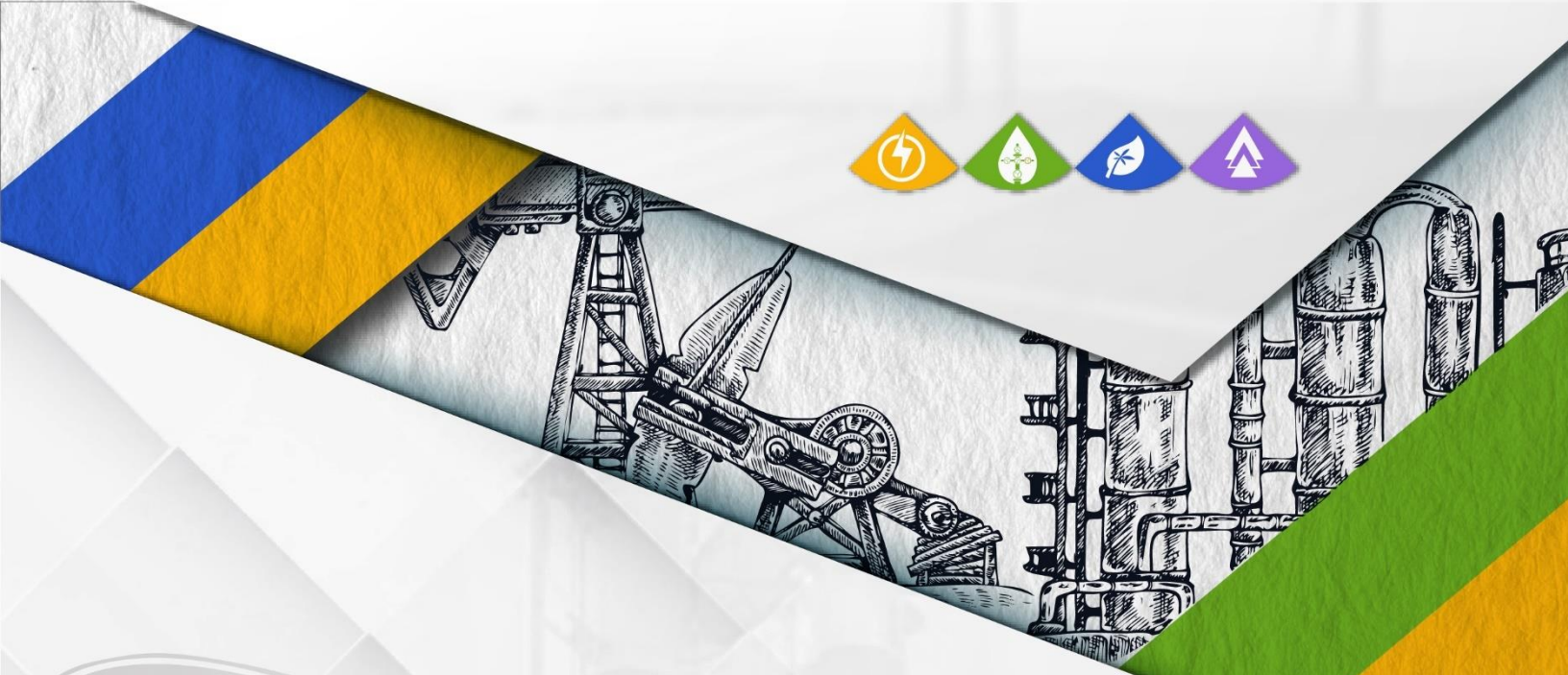
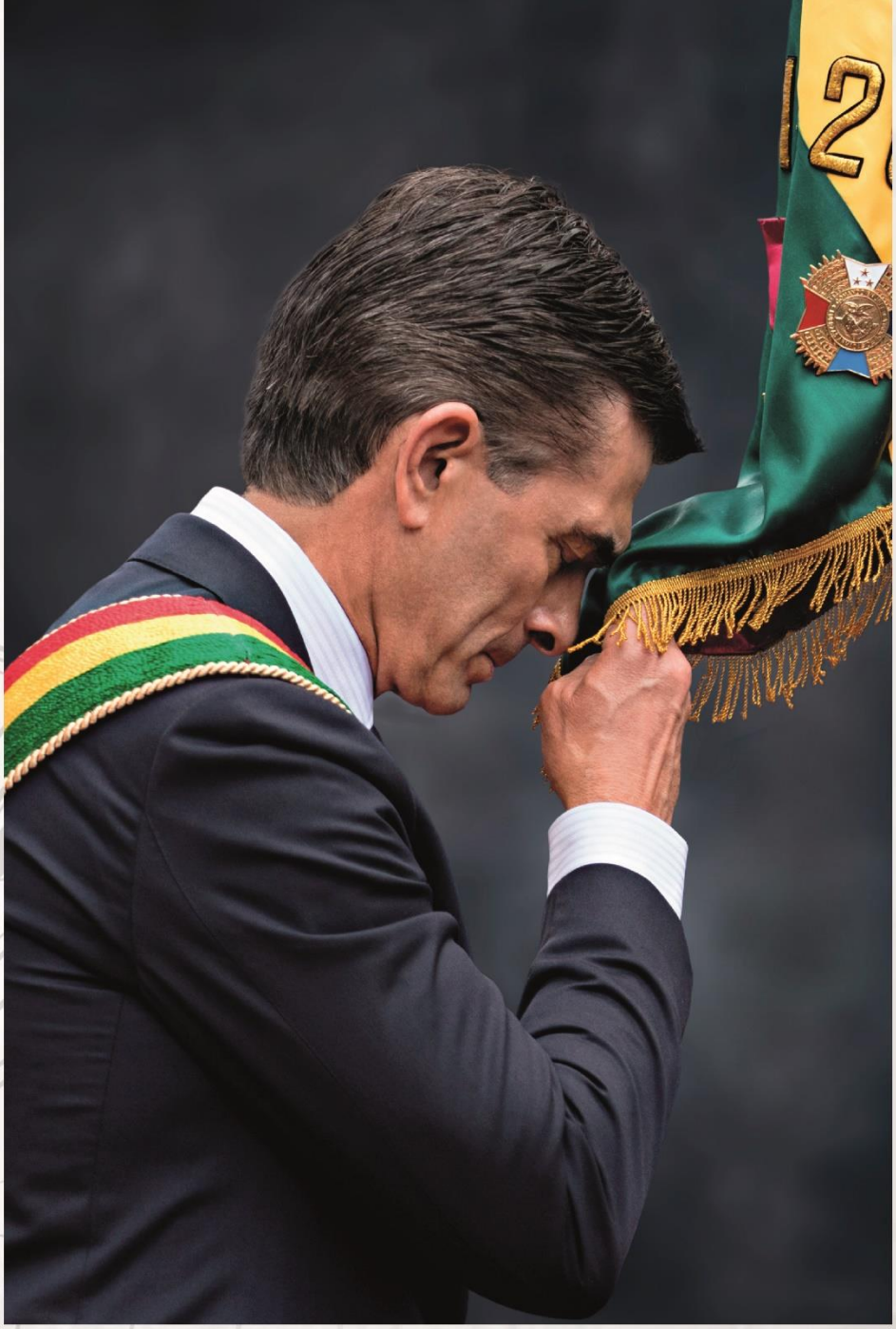


PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

INFORME
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL
GESTIÓN **2026**



"El Gobierno impulsa un cambio estructural en el sector de los hidrocarburos para reactivar la producción de gas y petróleo, fortalecer a YPFB, atraer inversión privada y reorientar el sector hacia un desarrollo regional sostenible."

RODRIGO PAZ PEREIRA
Presidente Constitucional del Estado Pluronacional de Bolivia

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



“Trabajamos en una estrategia para una reforma integral del sector energético. En hidrocarburos, el país necesita un sistema tributario adecuado para atraer inversión, aumentar la producción y garantizar mayores recursos para las gobernaciones, los municipios y las universidades”

SERGIO MAURICIO MEDINACELI MONRROY
Ministro de Hidrocarburos y Energías

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INDICE.

1. COMPOSICIÓN DEL SECTOR 8

1.1. SECTOR HIDROCARBUROS 8

1.2. SECTOR ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES 9

1.3. SECTOR EVAPORITICOS Y LITIO 9

1.4. SECTOR DE ENERGÍA NUCLEAR 9

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS 12

3. MARCO LEGAL 14

3.1. Constitución Política del Estado 14

3.2. Atribuciones y Funciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías 14

4. MARCO INSTITUCIONAL 16

4.1. Misión 16

4.2. Visión 16

4.3. Horizonte Político 16

4.4. Presupuesto Institucional 16

5. VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (VMEERE). 20

5.1. Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos (DGEERE) 20

5.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, RECAUDACIÓN E INCENTIVOS (DGPRI) 27

6. VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS (VMICTAH). 33

6.1. Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos – DGCTA. 33

6.2. Dirección General de Industrialización y Refinación – DGIR. 41

7. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES (VMEER) 57

7.1. Dirección General de Energías Renovables (DGER) 58

7.2. Dirección General De Electricidad (DGE) 69

8. VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS (VMEA) 77

8.1. Dirección General de Energía Nuclear (DGEN) 77

8.2. Dirección General de Recursos Evaporíticos (DGRE) 82

9. VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO (VMPDE) 87

9.1. Dirección General de Planificación Energética y Gestión (DGPEG) 88

9.2. Dirección General de Gestión Socioambiental (DGGSA) 93
10. ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHÍCULAR (EEC-GNV). 99
10.1. Marco Institucional 99
10.2. Presupuesto Institucional 100
10.3. Resultados Programados para la Gestión 2026 102
10.4. Programas que Ejecuta la EEC-GNV 102
11. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DGAA) 108
11.1. Unidad Financiera - UFIN 108
11.2. Unidad de Recursos Humanos y Administrativos - URHA 108
11.3. Unidad De Tecnologías de Información Y Comunicación - UTIC 108
11.4. Presupuesto 2026 109
11.5. Personal 109
11.6. Contrataciones de Bienes y Servicios. 110
11.7. Tecnologías de la Información. 111
12. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ) 113
13. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN (DGP) 115
13.1. Resultados esperados para la gestión 2026 115
14. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) 117
14.1. Resumen de Auditorías Programadas 119
15. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (UTRA) 121
15.1. Objetivos Y Resultados Esperados para la Gestión 2026 121
16. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL (UCOS) 125
16.1. Resultados y Logros Programados para Gestión 2026: 125
16.2. Impacto Esperado 126

PRESENTACIÓN.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) del Estado Plurinacional de Bolivia presenta su Informe de Rendición Pública de Cuentas Inicial correspondiente a la gestión 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 341 de Participación y Control Social y la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas del Estado.

Este documento constituye el instrumento oficial mediante el cual el MHE informa a la ciudadanía boliviana, a las instituciones del Estado y a la sociedad en general, sobre los resultados y logros programados para la presente gestión en el ámbito de la política energética e hidrocarburífera nacional.

La rendición pública de cuentas no es únicamente un mandato legal; es un acto de transparencia, responsabilidad institucional y compromiso con el pueblo boliviano. En un contexto de profundos desafíos estructurales del sector energético — marcado por la declinación de la producción de hidrocarburos, la reducción de reservas, la presión sobre la balanza energética y la necesidad urgente de transición hacia fuentes renovables — el MHE asume con plena conciencia la responsabilidad de informar con claridad y honestidad sobre su accionar, sus metas y sus compromisos para el año 2026.

Para ello, el MHE ha organizado su acción institucional en torno a cinco áreas sustantivas: la exploración y explotación de recursos energéticos, el desarrollo eléctrico y de energías renovables, las energías alternativas y el litio, la industrialización y comercialización de hidrocarburos, y la planificación estratégica del sector. Cada una de estas áreas presenta en este informe metas, programas e inversiones para la gestión 2026.

El Estado Plurinacional de Bolivia asume este desafío con responsabilidad histórica, reconociendo la magnitud de las reformas pendientes y la complejidad del contexto, pero también con la certeza de que la soberanía energética — entendida como el derecho del pueblo boliviano a decidir sobre sus propios recursos y a beneficiarse plenamente de ellos— es un horizonte irrenunciable que orienta cada decisión de política pública del sector.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

1 COMPOSICIÓN DEL SECTOR

1. COMPOSICIÓN DEL SECTOR

El Sector Energético conforme al Decreto Supremo (DS) N° 4857 está compuesto de la siguiente manera:

1.1. SECTOR HIDROCARBUROS

a) Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)Es una Empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos y se constituye en el brazo operativo de hidrocarburos, siendo la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

b) Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH)
Es una empresa autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que actúa en el marco de la política estatal de hidrocarburos. Esta empresa es responsable de ejecutar, en representación del Estado y dentro de su territorio la industrialización de hidrocarburos.

c) Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
Institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la Ley.

d) Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV)
Institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, que tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

e) Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS)
Empresa Pública de servicios descentralizada, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión económica - financiera, administrativa y técnica, con patrimonio propio, duración indefinida y jurisdicción en el Departamento de Tarija. Esta empresa es una sociedad conformada por entidades estatales, en la cual participa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Municipal de la Provincia Cercado.

1.2. SECTOR ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES

a) Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)
Empresa pública, de carácter corporativo y duración indefinida, con patrimonio y capital propio, con presencia a nivel nacional en todas las actividades de la industria eléctrica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía; su funcionamiento está sujeto a sus Estatutos.

b) Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)
Es la entidad que fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de los sectores de electricidad y tecnología nuclear, garantizando los intereses y derechos de los usuarios y creando las condiciones para el desarrollo eficiente, seguro y sostenible de estos sectores, considerando la normativa legal vigente.

c) Programa Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD)
El MHE en uso de sus atribuciones, a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas se encargará de la implementación del "Programa Electricidad para Vivir con Dignidad", con la finalidad de contribuir a la cobertura y acceso universal al servicio de electricidad a la población boliviana, principalmente del área rural hasta el año 2025.

d) Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)
Entidad estratégica del sistema eléctrico nacional, altamente especializada, responsable de realizar la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), coordinando de forma integrada la operación de las instalaciones de generación y transmisión con el despacho de carga en tiempo real, atendiendo la demanda horaria en forma segura, confiable y a costo mínimo.

1.3. SECTOR EVAPORITICOS Y LITIO

a) Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB)
Es una Empresa Pública Nacional Estratégica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, responsable de realizar las actividades de toda de la cadena productiva: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización.

1.4. SECTOR DE ENERGÍA NUCLEAR

a) Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN)

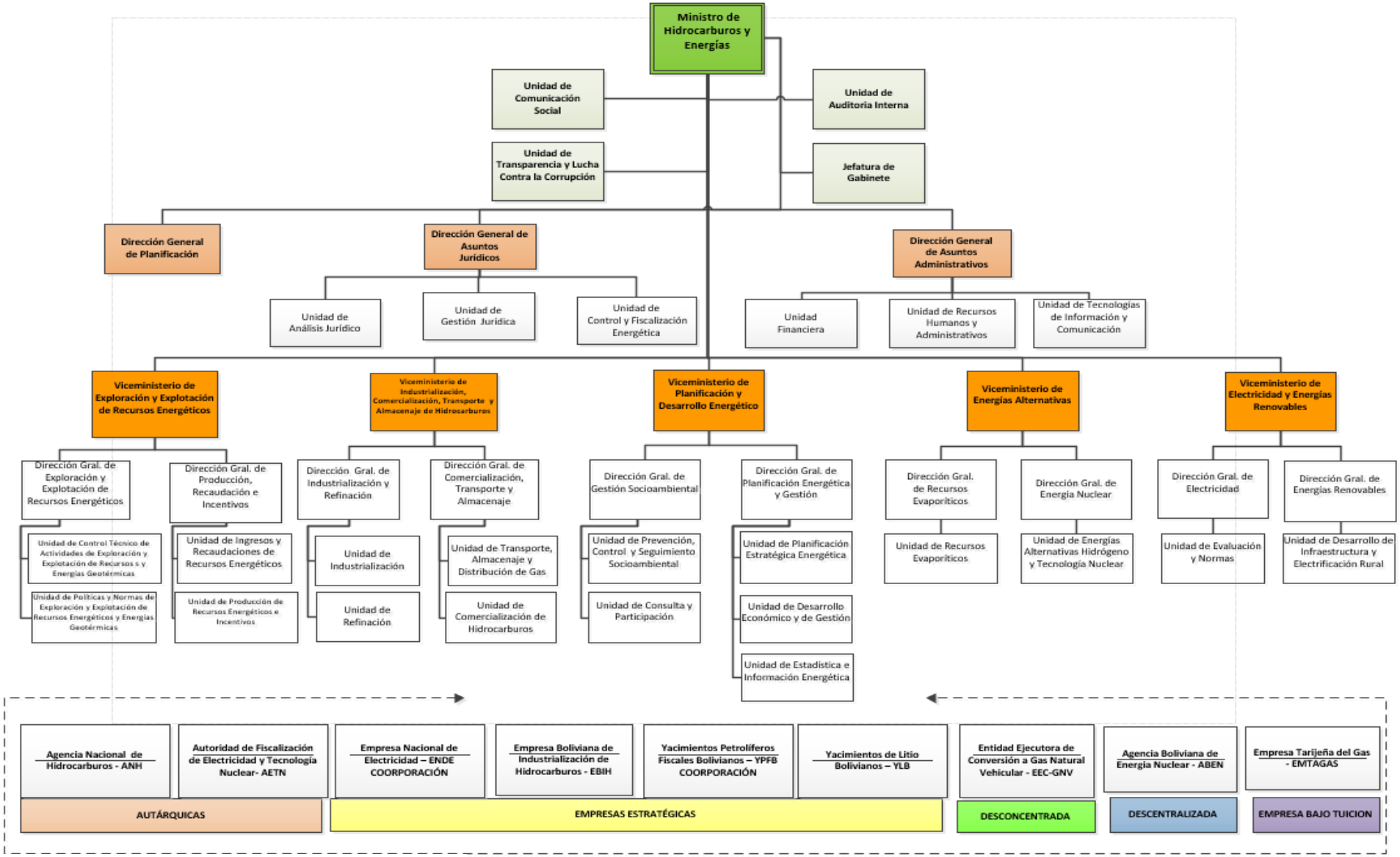
Es una institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal, económica y financiera, de duración indefinida y bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que tiene la finalidad desarrollar, suministrar y comercializar bienes y servicios de tecnología nuclear con fines pacíficos.

La ABEN es la entidad operadora del Estado para el desarrollo de la investigación, producción, comercialización y provisión de bienes y servicios en materia de tecnología nuclear.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



Fuente: Unidad de Recursos Humanos - MHE

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

3 MARCO LEGAL

3. MARCO LEGAL

3.1. Constitución Política del Estado

De acuerdo a la Constitución Política del Estado (CPE), aprobada en un referéndum popular el 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de 2009 en la cual resalta sobre el Sector Hidrocarburos y Energías.

Capítulo Tercero – Hidrocarburos, en el artículo 359, inciso I. indica, "*Los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano. El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización. La totalidad de los ingresos percibidos por la comercialización de los hidrocarburos será propiedad del Estado*".

Capitulo Sexto – Energía, en el artículo 378, inciso I. indica, "Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país, y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente".

3.2. Atribuciones y Funciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Las atribuciones del Ministro de Hidrocarburos y Energías, se encuentran establecidas em el Decreto Supremo N° 4857, 6 de enero de 2023, en el Capítulo VII Ministerio de Hidrocarburos y Energías, y en el artículo 50 se describe las atribuciones del o la Ministra(o) de Hidrocarburos y Energías, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado.

De la misma manera en los artículos 51, 52, 53, 54 y 55 se detalla las atribuciones que corresponden a los Viceministerios del MHE.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

4 MARCO INSTITUCIONAL

4. MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), como cabeza del Sector Energético, tiene la responsabilidad de dirigir la gestión de los recursos naturales relacionados con hidrocarburos y energías en Bolivia. Su misión es contribuir al desarrollo sostenible y alcanzar metas estratégicas en los ámbitos energético y económico del país.

4.1. Misión

Somos una Entidad Pública Estratégica del Estado Plurinacional de Bolivia que formula, gestiona y evalúa las políticas, normas y planes orientado al desarrollo integral del sector energético, contribuyendo al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos en un marco de equidad y sustentabilidad en armonía con la Madre Tierra.

4.2. Visión

Somos la institución rectora del sector energético del país que formula e implementa políticas como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del vivir bien, proyectando al país como el centro energético de la región.

4.3. Horizonte Político

El MHE como institución y cabeza del sector energético en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" (PDES 2021-2025), tendrá resultados significativos en la producción de energía, derivados de hidrocarburos y evaporíticos bajo un enfoque de sustitución de importaciones y exportación de excedentes, contribuyendo a las políticas nacionales. Asimismo, se tiene el objetivo de lograr la producción de biocombustibles, generar electricidad con tecnología alternativa y contribuir en el cambio de la matriz energética con fuentes más limpias.

4.4. Presupuesto Institucional

La Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA, a través de Informe MHE-DGAA-UFIN-NI/2026-0099 I/2026-01437, remite la información del presupuesto, bajo el siguiente detalle:

Cuadro N°1: Presupuesto De Recursos
Al 31 de marzo de 2026
(Expresado en bolivianos)

Ent.	Fuente	Org.	Presup. Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vig.
10 - Tesoro General de la Nación			**51.507.846,00**	**0**	**51.507.846,00**
78	10	111	51.507.846,00	0	51.507.846,00
11 - T.G.N. Otros Ingresos			**3.074.957,00**	**0**	**3.074.957,00**
78	11	0	3.074.957,00	0	3.074.957,00
42 - Transferencias de Recursos Específicos			**308.261.838,00**	**101.292,52**	**308.363.130,52**
78	42	230	308.261.838,00	101.292,52	308.363.130,52
70. Crédito Externo			**55.188.432,00**	**10.636.000,00**	**65.824.432,00**
78	70	412	55.188.432,00	10.636.000,00	65.824.432,00
TOTAL			**418.033.073,00**	**10.737.292,52**	**428.770.365,52**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

Cuadro N°2: Presupuesto de Gastos por Unidad Organizacional
Al 31 de marzo de 2026
(Expresado en bolivianos)

D.A.	UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
1 Dirección general de asuntos administrativos	1 Dirección general de asuntos administrativos	42.451.097,00	101.292,52	42.552.389,52
	2 viceministerio de exploración y explotación de recursos energéticos	6.542.202,00	0	6.542.202,00
	3 viceministerio de industrialización, comercialización, transporte y almacenaje de hidrocarburos	4.517.156,00	0	4.517.156,00
	4 viceministerio de planificación y desarrollo energético	13.670.649,00	0	13.670.649,00
	5 viceministerio de electricidad y energías renovables	4.844.829,00	0	4.844.829,00
	10 viceministerio de energías alternativas	3.648.377,00	0	3.648.377,00
total 1 Dirección General de Asuntos Administrativos		**75.674.310,00**	**101.292,52**	**75.775.602,52**

D.A.	UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
2 Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad	12 Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad II	55.188.432,00	10.636.000,00	65.824.432,00
Total 2 Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad		**55.188.432,00**	**10.636.000,00**	**65.824.432,00**
3 Conversión a Gas Natural Vehicular	8 Conversión A Gas Natural Vehicular	287.170.331,00	0	287.170.331,00
Total 3 Conversión A Gas Natural Vehicular		**287.170.331,00**	**0**	**287.170.331,00**
Total General		**418.033.073,00**	**10.737.292,52**	**428.770.365,52**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

Cuadro N°3: Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento
Al 31 de marzo de 2026
(Expresado en bolivianos)

DA	UE	FTE	Descripción Fuente	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.
1	1	10	Tesoro General de la Nación	19.607.290,00	0,00	19.607.290,00
1	1	42	Transferencias de Recursos Específicos	22.843.807,00	101.292,52	22.945.099,52
1	10	10	Tesoro General de la Nación	3.648.377,00	0,00	3.648.377,00
1	2	10	Tesoro General de la Nación	5.846.785,00	0,00	5.846.785,00
1	2	11	T.G.N. Otros Ingresos	695.417,00	0,00	695.417,00
1	3	10	Tesoro General de la Nación	4.517.156,00	0,00	4.517.156,00
1	4	10	Tesoro General de la Nación	5.746.615,00	0,00	5.746.615,00
1	4	42	Transferencias de Recursos Específicos	7.924.034,00	0,00	7.924.034,00
1	5	10	Tesoro General de la Nación	4.844.829,00	0,00	4.844.829,00
2	12	70	Crédito Externo	55.188.432,00	10.636.000,00	65.824.432,00
3	8	10	Tesoro General de la Nación	7.296.794,00	0,00	7.296.794,00
3	8	11	T.G.N. Otros Ingresos	2.379.540,00	0,00	2.379.540,00
3	8	42	Transferencias de Recursos Específicos	277.493.997,00	0,00	277.493.997,00
TOTAL GENERAL				**418.033.073,00**	**10.737.292,52**	**428.770.365,52**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

5 VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (VMEERE)

5. VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (VMEERE).

Las funciones del Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos (VMEERE) son proponer, evaluar y mejorar las políticas en el marco de las actividades de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos, velando por el cumplimiento de la normativa técnica legal, proveyendo información oportuna y clara. Tiene bajo su dependencia a la Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos.

El VMEERE desempeña un rol sustantivo en el desarrollo energético de Bolivia, operando con estricto apego al marco legal vigente, en particular la Constitución Política del Estado y la normativa sectorial aplicable.

5.1. Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos (DGEERE)

La DGEERE tiene la función de dirigir la formulación, evaluación y control técnico de la política nacional de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y Energías Geotérmicas, y realizar el control y fiscalización del cumplimiento de las actividades de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos.

Resultados y Logros Esperados en la Gestión:

Gestión de Contratos de Servicios Petroleros.

- **CSP en etapa de Aprobación**

 Los CSP correspondientes a las áreas Ovai, Florida Este, Arenales y Tita Techi, negociados con la empresa Canacol Energy SAS Sucursal Bolivia (Canacol), cuentan con Ley de Autorización para su suscripción, promulgadas durante las gestiones 2022, 2023 y 2024; en ese sentido, durante la gestión 2025 esta Cartera de Estado a partir de la documentación remitida por YPFB, emitió los informes de análisis técnico - económico referentes a los Anteproyectos de Ley de Aprobación de los 4 CSP (Ovai, Florida Este, Arenales y Tita Techi), para la prosecución del trámite. Los 4 CSP y sus Anteproyectos de Ley de Aprobación, fueron tratados en la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) el 3 de junio de 2025 y aprobados en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONAPES) el 11 de junio de 2025, para su posterior remisión y tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP). Finalmente, corresponde precisar que durante la gestión

2026 se continuarán realizando las actividades relacionadas a las gestiones para la aprobación de los anteproyectos de ley mencionados.

- **CSP en etapa de Autorización**

Continuando con la gestión de los Anteproyectos de Ley, para este 2026, esta Cartera de Estado en el primer trimestre tiene previsto la revisión técnica – económica de los Anteproyectos de Ley de Autorización para los CSP de las áreas Vitiacua, Okinawa e Iñiguazu.

- **Adenda Contrato de Operación**

De igual forma para esta gestión se tiene programado realizar el análisis técnico económico de la Adenda al Contrato de Operación de las áreas Naranjillos, Porvenir y Chaco.

Cuadro N°4: Gestión de CSP

ÁREA DE CONTRATO	EMPRESA	DEPARTAMENTO	INVERSIÓN (MILLONES $us)
Arenales	Canacol	Santa Cruz	93,9
Florida Este	Canacol	Santa Cruz	36,2
Ovai	Canacol	Santa Cruz	41,5
Tita Techi	Canacol	Santa Cruz	101
Vitiacua	Ypfb Andina S.A. y Fluxus Bolivia S.A.	Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz	532,5
Okinawa	Ypfb Chaco S.A.	Santa Cruz	78,8
Iñiguazu	Ypfb Chaco S.A. y Fluxus Bolivia S.A.	Tarija	408,2
Naranjillos, Porvenir Chaco	Vintage Petroleum Boliviana LTD.	Tarija	N/A

Fuente: Documentación enviada por YPFB respecto a los Contratos de Servicios Petroleros
Elaborado: UPNEEREEG-VMEERE

Normativa de Exploración y Explotación Recursos Energéticos

Con el objetivo de dinamizar y fortalecer las actividades de Exploración y Explotación de los Recursos Energéticos y Energías Geotérmicas, el Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos para esta gestión, tiene previsto realizar acciones orientadas a la adecuación y actualización del marco normativo vigente, así como a la formulación de nuevos instrumentos regulatorios que permitan responder de manera efectiva a los desafíos actuales del sector.

Esta iniciativa se impulsa en un contexto caracterizado por la declinación de la producción de hidrocarburos, la disminución de las reservas, la baja participación de inversión privada y la reducción de los ingresos provenientes de la comercialización de gas natural, factores que demandan acciones normativas integrales orientadas a reactivar la actividad exploratoria, incentivar la inversión y fortalecer la seguridad energética del país. En ese contexto se ha establecido una agenda normativa para la gestión 2026, que contempla los siguientes componentes:

- **Normativa Evaluada – Gestión 2026**
 a) Propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 044-2026, de 28 de marzo de 2025, referida al reajuste de la valorización de las Unidades de Trabajo de Exploración (UTE).

- **Normativa – Gestión 2026**
 a) Apoyo del VMEERE en el proceso de adecuación de la Ley N° 3058, de Hidrocarburos, en los aspectos relacionados con las actividades de Exploración y Explotación de recursos hidrocarburíferos, con el propósito de alinear el marco normativo sectorial a las condiciones competitivas de la industria en la región, promoviendo la atracción de inversiones, la reactivación de la producción y el fortalecimiento de la seguridad energética del país.

Considerando el contexto actual en el que se desarrollan las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, marcado por la dinámica de los mercados internacionales y la variación de precios, el VMEERE priorizará la emisión de la normativa reglamentaria derivada de la adecuación de la Ley de Hidrocarburos, con el propósito de fortalecer las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Seguimiento a las Actividades e Inversiones en Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y Energías Geotérmicas

- **Pozos Exploratorios**

El gobierno nacional destinado a fortalecer la seguridad energética del país continuará con la ejecución de proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Las actividades de Exploración previstas para la presente gestión contemplan la continuidad de la perforación de los pozos exploratorios Iñau-X3D, Yapacaní-X43, Tomachi-X1 IE y Gomero-X1 IE, los cuales se encuentran en diferentes fases de avance. Estos proyectos, localizados en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Pando, tienen como objetivo la detección y evaluación de la presencia de hidrocarburos.

Asimismo, se prevé la ejecución de actividades previas a la perforación de los pozos Domo Oso-X3, Tajibo-X5, Remanso-X2, Mayaya Centro-X2, Mayaya Centro-X3 y Tomachi-X2 IE, los cuales forman parte del Portafolio de Proyectos Exploratorios a nivel nacional. La prosecución de estas actividades permitirá avanzar en la generación de conocimiento geológico y en la incorporación potencial de nuevos recursos hidrocarburíferos, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad energética del país.

- **Pozos de desarrollo e intervención de pozos**

Las actividades de Explotación previstas para la gestión 2026 contemplan la continuidad de la perforación del pozo de desarrollo Churumas-4D. De manera complementaria, se tiene programado el inicio de la perforación de los pozos Enconada-8D, Enconada-9D, Palacios-7, Montecristo-9, Junín-9D, San Ignacio-4D y Los Sauces Sur-6.

Asimismo, se tiene planificada la intervención de los pozos Yapacaní-20, Yapacaní-27, Yapacaní-40, Palometas-6D, Río Grande-41, Río Grande-81, Boquerón Norte-X1D, Boquerón Norte-6D y TTR-33A, orientadas a optimizar la producción y recuperación de hidrocarburos en campos en desarrollo.

Estas acciones se enmarcan en la política sectorial de fortalecimiento de la seguridad energética y sostenibilidad de la producción nacional de hidrocarburos, contribuyendo al abastecimiento interno y a la estabilidad del suministro energético del país.

- **Estudios de Geología y Geofísica (G&G)**

Para la gestión 2026, se tiene programada la continuidad de la ejecución del Proyecto de Exploración Sísmica 2D en el Área Tatarenda, a cargo de YPFB Corporación, que contempla la adquisición de 155,735 km de líneas sísmicas destinadas al estudio de trampas estructurales y a la mejora del nivel de prospectividad en los leads Opabusu Norte y Tatarenda Profundo.

Asimismo, la empresa Vintage Petroleum Boliviana Ltd. prevé continuar con la ejecución de proyectos G&G, entre los que se destacan los programas Sísmica Toborochi-3D y Sísmica Ibibobo-3D, orientados a efectuar la adquisición y procesamiento de información sísmica 3D, y definir la geometría y extensión de las estructuras y reservorios en las áreas Carandaiti y Sayurenda.

Estas actividades contribuirán al fortalecimiento de la información geológica del territorio nacional y a la identificación de nuevos prospectos exploratorios, en el marco de la política de sostenibilidad y desarrollo energético del país.

- **Seguimiento a las Inversiones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos**

Para la gestión 2026, conforme a las atribuciones conferidas a este Viceministerio se tiene establecido la planificación para realizar el control y seguimiento a las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que fueron programadas por las empresas petroleras en los Programas de Trabajo y Presupuesto (PTP) aprobados por YPFB en el marco de los Contratos de Servicios Petroleros, así como a la inversión planificada de YPFB Casa Matriz para sus operaciones petroleras por cuenta propia. Para esta gestión se tiene proyectado un monto inicial de inversión de MM$us447,23 para ejecutar proyectos de Exploración y Explotación hidrocarburífera.

La inversión programada se distribuye de la siguiente forma, un monto de inversión de MM$us283,46 destinado para proyectos en Exploración que representa el 63% del monto total y MM$us163,77 para proyectos de Explotación representando el restante 37%.

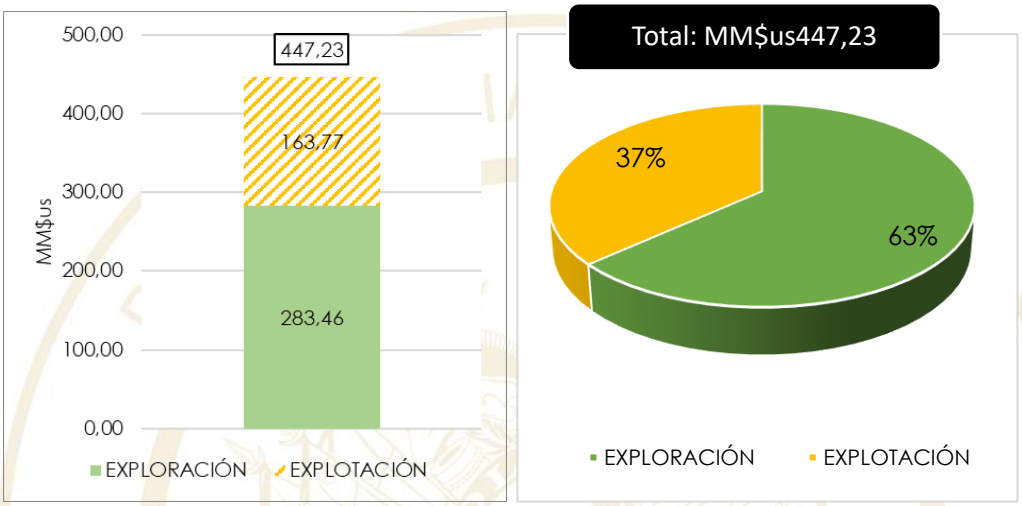
Asimismo, cabe resaltar que de los MM$us283,46 destinados a actividades de Exploración, MM$us208,19 (73%) serán ejecutados por YPFB, MM$us10,68 (4%) por empresas Subsidiarias y MM$us64,59 (23%) por empresas Operadoras.

En cuanto a actividades de Explotación de los MM$us163,77 programados, MM$us54,37 (33%) serán ejecutados por YPFB, MM$us85,73 (52%) por empresas Subsidiarias y MM$us23,66 (15%) por empresas Operadoras.

Las actividades planificadas representarán un impacto positivo en la continuidad de las actividades del Upstream, destinadas a incrementar las reservas y

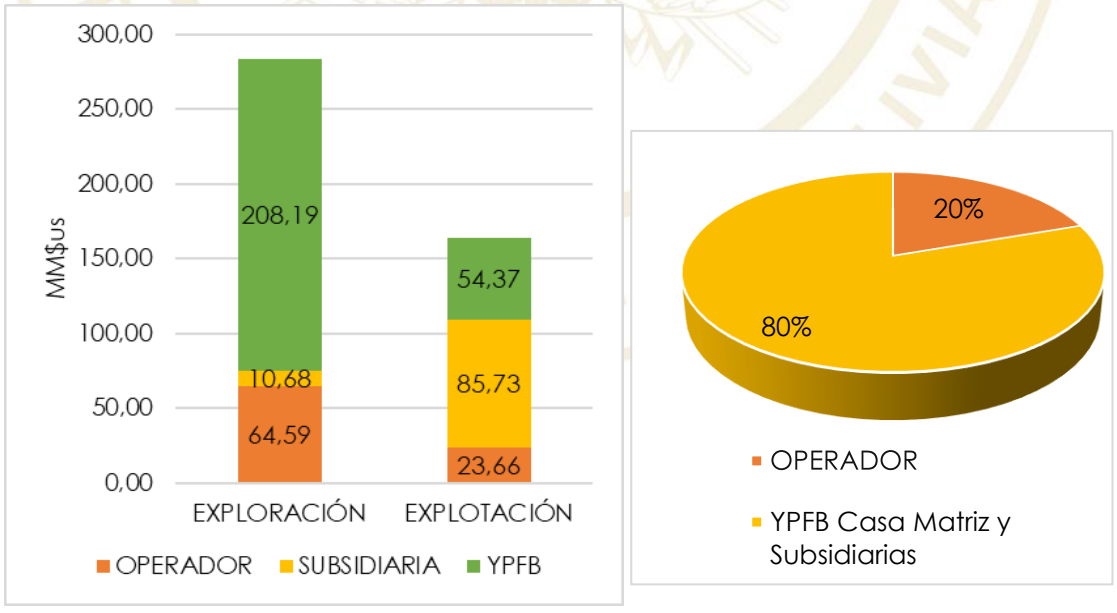
producción de hidrocarburos, coadyuvando de esta manera a garantizar el abastecimiento de hidrocarburos en el mercado interno, y promoviendo a la vez la exportación de excedentes, dadas las condiciones favorables en los precios del mercado externo.

Gráfico N° 1. Programación Financiera 2026 – Actividades E&E de Hidrocarburos en MM$us



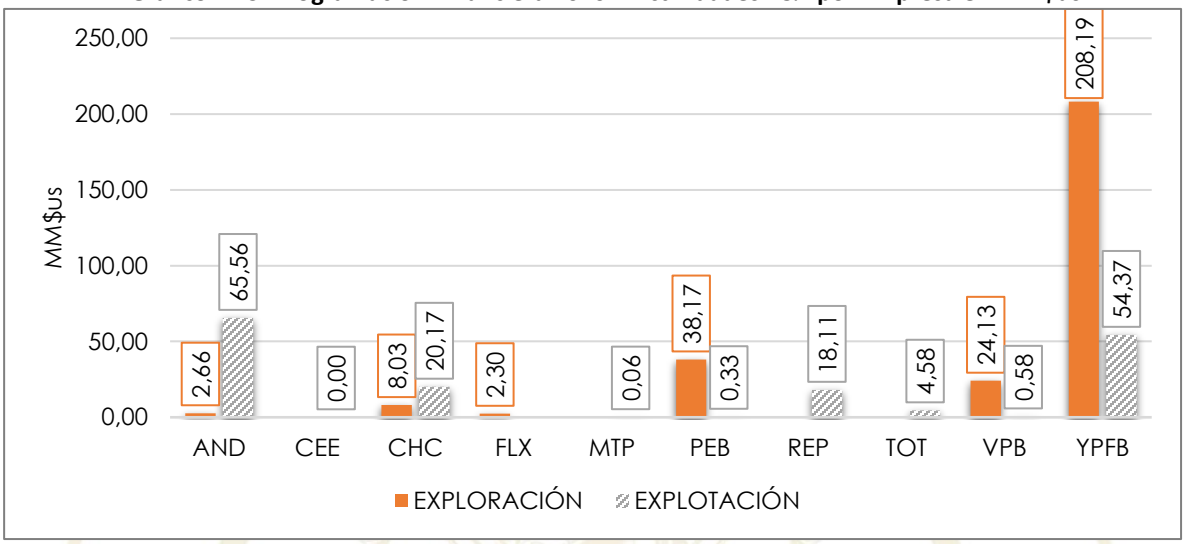
Elaboración: VMEERE en base a la información remitida por YPFB.

Gráfico N° 2. Programación Financiera 2026 – Actividades E&E por Tipo de Empresa en MM$us



Elaboración: VMEERE en base a la información remitida por YPFB.

Gráfico N° 3. Programación Financiera 2026 – Actividades E&E por Empresa en MM$us



Elaboración: VMEERE en base a la información remitida por YPFB.

Seguimiento a las Actividades e Inversiones de Exploración y Explotación de Recursos Evaporíticos

Para la gestión 2026, se tiene planificado el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades programadas en Recursos Evaporíticos. Para la presente gestión, se tiene una inversión programada de MMBs360,24 destinados para la ejecución del Proyecto "Desarrollo Integral de la Salmuera del Salar de Uyuni – Planta Industrial".

Cuadro 5: Proyectos de Explotación Recursos Evaporíticos – Gestión 2026
(Expresado en bolivianos)

ETAPA	PROYECTO	INVERSIÓN GESTIÓN 2026
Explotación	Desarrollo Integral Salmuera del Salar de Uyuni – Planta Industrial	360.238.945,00
TOTAL		**360.238.945,00**

Elaboración: VMEERE en base a la información remitida por YLB.

Es importante mencionar que para los proyectos "Desarrollo Integral de la Salmuera del Salar de Coipasa" y "Exploración e Investigación de los Salares y Lagunas" no cuentan con un presupuesto para la gestión 2026, pero se estarían realizando actividades de monitoreo ambiental con el presupuesto de la Planta Industrial de Litio.

Seguimiento a las Actividades e Inversiones de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos.

Para la gestión 2026, se tiene planificado el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades programadas que tiene una inversión inicial de MMBs129,18 destinados para la ejecución de dos Proyectos Geotérmicos:

Cuadro 6: Proyectos de Explotación Recursos Geotérmicos – Gestión 2026
(Expresado en bolivianos)

ETAPA	PROYECTO	INVERSIÓN GESTIÓN 2026 (BS.)
Exploración	Proyecto Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada 5 MW	24.144.675,00
Exploración	Proyecto Central Geotérmica Laguna Colorada 100 MW	105.037.494,00
TOTAL		**129.182.169,00**

Elaboración: VMEERE en base a la información remitida, por ENDE.

Gestionar las Autorizaciones de Reconocimiento Superficial, de Acuerdo con el Reglamento Específico.

Durante la gestión 2026, se gestionarán autorizaciones de reconocimiento superficial siempre y cuando existiesen solicitudes.

Gestionar las Autorizaciones de Volúmenes de Quema de Gas Natural, de Acuerdo con el Reglamento Específico

En el marco de los Decreto Supremo N° 4936 y el Decreto Supremo N° 4935, cuya aplicación se encuentra vigente desde el segundo semestre de la gestión 2023, para la gestión 2026 se tiene planificado la elaboración de sesenta (60) informes técnicos de evaluación y autorización de volúmenes de quema de gas natural. Asimismo, se proyecta la elaboración de veinticuatro (24) informes técnicos semestrales de autorización de la quema y uso de gas natural como combustible orientado en optimizar el uso eficiente de este recurso en las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos.

5.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, RECAUDACIÓN E INCENTIVOS (DGPRI)

Las funciones de la Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos (DGPRI) consisten en dirigir la formulación, evaluación y control económico de la política nacional de exploración y explotación de recursos energéticos y energía geotérmica inherentes a la producción, recaudación e incentivos.

Resultados y Logros Esperados en la Gestión:

5.2.1. Regalías y Patentes Petroleras

Para analizar la tendencia de los ingresos como las Regalías y la Participación al Tesoro General de la Nación (TGN), es fundamental comenzar evaluando el comportamiento de la producción de hidrocarburos. En este contexto, el VMEERE tiene entre sus responsabilidades realizar el seguimiento y control de la Certificación de Producción Fiscalizada, la cual aplica a la producción de gas natural e hidrocarburos líquidos (petróleo crudo, condensado y gasolina natural) medidos en el punto de fiscalización, así como los volúmenes de gas licuado de petróleo (GLP) recuperados y gas natural de quema y/o combustible no autorizados. Estos datos son fundamentales para calcular las Regalías y la Participación al TGN. De esta manera, el VMEERE contribuye a la gestión y control de los recursos naturales estratégicos del país, garantizando una recaudación justa y una distribución equitativa de los ingresos generados por la producción de hidrocarburos.

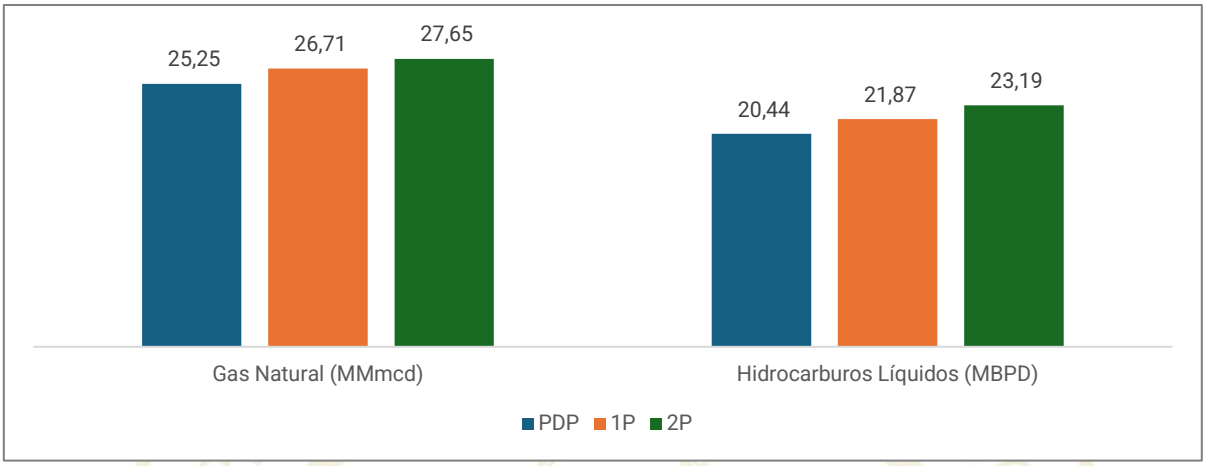
a) Producción de Hidrocarburos Sujeto a Pago de Regalías

En el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente en materia de hidrocarburos, el cálculo de las Regalías y de la Participación al Tesoro General de la Nación (TGN) por la producción de hidrocarburos se sustenta en la Producción Fiscalizada, la cual comprende los volúmenes efectivamente producidos y acondicionados para su transporte y comercialización. Esta incluye, adicionalmente, los volúmenes de gas licuado de petróleo (GLP) recuperados y de gas natural de quema y combustible, cuando estos últimos exceden los niveles autorizados, en el marco de las disposiciones regulatorias vigentes y aplicables.

De acuerdo con el marco regulatorio, la Producción Fiscalizada de gas natural se determina una vez deducidos los volúmenes utilizados en las operaciones propias de campo —tales como inyección, gas convertido a líquido, gas combustible y quema, dentro de parámetros autorizados— constituyéndose en la base técnica para la determinación de la retribución del Titular y de las participaciones del Estado, conforme a lo establecido en los contratos petroleros vigentes.

En este contexto, y sobre la base de la información oficial proporcionada por YPFB para la gestión 2026, se han estructurado escenarios consistentes de pronóstico de producción de hidrocarburos, orientados al análisis, seguimiento y proyección del comportamiento productivo del sector. En este marco, bajo el escenario 2P —que incorpora la producción actual (reservas probadas), los proyectos probados en desarrollo y los volúmenes probables asociados al comportamiento de los campos y a nuevos proyectos— se prevé alcanzar niveles de producción de Gas Natural de 27,65 millones de metros cúbicos por día (MMmcd) y de Hidrocarburos Líquidos de 23,19 miles de barriles por día (MBPD), constituyéndose en un insumo técnico clave para la planificación sectorial y la estimación de ingresos fiscales.

Gráfico N° 1 Pronósticos de Producción de Gas Natural e Hidrocarburos Líquidos
Periodo: enero a diciembre 2026



Fuente: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, 2026.
Nota. - *El escenario PDP considera la producción de volúmenes técnicos remanentes (VTR) de reservas probadas en condiciones actuales (P1-COMP). El escenario 1P incorpora, además, VTR de reservas probadas de proyectos desarrollados no produciendo y no desarrollados (P1-PROY). El escenario 2P incluye lo anterior y adiciona volúmenes probables asociados al comportamiento productivo y a proyectos no desarrollados (P2-COMP y P2-PROY).*

b) Regalías y Participación al TGN

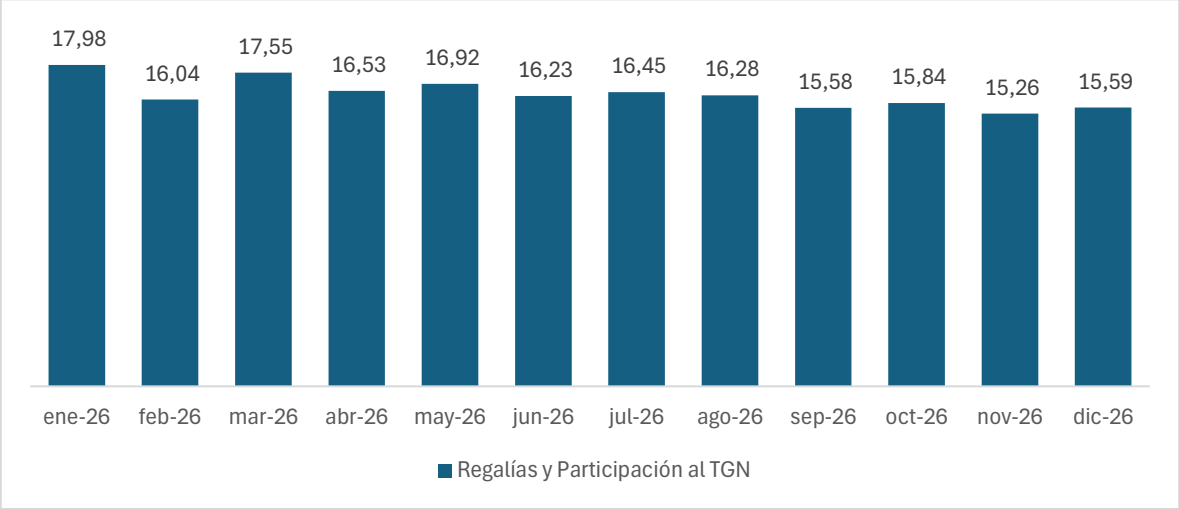
En el marco de las atribuciones conferidas a este Viceministerio, conforme al Artículo 51, inciso f, del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, se establece la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento a la Liquidación y Cobro de Regalías elaborada por YPFB, así como a la Participación en el sector hidrocarburos.

Para el cumplimiento de esta atribución, se llevará a cabo el seguimiento mensual y verificación del Cálculo y Pago de Regalías y la Participación al TGN por la Producción de Hidrocarburos, en aplicación del Decreto Supremo N° 28222, de 27 de junio de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El seguimiento se realizará mediante informes mensuales, los cuales incluirán el Informe de Liquidación de Regalías y Participación al TGN y el Informe de Estado de Cuentas. Estos documentos constituirán la base para la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones en materia de regalías y participación en el sector hidrocarburos.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por YPFB, la recaudación por concepto de Regalías y Participación al Tesoro General de la Nación (TGN) para la gestión 2026 alcanzaría aproximadamente $us.196 millones bajo un escenario que considera la producción asociada a reservas probadas, tanto en condiciones actuales de operación como aquellas vinculadas a reservas probadas desarrolladas no produciendo y a reservas no desarrolladas (Escenario 1P).

Gráfico N° 2 Bolivia: Proyección de Regalías y Participación al TGN
Periodo: enero a diciembre 2026
(Expresado en Millones de Dólares Estadounidenses)



Fuente: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, 2026.

c) Patentes Petroleras

En cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Pago de Patentes aprobado mediante Decreto Supremo N° 28457 de 24 de noviembre de 2005, modificado con Decreto Supremo N° 29846 de 10 de diciembre de 2008, la proyección de Patentes Petroleras para la Gestión 2026 asciende a Bs 63,43 millones.

5.2.2. Incentivos y Seguimiento a la Producción de Recursos Energéticos

A objeto de dinamizar las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el territorio nacional, en fecha 11 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley N°767 de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, que crea el Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación de Hidrocarburos (FPIEEH), financiado por el doce por ciento (12%) de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) antes de la distribución prevista en la normativa vigente que incluye la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005.

Mediante Decreto Supremo N°4616 se actualizan las condiciones para la aplicación de incentivos a las inversiones en Exploración y Explotación de Hidrocarburos para los proyectos que tengan por objetivo la producción de crudo, además de especificar los incentivos cuando YPFB opere por sí mismo.

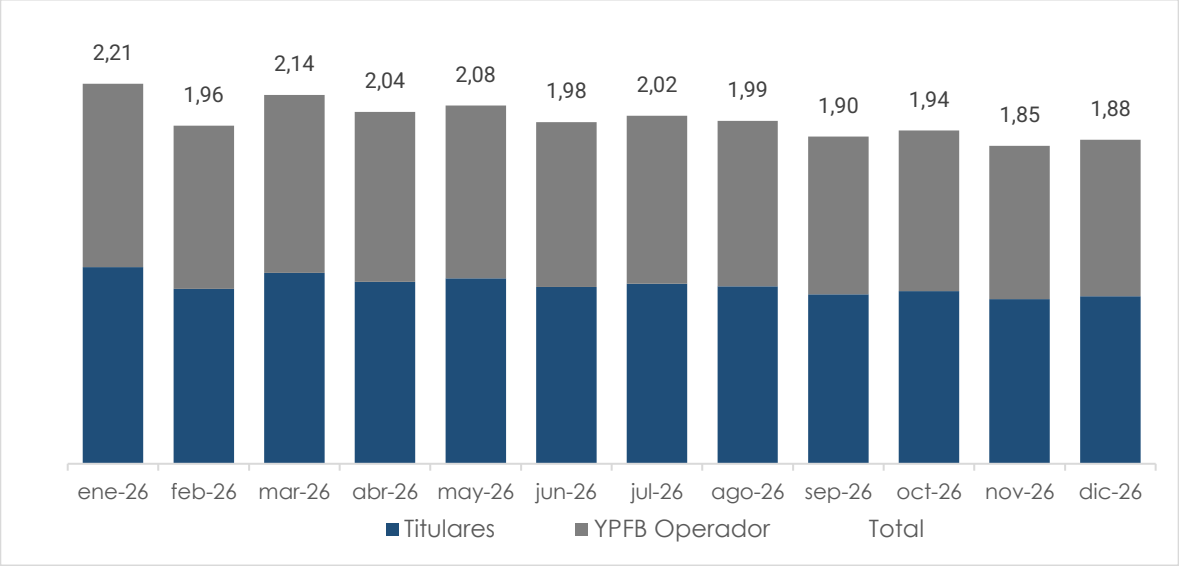
El financiamiento de los incentivos aplicables a la producción de Petróleo Crudo y producción de condensado asociado al Gas Natural para Campos y Reservorios

en Zona Tradicional y en Zona No Tradicional según corresponda, se efectuarán a través de la emisión de Notas de Crédito Fiscal - NOCRE's y/o recursos del FPIEEH, que serán pagados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a solicitud de YPFB, previa autorización del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

a) Certificación y Autorización de Incentivos

Para la gestión 2026, se tiene programada la certificación de datos de producción de volúmenes sujetos de incentivos y sus correspondientes montos y la respectiva autorización de transferencia de recursos del incentivo a favor de YPFB por el MHE, para el pago de incentivos a los Titulares de CSP e YPFB Operador, por un total de $us24,00 Millones a pagarse con recursos del FPIEEH, por la producción de Petróleo Crudo, de los cuales $us12,42 Millones corresponden a los Titulares de CSP y $us11,58 Millones a YPFB Operador , como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 3 Autorización para el Pago de Incentivos Ley N° 767 – Petróleo Crudo
Periodo: enero a diciembre 2026
(Expresado en Millones de dólares estadounidenses)



Fuente: DGPRI UPREI

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

6 VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS (VMICTAH)

6. VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS (VMICTAH).

El VMICTAH se encarga de planificar y evaluar políticas de desarrollo en áreas como la industrialización, refinación, comercialización, transporte, almacenaje y distribución de hidrocarburos.

Además, tiene responsabilidades específicas como proponer reglamentos, diseñar programas de incentivo para el uso de gas natural, elaborar estrategias para la conversión de vehículos, proponer políticas de provisión de gas domiciliario, y establecer especificaciones de calidad para combustibles líquidos. Asimismo, se enfoca en la competitividad en el mercado interno e internacional, coadyuvando en las investigaciones y estableciendo mecanismos para determinar costos en las actividades del sector.

Este Viceministerio tiene bajo su dependencia la Dirección General de Industrialización (DGIR) y la Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje (DGCTA).

6.1. Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos – DGCTA.

La DGCTA es responsable de dirigir el desarrollo de políticas y normas en las Actividades de Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y la Distribución de Gas Natural, a fin de coadyuvar a garantizar el abastecimiento seguro y eficiente de los mismos en el mercado interno.

Metas programadas para la gestión 2026.

Para la gestión 2026, la Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje, tiene programadas las siguientes actividades:

6.1.1. Elaboración de Normativa

Para la gestión 2026, se prevé impulsar la elaboración y actualización de normativa estratégica orientada a incentivar la participación del sector privado. Asimismo, se contempla la actualización de las metodologías de determinación de precios de los combustibles líquidos, con y sin aditivos de origen vegetal, la incorporación de disposiciones que garanticen el libre acceso a toda la infraestructura de hidrocarburos, la optimización de la logística de importación y comercialización.

Estas acciones contribuirán a fortalecer el marco regulatorio del sector de hidrocarburos.

6.1.1.1. Normativa Emitida enero – marzo 2026 DGCTA.

a. **Decreto Supremo N° 5516 de fecha 13 de enero de 2026.**
Constituye una medida estructural adoptada por el Estado para la estabilización de los precios de los derivados de los hidrocarburos, poniendo fin a un esquema generalizado de subvenciones, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de combustibles, reducir el contrabando, garantizar la sostenibilidad fiscal y fortalecer la seguridad energética.

Asimismo, establece lineamientos para el establecimiento de metodologías para la determinación y actualización de los componentes de las cadenas de precios tales como los márgenes de refinería, transporte por poliductos, transportes diferentes, almacenaje, mayorista, entre otros.

b. **Decreto Supremo N° 5543 de fecha 9 de febrero de 2026.**
Establece el Gravamen Arancelario igual a 0% y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) igual a 0 Bs/litro para la importación del Jet Fuel A-1, medida necesaria para reducir los costos de importación de este combustible sin afectar el precio final del Jet Fuel A-1 para el sector aéreo.

c. **Resolución Ministerial N° 02-2026 de 06 de enero de 2026.**
Tiene por objeto establecer los lineamientos para la determinación de los precios internacionales de los combustibles líquidos, con y sin Aditivo de Origen Vegetal, así como el suministro de Gas Natural Vehicular, destinados a vehículos con placa de circulación extranjera.

d. **Resolución Ministerial N° 09-2026 de 14 de enero de 2026.**
Tiene por objeto introducir modificaciones a las Resoluciones Ministeriales N° 201-2025, N° 202-2025, N° 203-2025, N° 210-2025, N° 211-2025, N° 215-2025, N° 216-2025 y N° 217-2025, mediante las cuales se aprueban las metodologías para la determinación y actualización de los precios finales de los combustibles Gasolina Especial+, Super Etanol 92, Gasolina Premium+, Diésel Oíl+, Diésel ULS y Diésel ULS+, resultantes de la mezcla de combustibles base con aditivos de origen vegetal, emitidas originalmente en el marco del Decreto Supremo N° 5503.

Las modificaciones se limitan exclusivamente a la actualización de la referencia normativa, sustituyendo la mención "D.S. N° 5503 de 17 de diciembre de 2025" por "D.S. N° 5516 de 13 de enero de 2026", sin introducir cambios en el contenido ni en el alcance de las resoluciones originales.

e. **Resolución Ministerial N° 012-2026 de 26 de enero de 2026.**
Establece una nueva metodología para el cálculo del precio referencial del Jet Fuel A-1 Internacional en el marco del D.S. N° 5349 de 12 de marzo de 2025.

f. **Resolución Ministerial N° 37-2026 de 26 de febrero de 2026.**
Tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la metodología para la determinación de precios del Etanol Anhidro para el periodo posterior, como Aditivos de Origen Vegetal nacional para su mezcla con Gasolinas Base, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2023 de 14 de diciembre de 2023.

g. **Resolución Ministerial N° 038-2026 de 26 de febrero de 2026.**
Tiene por objeto aprobar el Reglamento para el Funcionamiento, Administración y Utilización del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular – FRCGNV y del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCVGNV, conforme lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

h. **Resolución Ministerial N° 039-2026 de 26 de febrero de 2026.**
Aprueba el "Marco de Libre Acceso No Discriminatorio a toda la Infraestructura de Hidrocarburos", estableciendo condiciones para el acceso abierto y no discriminatorio a la infraestructura de transporte por ductos y almacenamiento de hidrocarburos, así como disposiciones para su aplicación, ejecución y regulación.

i. **Resolución Ministerial N° 040-2026 de 03 de marzo de 2026.**
Tiene por objeto reglamentar el Procedimiento para la Certificación de la Subvención, estableciendo la metodología de la subvención Estatal al consumidor final de GLP producido en Refinerías y Plantas, así como el procedimiento de solicitud de certificación de Subvención y emisión de NOCRES.

j. **Resolución Ministerial N° 041-2026 de 03 de marzo de 2026.**
Tiene por objeto autorizar por única vez y con carácter excepcional, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB. En el ámbito de sus

competencias y atribuciones, o realizar el tratamiento y aplicar los procesos necesarios a los volúmenes de gasolinas a ser tratados para optimizar su estabilidad y desempeño para su comercialización.

k. **Resolución Ministerial N° 045-2026 de 04 de marzo de 2026.**
Modifica el Factor de Ajuste, incorporado en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 037-2026 de 26 de febrero de 2026.

6.1.1.2. Normativa programada 2026 DGCTA

Reglamentación en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, específicamente lo establecido en su Anexo I.

Está en desarrollo la normativa para actualizar los diferentes márgenes que forman parte de la estructura del precio final de los combustibles. Con ello se facultará a la ANH aplicar criterios técnicos y económicos para la determinación de este Precio final, donde se resalta los siguientes factores:

- Precio de Referencia para los productos derivados de petróleo (PPI)
- Margen de Almacenaje
- Margen Minorista.

Nueva normativa para la importación de combustibles y su comercialización.

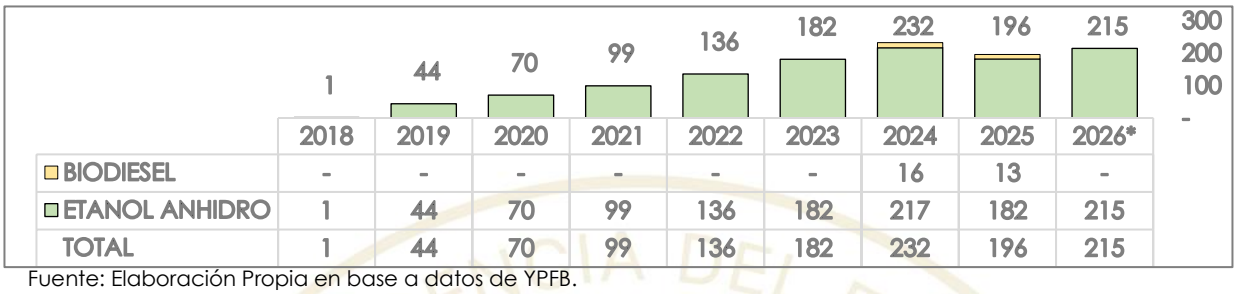
Se prevé la modificación integral y la centralización de la normativa que rige para las autorizaciones de importación de combustibles, incluyendo a personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas, destinados a la comercialización y consumo propio en el mercado interno, en particular se busca incentivar la participación del sector privado para que coadyuve en la importación y comercialización de los combustibles.

Asimismo, se establecerán los requisitos técnicos y legales orientados a agilizar, simplificar y facilitar los trámites de autorización de importación y comercialización ante los entes competentes, de igual manera se determinarán las prohibiciones y condiciones para la comercialización de estos combustibles, todo ello para coadyuvar y garantizar el abastecimiento del Mercado Interno.

6.1.2. Seguimientos a las Actividades del Downstream

a. **Comercialización de Combustibles líquidos**

Gráfico N°7: Volúmenes Comercializados de Aditivos de Origen Vegetal
Gestión 2018-2026 - (Expresado En Millones De Litros)



	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*
BIODIESEL	-	-	-	-	-	-	16	13	-
ETANOL ANHIDRO	1	44	70	99	136	182	217	182	215
TOTAL	1	44	70	99	136	182	232	196	215

Fuente: Elaboración Propia en base a datos de YPFB.
(*) Proyectado.

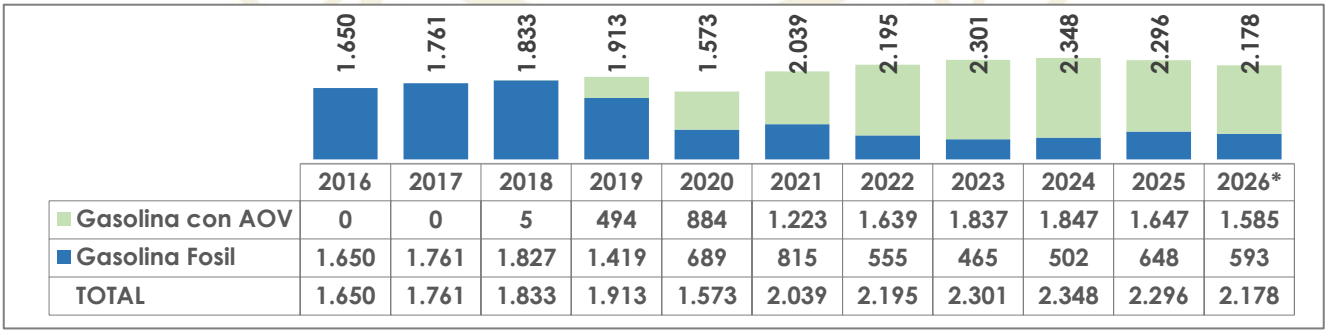
Para la gestión 2026, se tiene proyectada la comercialización de 215 millones de litros de Etanol Anhidro, como parte de la mezcla de hasta 12% con Gasolinas Base para la producción de Gasolinas con Aditivos de Origen Vegetal (AOV), que representaría un aumento de 18% en comparación con la gestión anterior.

Respecto al Biodiesel, siendo que, de enero a julio de 2025, la producción de este AOV en Planta Biodiesel I alcanzó un total de 13 millones de litros y a partir de agosto a la fecha no se tiene producción debido a la falta de materia prima, no se realizó una proyección para la gestión 2026.

La principal causa que afecta la producción es la elevada variación del precio de la materia prima, los factores climatológicos (sequías) lo cual impacta directamente en la continuidad de la producción de Biodiesel, debido a la falta de oferta de aceite crudo.

Los volúmenes comercializados de Diésel y Gasolinas para la gestión 2026, se muestran en los siguientes cuadros:

Gráfico N°8: Comercialización de Gasolinas Gestión 2016-2026
(Expresado En Millones De Litros)



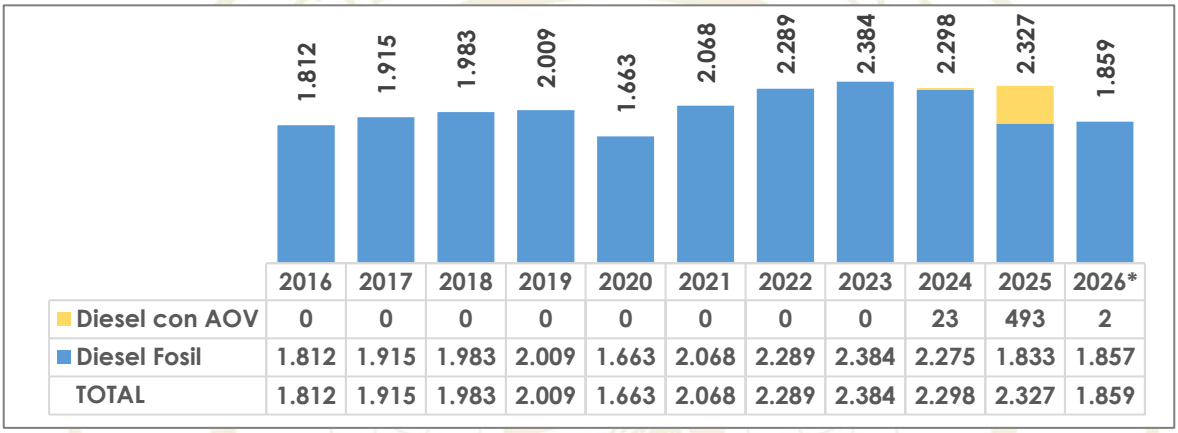
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*
Gasolina con AOV	0	0	5	494	884	1.223	1.639	1.837	1.847	1.647	1.585
Gasolina Fosil	1.650	1.761	1.827	1.419	689	815	555	465	502	648	593
TOTAL	1.650	1.761	1.833	1.913	1.573	2.039	2.195	2.301	2.348	2.296	2.178

(*) Ejecutado ene-feb/2026; Proyectado mar-dic/2026.
Fuente: Elaboración Propia en base a datos de YPFB-VENZON.

En la gestión 2026, se proyecta que la comercialización de gasolina alcance un total de 2.178 millones de litros, que representa una reducción de 5% respecto de la gestión 2025, considerando la estabilización de los precios de los combustibles líquidos a partir de la promulgación del D.S. N° 5516 de fecha 13 de enero de 2026.

Las Gasolinas con AOV, como ser la Gasolina Especial +, Gasolina Super Etanol 92 y Gasolina Premium + se estima que representarán el 73% del total comercializado y la Gasolina Fósil como la Gasolina Especial representará el 27%.

Gráfico N°9: Comercialización de Diésel Oíl Gestión 2016-2025
(Expresado en Millones de Litros)



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*
Diesel con AOV	0	0	0	0	0	0	0	0	23	493	2
Diesel Fosil	1.812	1.915	1.983	2.009	1.663	2.068	2.289	2.384	2.275	1.833	1.857
TOTAL	1.812	1.915	1.983	2.009	1.663	2.068	2.289	2.384	2.298	2.327	1.859

(*) Ejecutado ene-feb/2026; Proyectado mar-dic/2026.
Fuente: Elaboración Propia en base a datos de YPFB-VENZON

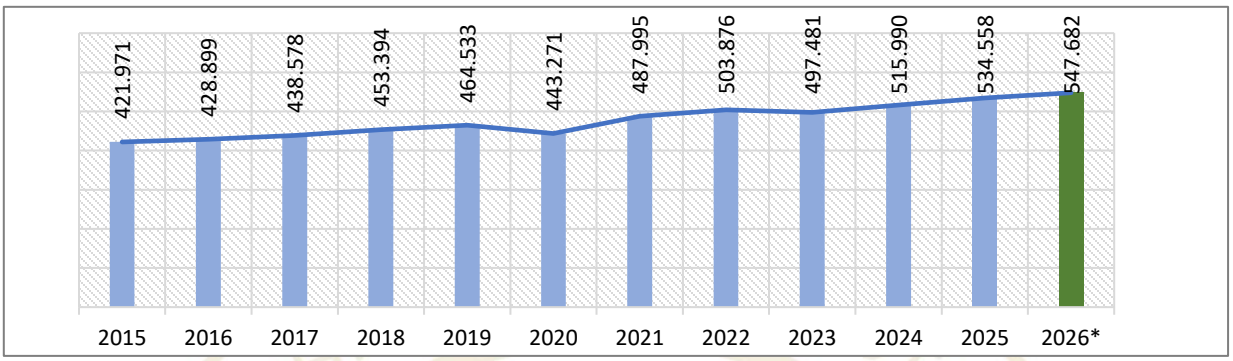
En la gestión 2026, se estima que la comercialización de Diésel será de 1.859 millones de litros, debido a la estabilización de los precios de los combustibles líquidos a partir de la promulgación del D.S. N° 5516, se estima que esta comercialización se reduzca en 20% respecto de la gestión 2025.

Considerando que la producción de Biodiésel no está garantizada para la gestión 2026, y tomando en cuenta los datos ejecutados hasta febrero de 2026, se proyecta Diésel Oíl fósil que representará el 99,91% del total y Diésel con AOV como ser el Diésel Oíl+, Diésel ULS y Diésel ULS+, representará el 0.09%.

b. Comercialización de GLP y Urea en el Mercado Interno

En la siguiente gráfica se observa la Comercialización de GLP en el Mercado Interno:

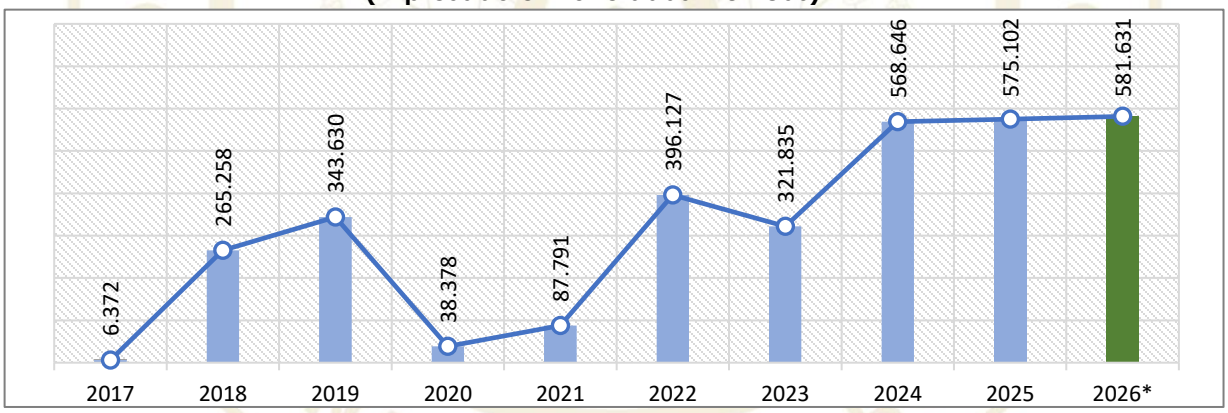
Gráfico N° 10: Comercialización de GLP
(Expresado en Toneladas Métricas)



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de YPFB y ANH.
(*) Proyectado.

Para la gestión 2026, se tiene proyectada una demanda total de Gas Licuado de Petróleo para el Mercado Interno de 547.682 Toneladas Métricas, que representa un aumento de 2,46% en comparación con la gestión 2025, presentándose picos altos de demanda entre los meses de julio y agosto.

Grafico N° 11: Comercialización de Urea
(Expresado en Toneladas Métricas)



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de YPFB.
(*) Proyectado.

Para la gestión 2026, se tiene proyectada la comercialización de Urea en un volumen de 581.631 Toneladas Métricas, que representa un aumento de 1,14% en comparación con la gestión 2025.

c. Seguimiento a las Actividades de Transporte y Almacenaje

Seguimiento y Monitoreo a la Ejecución del Proyecto Reversa Ossa-2 (Arica - Charaña): El objeto del proyecto es la construcción de estaciones de bombeo en el oleoducto OSSA-2 (Arica-Charaña) y mejoras en el ducto, con el fin de transportar hidrocarburos líquidos importados desde Terminal Arica al país.

Seguimiento y Monitoreo a la Ejecución del Proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenaje Terminal Arica": El objeto del proyecto es la construcción de un tanque de almacenaje en la Terminal de Arica, con el fin de incrementar la capacidad de almacenaje.

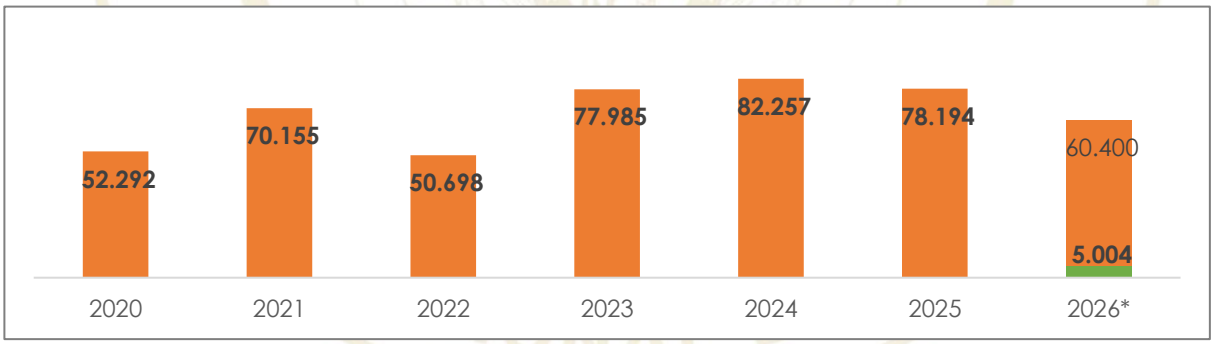
Seguimiento y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos de Almacenaje:

- Cumplimiento a los Planes de Adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos a nivel nacional.
- Inicio al establecimiento de Laboratorios especializados en las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos a nivel nacional.

d. Seguimiento a las Actividades de Distribución de Gas Natural por Redes

Se efectuará el seguimiento a la actividad de Distribución de Gas Natural por Redes, mediante el monitoreo de la ejecución de proyectos de expansión y habilitación de instalaciones internas, considerando que se cuenta con el reporte por parte de YPFB de una programación inicial de 60.400 instalaciones internas.

Gráfico N° 12: Instalaciones Internas Habilitadas por YPFB (2020 – 2026*)



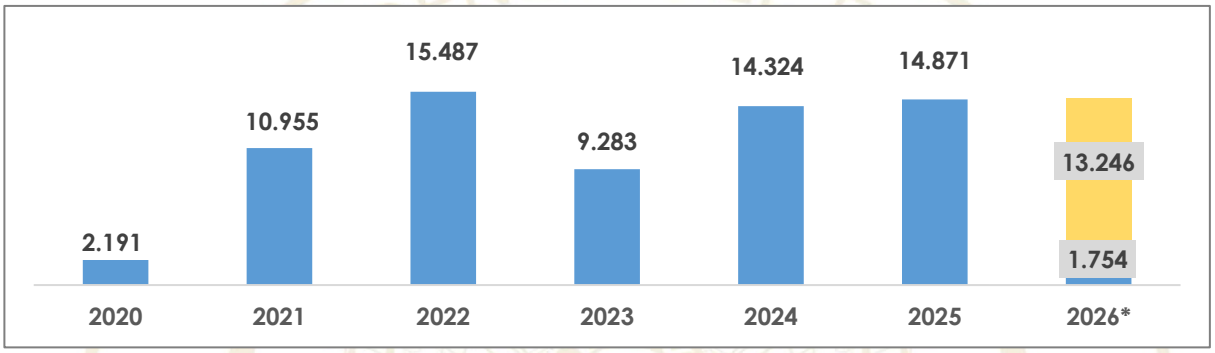
Fuente: Elaboración propia en base a información de YPFB.
(2026*): Programación inicial y ejecución a febrero de 2026.

Asimismo, YPFB informó que tiene planificado ejecutar 7.354 metros de Red Primaria, 812.338 metros de Red Secundaria y una inversión inicial programada de 468,65 MMBs. Para la presente gestión.

e. Seguimiento a la EEC-GNV

Se efectuará el seguimiento a la actividad de Gas Natural Vehicular (GNV), mediante el monitoreo de la ejecución de conversiones de vehículos, mantenimiento de equipos de conversión, recalificación y reposición de cilindros para GNV, considerando que se cuenta con una programación inicial de 15.000 conversiones y 25.000 mantenimientos y recalificaciones a nivel nacional, a ser ejecutadas por la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV.

Grafico N°13: Conversiones de Vehículos a GNV realizadas por la EEC-GNV (2020 – 2026*)



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de la EEC-GNV

- a febrero de 2026

Asimismo, la EEC-GNV tiene planificado realizar la inversión de 280 MMBs. en los programas que ejecuta.

6.2. Dirección General de Industrialización y Refinación – DGIR.

La Dirección General de Industrialización y Refinación (DGIR) es responsable de dirigir el desarrollo de políticas y normas en el área de industrialización y refinación de hidrocarburos.

6.2.1. Elaboración de Normativa

6.2.1.1. Normativa Emitida enero – marzo 2026 DGIR.

a. Decreto Supremo N° 5548 de fecha 18 de febrero de 2026.

Autoriza de manera excepcional a YPFB y a las refinerías del país puedan importar petróleo crudo, con el objetivo de procesar y producir combustibles para abastecer al mercado interno.

b. Resolución Ministerial N° 046-2026 de fecha 10 de marzo de 2026.

El presente Reglamento tiene por objeto, establecer:

- Los requisitos y procedimientos para la obtención de la autorización de importación de Petróleo a ser emitida por la ANH en favor de YPFB y las Refinerías del país.
- Los parámetros técnicos de calidad y mecanismos de control para la importación de Petróleo.
- El procedimiento para determinar la base imponible del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD aplicable o los Productos Regulados resultantes del procesamiento del Petróleo importado respecto a la producción nacional.
- La estructura de costos de importación de Petróleo.

c. Resolución Ministerial N° 049-2026 de fecha 12 de marzo de 2026.

Establece las disposiciones y procedimientos para regular económicamente la actividad de Refinación de Hidrocarburos, estableciendo los lineamientos para la determinación del Margen de Refinación.

Metas programadas para la gestión 2026

a. Reglamentación en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, específicamente lo establecido en su Anexo I.

Está en desarrollo la normativa para actualizar los diferentes márgenes que forman parte de la estructura del precio final de los combustibles. Con ello se facultará a la ANH aplicar criterios técnicos y económicos para la determinación de este Precio final, donde se resalta los siguientes factores:

Margen de Refinería (R.M. N° 049/2026)
Margen de Transporte por Poliductos
Margen de Transportes Diferentes
Margen Mayorista

Para la gestión 2026, la Dirección General de Industrialización y Refinación, tiene programado realizar las siguientes actividades:

6.2.1.2. Normativa programada 2026 DGIR

a. Modificación y/o complementación al Decreto Supremo Nº 2159, Reglamento Técnico para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Gas Natural Licuado - GNL y Estaciones de Regasificación y el Decreto Supremo Nº 2571, Reglamento Técnico y de Seguridad para el Servicio de Transporte de Gas Natural Licuado – GNL

La modificación de estas normativas, permitirá a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos exportar los excedentes de Gas Natural Licuado, así como también, establecer una metodología para determinar el precio de GNL para su comercialización a usuarios directos del mercado interno. Estas acciones propuestas permitirán incrementar la capacidad de producción de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande.

b. Proyecto de Decreto Supremo para aprobar el Reglamento Técnico y de Seguridad para la Ingeniería, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas Petroquímicas y Complejos Petroquímicos.

Esta normativa permitirá reglamentar técnicamente y de seguridad la ingeniería, construcción, operación, mantenimiento y abandono las Plantas Petroquímicas y Complejos Petroquímicos.

c. Modificación y/o complementación al Decreto Supremo N° 4718, Reglamento de Calidad de Carburantes.

Considerando la política de avanzar en la alineación del país a los estándares internacionales de calidad de carburantes y elevar la calidad de los carburantes comercializados en Bolivia, es necesario mejorar los parámetros y actualizar el documento en general. Esto con la finalidad de que la ANH establezca un reglamento específico acorde a los requerimientos actuales y a entregar a los usuarios finales combustibles con calidad óptima.

d. Proyecto de Decreto Supremo de Reglamento para importación de Crudo para pruebas piloto de desarrollo experimental.

Esta normativa, tiene por objeto autorizar de manera excepcional la importación de petróleo a personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas legalmente constituidas en territorio nacional, para realizar pruebas piloto.

e. Liberación de Precios de Gas Natural

Actualmente, los precios del gas natural en el mercado interno se sitúan muy por debajo de los precios de exportación, lo que genera dos efectos relevantes:

- En el Upstream: La participación del mercado interno en la comercialización de gas natural es cada vez mayor frente al mercado externo y los precios reducidos de este mercado desincentivan las inversiones en exploración y explotación, afectando la sostenibilidad de la oferta futura.

- En el Downstream: Estos precios bajos provocan ineficiencias en su uso y limita la transición hacia tecnologías más limpias, como por ejemplo en el sector termoeléctrico, donde los precios bajos del gas natural desalientan la incorporación de energías renovables.

En este contexto, y en el marco de una nueva Ley de Hidrocarburos, se está evaluando la liberación de los precios en el mercado interno. El objetivo es eliminar las ineficiencias en el uso del gas, reflejar los costos reales de producción y, al mismo tiempo, asegurar que los nuevos precios no desincentiven las actividades de exploración y explotación.

Cabe señalar que, en este proceso de liberación de precios, se prevé la implementación de mecanismos de protección para evitar impactos negativos en los usuarios más vulnerables.

f. Precios de Paridad de Importación

El Reglamento de Precios de los Productos de Derivados de Petróleo aprobado a través del Decreto Supremo 5516, establece que el precio de referencia es el Precio de Paridad de Importación (PPI) del petróleo crudo, que resulta de la suma del costo de producto más los costos logísticos, operacionales y financieros desde la terminal de importación. Asimismo, dicha norma establece que este PPI será calculado por la ANH en función a reglamentación específica aprobada por el Ministerio.

En este contexto, se está elaborando la reglamentación correspondiente, en la cual se consideran los costos de transporte, financieros, aduaneros y demás asociados a la importación de petróleo crudo. Asimismo, la normativa establece que el precio referencial podrá ser actualizado cuando se registre una variación superior al 5% en su cálculo.

Un aspecto clave que se está analizando en la reglamentación es el impacto que tendría la actualización del PPI sobre los precios finales de los derivados del petróleo, en el actual contexto internacional marcado por un fuerte incremento y elevada volatilidad de los precios del crudo como consecuencia del conflicto entre Estados Unidos e Irán.

En este marco, la normativa en elaboración contempla la incorporación de mecanismos que permitan mitigar la volatilidad presente y futura del precio del petróleo, de manera que las variaciones no se trasladen de forma abrupta a los precios de los combustibles comercializados en el mercado nacional.

g. Bloques Mayoristas

El Reglamento de Precios de los Productos de Derivados de Petróleo aprobado a través del Decreto Supremo 5516, apertura la actividad de distribución mayorista de combustibles a cualquier persona natural o jurídica privada. Tanto YPFB o los privados podrán importar o comprar de una refinería nacional los productos derivados de petróleo para abastecer el mercado nacional. Para este efecto la distribución mayorista será realizada a través de bloques geográficamente regionalizados mediante licitación.

En este sentido, se está trabajando en la definición de los bloques tomando en cuenta los volúmenes comercializados en cada zona y los costos logísticos asociados al abastecimiento, tanto con producto nacional como importado. El objetivo de esta estructuración es establecer combinaciones que integren zonas con mayores volúmenes de comercialización junto con zonas alejadas, caracterizadas por menores volúmenes y mayores costos, de manera que se logre un equilibrio eficiente en la distribución.

h. Reglamento de Mezclas (Blending)

De acuerdo a la ley 1098, el VMICTAH actualizará la norma de los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla.

6.2.2. Seguimientos para la gestión 2026

6.2.2.1. Seguimiento y monitoreo a la ejecución del Proyecto "Planta de Producción de Fertilizantes Granulados – Cochabamba" de la EBIH.

La Planta de Producción de Fertilizantes Granulados, fue concluida en fecha 26 de agosto de 2023, con recepción provisional y fue inaugurada en fecha 13 de octubre 2023.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, por su parte, realiza la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de finalidad del Fideicomiso de la EBIH, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 4652 de 05 de enero de 2022, hasta la puesta en marcha de la Planta.

Para la gestión 2026, se tiene previsto realizar el seguimiento a los informes de avance físico del Proyecto que se encuentran pendientes de debido a la presentación extemporánea por parte de la EBIH. Así como también, el seguimiento a los informes que se generen hasta su conclusión.

6.2.2.2. Seguimiento y monitoreo a la ejecución del Proyecto "Planta de Biocombustibles" de YPFB.

La implementación de las Plantas de Biocombustibles, permitirán producir biodiesel y diésel renovable HVO para su mezcla con diésel oíl, con la finalidad de reducir las importaciones de Diésel Oíl, generando ahorros en divisas al Estado; asimismo, contribuirán con la transición energética hacia la producción de combustibles renovables y amigables con el medioambiente, toda vez que permiten la reducción de las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero.

La Planta de Biodiesel I, se encuentra en operación desde marzo de 2024, mientras que la Planta de Biodiesel II, se prevé que entre en operación en el primer semestre de la presente gestión.

En lo referido a la Planta de Diesel Renovable HVO, YPFB se encuentra analizando la continuidad del proyecto.

6.2.2.3. Seguimiento y monitoreo a la ejecución del Proyecto "Nuevas Estaciones de Regasificación"

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos viene construyendo 3 nuevas Estaciones de Regasificación (ER) en los municipios de Porco, Vallegrande y Concepción en su primera fase, con las cuales, YPFB tendrá un total de 30 Estaciones de Regasificación distribuidas en todo el país, beneficiando a más familias bolivianas.

Para la presente gestión, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, realizará el seguimiento a la ejecución de las nuevas Estaciones de Regasificación, mediante la presentación de reportes y/o informes.

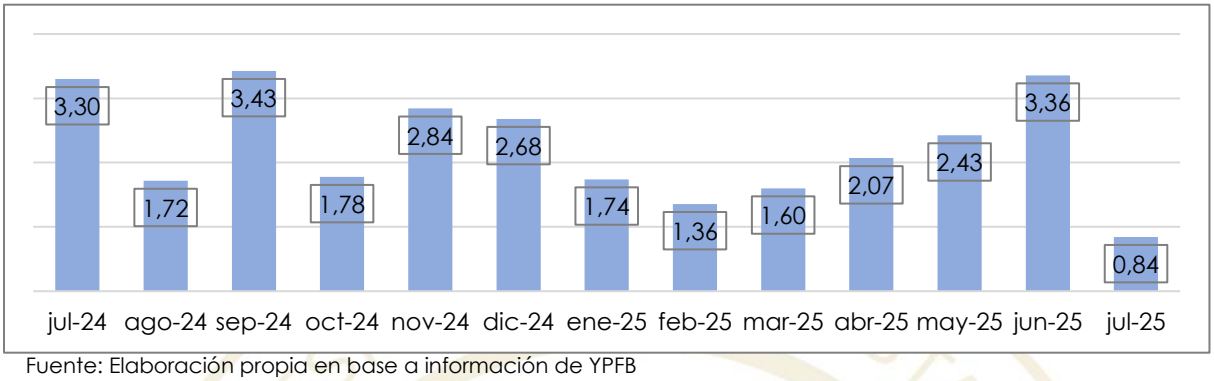
6.2.2.4. Seguimiento a la Producción y Operación de las Plantas de Industrialización

a. Seguimiento a la Planta de Biodiesel I

La Planta de Biodiesel I, está ubicada en predios aledaños de la Refinería Guillermo Elder Bell, del departamento de Santa Cruz, con una capacidad de producción de 1.500 BPD, a partir de aceites vegetales como materia prima.

La Planta se encuentra en operación desde marzo de 2024, teniendo una producción acumulada a febrero de 2026 de 25.057 TM equivalente a 29,14 millones de litros de Biodiesel, como se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico N°14: Producción de Biodiesel
(en Millones de litros)



Fuente: Elaboración propia en base a información de YPFB

Al respecto, es importante aclarar que a Planta no está produciendo biodiesel desde el mes de agosto de 2025, debido a un mantenimiento realizado y posteriormente a la falta de disponibilidad de materia prima, esto por el incremento del precio del aceite crudo de soya.

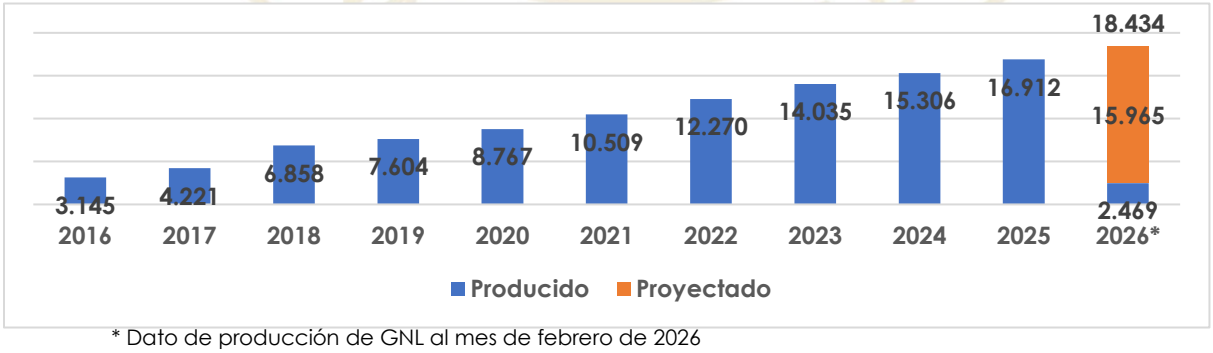
Para la gestión 2026, se realizará el seguimiento a la producción y operación de la Planta de Biodiesel I, mediante la presentación de reportes y/o informes.

b. Seguimiento a la Producción de GNL de la Planta de Gas Natural Licuado de Río Grande

La Planta se encuentra ubicada en la localidad de Rio Grande, en el municipio de Cabezas, del departamento de Santa Cruz, tiene una capacidad de producción de 210 TMD, con una capacidad de procesamiento de gas natural de 12,79 MMpcd, el GNL producido es llevado mediante cisternas criogénicas a las 27 Estaciones de Regasificación en operación, las cuales se encuentran ubicadas en poblaciones alejadas del sistema troncal de gasoductos.

En el siguiente cuadro se muestra la producción actual y proyectada de la Planta de GNL de Rio Grande:

Grafico N°15: Producción de GNL (en TM)



* Dato de producción de GNL al mes de febrero de 2026
Fuente: Elaboración propia en base a información de YPFB

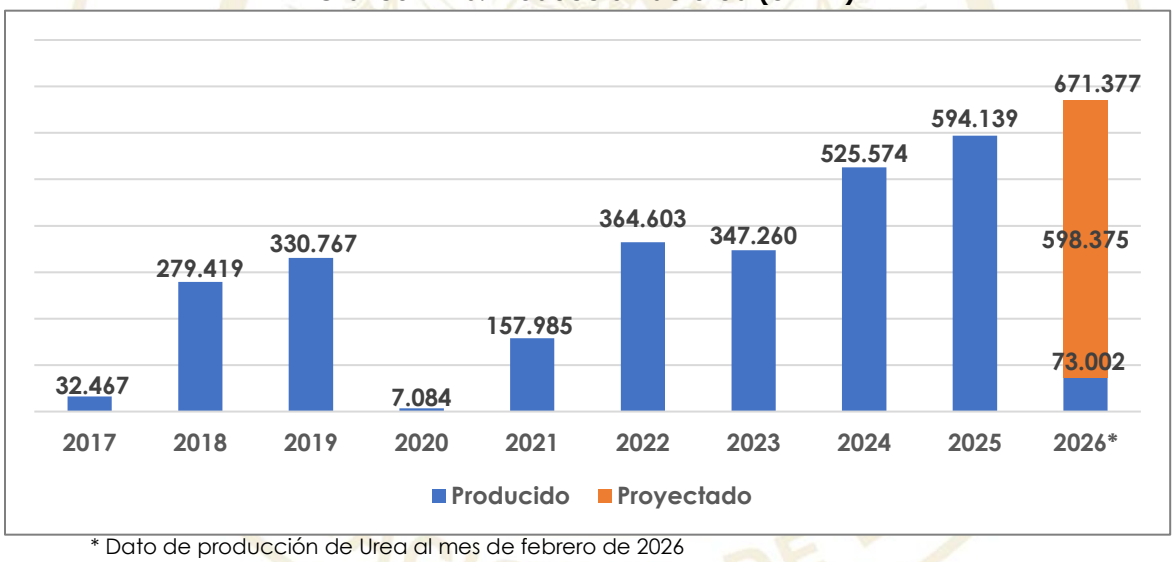
Para la gestión 2026 se realizará el seguimiento a la producción de la Planta de Gas Natural Licuado, mediante la presentación de reportes mensuales respecto al consumo de gas, producción de GNL, entregas a las ESR, capacidad utilizada, horas efectivas de operación y el rendimiento de la producción de GNL con respecto a la alimentación de gas natural, asimismo, se actualizará diariamente la base de datos de producción de la Planta de GNL.

c. Seguimiento a la Producción de Urea de la Planta de Amoniaco y Urea "Marcelo Quiroga Santa Cruz"

La Planta de Amoniaco y Urea, procesa gas natural seco que es suministrado del Gasoducto Carrasco – Yapacaní. La capacidad de producción de la Planta es de 2.100 TMD de Urea Granulada, con una capacidad de procesamiento de gas de 1,42 MMmcd.

Para la presente gestión, se pretende alcanzar una producción de urea de 671.377 TM, con la finalidad de abastecer la totalidad del mercado interno y destinar los excedentes a la exportación, tal como se muestra a continuación:

Grafico N°16: Producción de Urea (en TM)



* Dato de producción de Urea al mes de febrero de 2026
Fuente: Elaboración propia en base a información de YPFB

Para la presente gestión, se realizará el seguimiento a la producción de la Planta de Amoniaco y Urea, mediante la presentación de reportes mensuales respecto al consumo de gas, producción de amoniaco, producción de urea, capacidad utilizada, horas efectivas de operación y el rendimiento de la producción de urea con respecto a la alimentación de gas natural al Complejo.

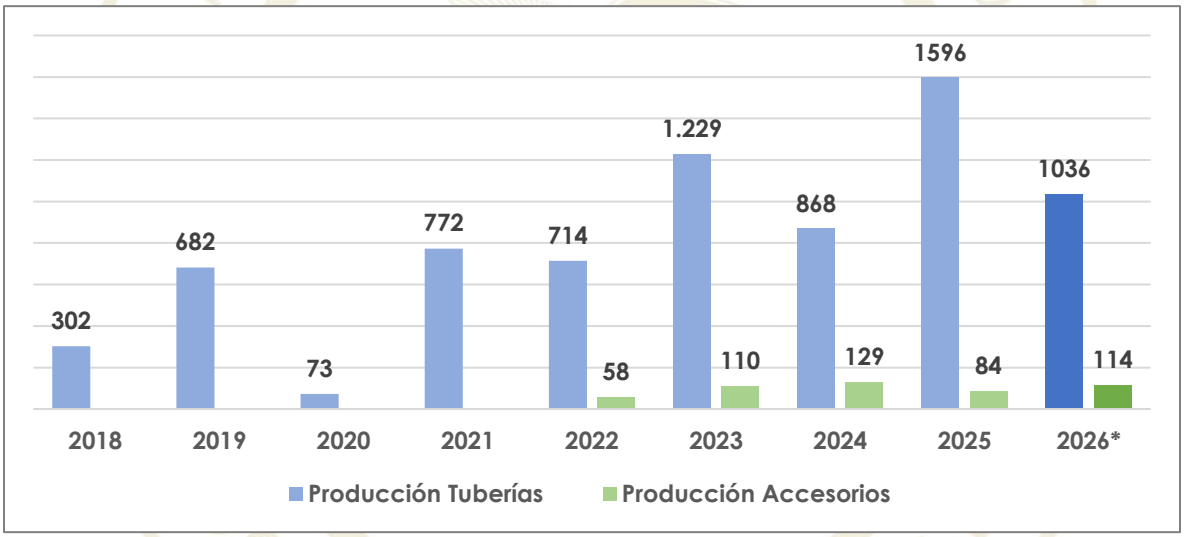
d. Seguimiento a la Producción de Tuberías

La Planta de Tuberías y Accesorios para Redes de Gas Natural – El Alto de la EBIH, se halla ubicada en el Parque Industrial de Kallutaca del municipio de Laja, con una capacidad de producción de tuberías de polietileno de alta densidad de diferentes diámetros, según la recomendación del fabricante, de 3.159 TMA. Por otro lado, la capacidad de producción de tapones para válvulas de garrafas de GLP, es de 400 TMA; cabe aclarar que dicha producción es realizada, en la línea de inyección de accesorios de polietileno de la Planta.

A continuación, se muestra un cuadro con la producción histórica y la proyección para gestión 2026, para tuberías y tapones de polietileno:

A continuación, se muestra un cuadro con la producción histórica y la proyección para gestión 2026, para tuberías y tapones de polietileno:

Gráfico N°17: Producción de Tuberías y Accesorios (en TM)



* Proyección 2026
Fuente: Elaboración propia en base a información de la EBIH

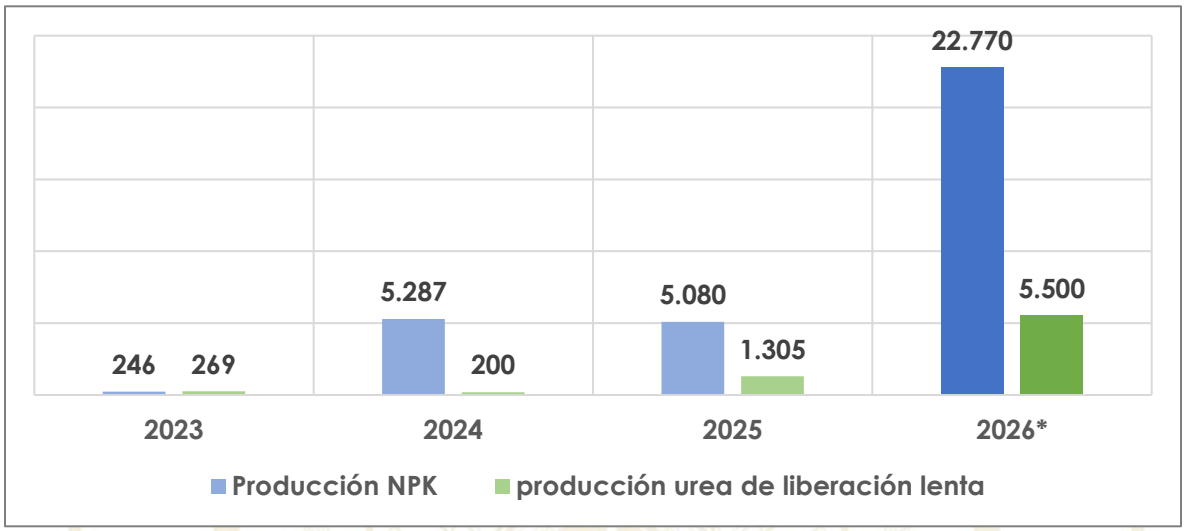
En el marco de sus atribuciones y competencias, este Ministerio, en la gestión actual, continuará con el seguimiento a la producción de la Planta de Tuberías y Accesorios para Redes de Gas Natural – El Alto, mismo que se realiza a través de reportes mensuales de producción y comercialización.

e. Seguimiento a la Producción de Fertilizantes NPK

La Planta de Fertilizantes Granulados Cochabamba, se halla ubicada en el Parque Industrial de Santivañez del Municipio Santivañez, con una capacidad de producción de 60.000 TMA de fertilizantes NPK en sus distintas formulaciones y Urea de Liberación Lenta.

A continuación, se muestra un cuadro con la proyección de la producción para gestión 2026, para NPK en sus distintas formulaciones y Urea de Liberación Lenta:

Gráfico N°18: Producción Planta de Fertilizantes Granulados Cochabamba (en TM)



* Proyección 2026 EBIH
Fuente: Elaboración propia en base a información de la EBIH

Las proyecciones de la producción de NPK en sus distintas formulaciones y Urea de Liberación Lenta, mostradas en el gráfico anterior, están sujetas a la suscripción de contratos que realice la EBIH en gestión 2026. Se aclara también que, hasta la gestión 2025, la planta operó a baja capacidad, debido a la falta de disponibilidad de materia prima y observaciones identificadas en la Recepción Provisional.

En el marco de sus atribuciones y competencias, este Ministerio, en la gestión actual, iniciará con el seguimiento a la producción de la Planta de Fertilizantes Granulados -Cochabamba, con la información que remita la EBIH.

6.2.2.5. Seguimiento a las Refinerías

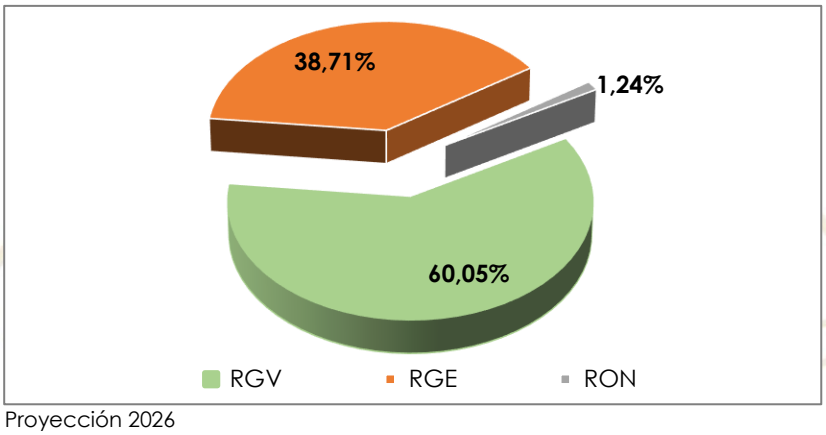
El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, realiza el seguimiento a la producción e inversiones de las refinerías Gualberto Villarroel, Guillermo Elder Bell y Oro Negro, mediante reportes mensuales y trimestrales.

6.2.2.6. Refinerías en Operación

La actividad de refinación de hidrocarburos es realizada por las empresas YPFB Refinación S.A y Oro Negro S.A, las cuales procesan petróleo crudo, condensados de gas y gasolina natural. Para la gestión 2026, se proyecta que el procesamiento

de materia prima en la refinería Gualberto Villarroel 60,05%, en Guillermo Elder Bell 38,71% mientras que el restante 1,24% corresponde a Oro Negro S.A.

Gráfico N°19: Distribución de Procesamiento Crudo por Refinerías
Gestión 2026

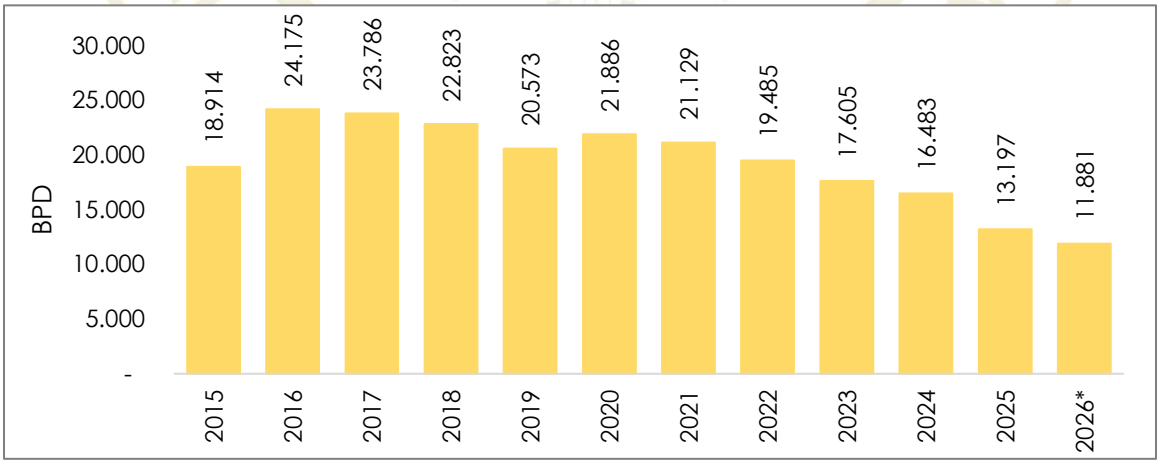


Proyección 2026
Fuente: YPFB Refinación S.A. y RON S.A.

a. Producción de Gasolinas en Refinerías

En la gestión 2026, las refinerías nacionales elaborarán 2 tipos de gasolinas: Base C y Especial. La gasolina Base es empleada para su mezcla con etanol, el mismo que alcanza una dosificación del 12% en la mezcla final. Asimismo, YPFB Refinación S.A. y la Refinería Oro Negro S.A. tienen programado producir 11.881 Barriles por día de Gasolinas.

Gráfico N°20: Producción de Gasolinas
(En BPD)

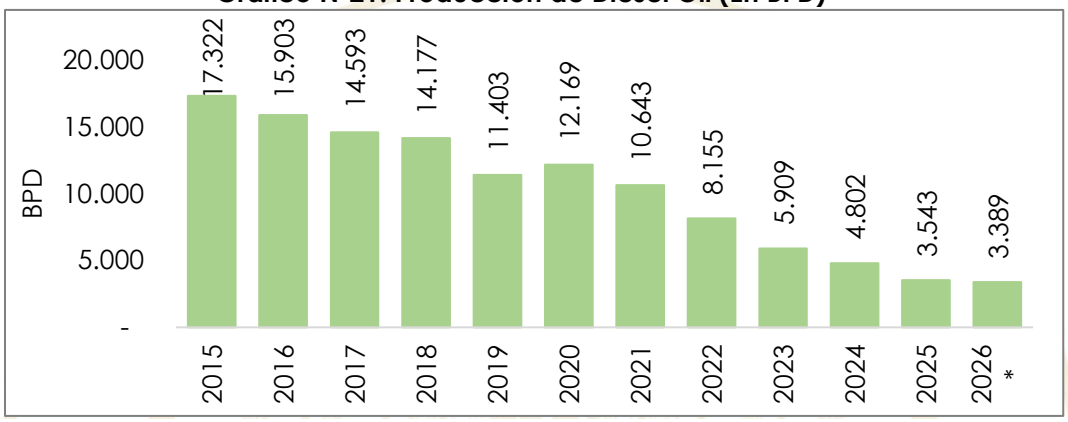


Proyección 2026
Fuente: YPFB Refinación S.A. y RON S.A.

b. Producción de Diesel Oíl en Refinerías

YPPF Refinación S.A. y la Refinería Oro Negro S.A, tienen programado producir durante la gestión 2026, un volumen total de 3.389 de Barriles por dia de diésel oíl. De este total, se proyecta que YPFB Refinación S.A. aportará aproximadamente el 95% de la produccion, mientras que el 5% restante sera producido por la Refineria Oro Negro S.A.

Gráfico N°21: Producción de Diésel Oíl (En BPD)



Proyección 2026
Fuente: YPFB Refinación S.A. y RON S.A.

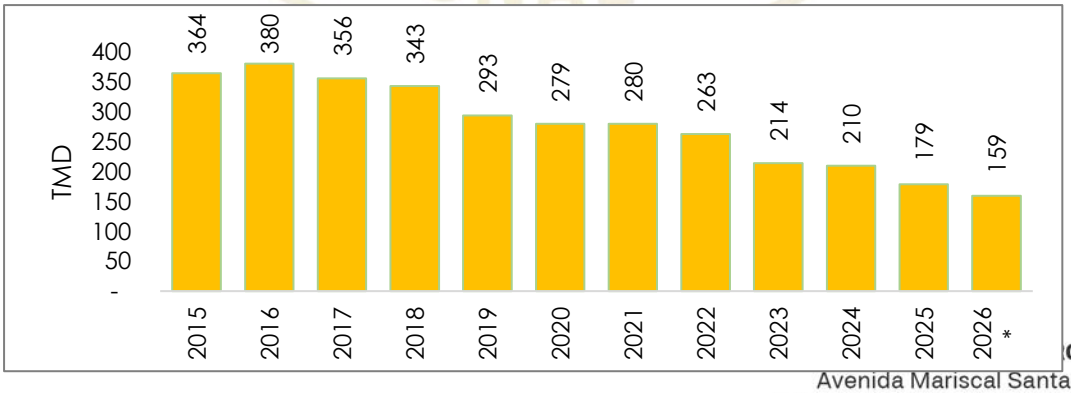
c. Producción de Jet Fuel en Refinerías

En cuanto al programado de Jet Fuel para la gestión 2026, YPFB Refinación S.A. prevee un volumen de 2.070 barriles por dia en sus refinerias.

d. Producción de Gas Licuado de Petróleo de Refinerías

En la gestión 2026, las tres refinerías nacionales tienen programado producir un total de 159 Toneladas Métricas por día de GLP. De este volumen, YPFB Refinación S.A. proyecta aportar el 99,8% de la produccion, mientras que el 0,2% restante será producido por la Refineria Oro Negro S.A.

Gráfico N°22: Producción de Gas Licuado de Petróleo (En TMD)

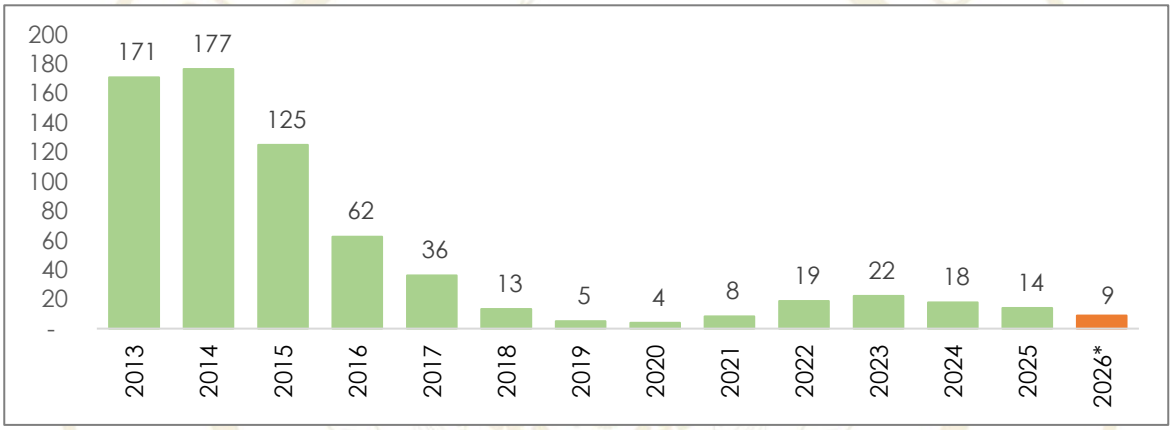


Proyección 2026
Fuente: YPFB Refinación S.A. y RON S.A.

e. Seguimiento de Inversión Refinación S.A.

Para la gestión 2026, YPFB Refinación S.A. tiene una programacion de inversión de 9 millones de dólares[1] . La mayor proporción de esta inversión se concentrará en proyectos de la Refinería Gualberto Villarroel con 7,6 millones de dólares. La Refinería Guillermo Elder Bell tendrá una inversión de 0,6 millones de dólares, mientras las Unidades Administrativas de esta empresa contarán con 0,8 millones de dólares de inversión.

Gráfico N°23: Inversiones en YPFB Refinación S.A.
(En MM $US)



Fuente: YPFB Refinación S.A.
* Valor proyectado a 2026.

6.2.2.7. Seguimiento a los proyectos de las Plantas Separadoras de Líquidos

Las Plantas de Separación de Líquidos de Río Grande y Carlos Villegas se instalaron con el propósito de procesar los flujos de gas natural de exportación, y de esta manera recuperar la mayor cantidad de licuables, especialmente de Gas Licuado de Petróleo, con la finalidad de garantizar el suministro del mercado interno, así como consignar los excedentes a la exportación.

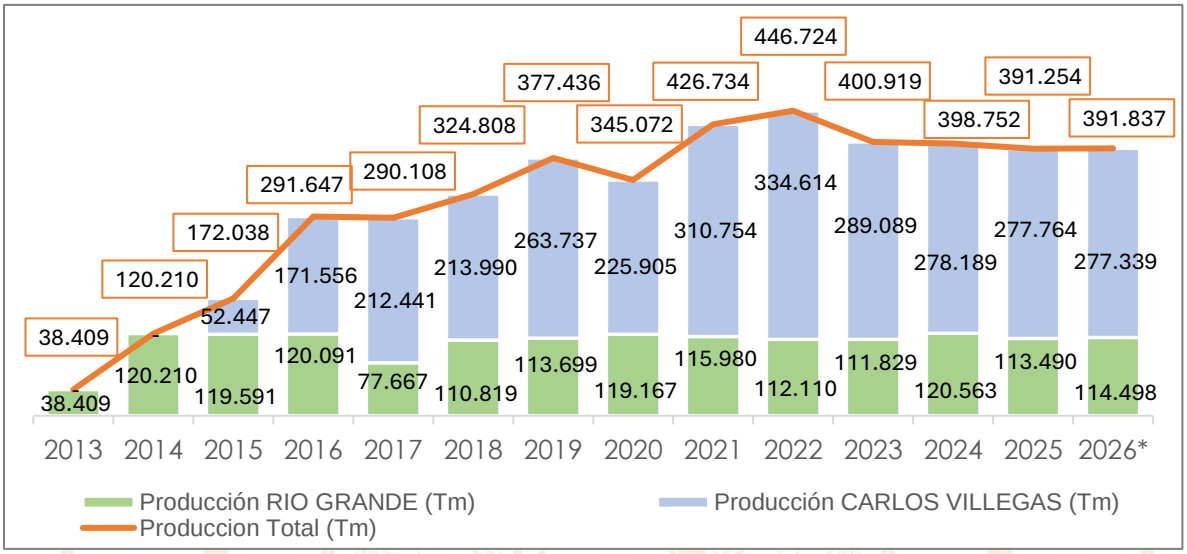
Las Plantas de Separación de Líquidos (PSL´s) son las principales proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) al mercado interno. Respecto de la producción nacional total de este producto, las PSL´s contribuyen con 74,04% de este producto,

[1] Plan de inversiones Aprobado por Directorio de la empresa en reunión Ordinaria realizada el 20 de febrero 2026, para el periodo 2026-2030.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Avenida Mariscal Santa Cruz esq. Oruro,
Edificio Centro de Comunicaciones - Piso 12
Teléfonos: +591 (2) 2186700

correspondiendo el volumen restante de 25,96% a la producción de Refinerías y Campos. En general, la producción proyectada de la PSL "Rio Grande" para 2026 se mantendrá estable mientras que el volumen producido por la PSL "Carlos Villegas" será de 277.339 Tm, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N°24: Producción de GLP PSL´s – RG/CV (en TM)



Fuente: Información proporcionada por YPFB.
(*) Dato de producción proyectado para 2026, con base a datos proporcionados por YPFB.

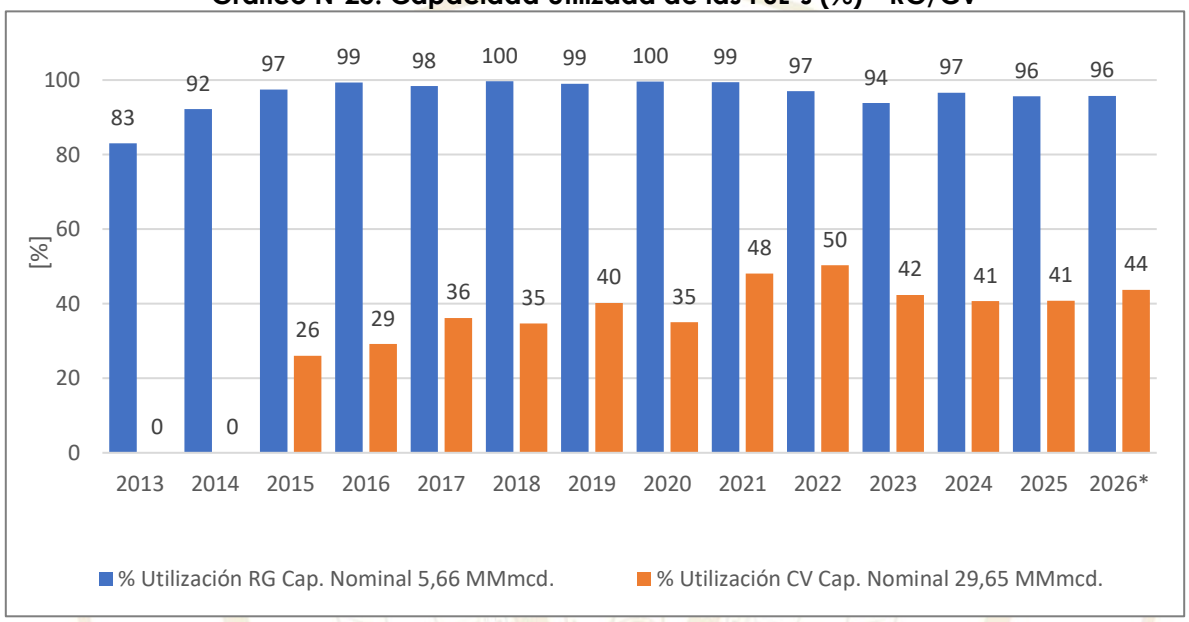
Con la suspensión de las exportaciones de Gas Natural a la Argentina, los volúmenes efectivamente procesados de Gas Natural en la PSL Carlos Villegas, alcanzaron un 24,4% entre el 18 y 30 de septiembre de 2024.

Con la finalidad de permitir la continuidad operativa de la PSL Carlos Villegas, se realizaron adecuaciones en el sistema de transporte relacionado a la PSL Carlos Villegas para transportar el gas de los campos San Antonio, Margarita, San Alberto e Itaú hacia la PSLCV para su procesamiento en la planta, para posteriormente el gas procesado ser enviado a través del gasoducto GASYRG hacia la PSL Río Grande para su exportación y abastecimiento del mercado interno. Se ponen en operación a partir de octubre de 2025 dichas adecuaciones realizadas con las cuales el sistema quedó optimizado para permitir que la Planta opere a aproximadamente el 50% de su capacidad instalada. Sin embargo, la capacidad promedio utilizada entre octubre y diciembre de 2024 fue de 39% y en 2025 alcanzó el 41%.

El gráfico a continuación muestra la evolución de la utilización de capacidad instalada de las PSL´s entre 2013 y 2026.

- En la PSL Rio Grande mantiene una capacidad utilizada utilización alta y estable, cercana al 100% durante casi todo el período, con una leve baja desde 2022. En 2026 al 1er trimestre es de 96%.
- En la PSL Carlos Villegas la capacidad se incrementa hasta un máximo cercano al 50% en 2022; posteriormente entre 2022 y 2025, disminuye aproximadamente un 9%. En 2026 al 1er trimestre es de 44%.

Gráfico N°25: Capacidad Utilizada de las PSL´s (%) - RG/CV



(*) Dato al 1er trimestre de 2026, elaborado con base a datos proporcionados por YPFB.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

7 VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES (VMEER)

7. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES (VMEER)

El Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables es responsable de proponer políticas para el sector de electricidad y el desarrollo de energías renovables y no renovables en el marco de la Constitución Política del Estado, así como establecer las directrices para la planificación del desarrollo del sector en el corto, mediano y largo plazo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en el sector de electricidad.

Conforme el Decreto Supremo N°4857 del 06 enero de 2023 el Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, tiene en sus principales atribuciones:

- Formular y evaluar políticas para el sector eléctrico y energías renovables, de acuerdo a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria;
- Formular políticas que promuevan la participación de las empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas y empresas comunitarias y sociales, evitando el control y la exclusividad de las empresas privadas en las actividades de generación, transmisión, comercialización y distribución del servicio de electricidad;
- Formular políticas orientadas a lograr el acceso universal y equitativo al servicio básico de electricidad;
- Formular políticas, planes, programas y proyectos para la electrificación de todo el país;
- Establecer las directrices para la elaboración de la planificación del desarrollo del sector eléctrico y energías renovables en el mediano y largo plazo;
- Coordinar con los gobiernos autónomos departamentales, municipales, regionales e indígena originario campesinas, la implementación y desarrollo de proyectos eléctricos y energías renovables, en el marco de las competencias concurrentes y compartidas;
- Elaborar políticas de incentivo para la incorporación de nuevas tecnologías de electrificación tendientes al aprovechamiento sustentable de los recursos renovables;
- Elaborar políticas para el desarrollo de tecnologías de energías renovables, en coordinación con entidades público y privadas, y universidades;
- Velar por la correcta aplicación de la normativa en materia de regulación, fiscalización y control del sector, industria eléctrica y energías renovables;

- Establecer metas de corto, mediano y largo plazo de cobertura del servicio de electricidad en todo el país;
- Establecer políticas tendientes a lograr información fidedigna sobre las características de los servicios que brinda la industria eléctrica;
- Promover mecanismos que permitan el acceso a la información oportuna y fidedigna a los usuarios sobre el servicio eléctrico;
- Establecer mecanismos y normas de asesoramiento y defensa del usuario del servicio eléctrico y energías renovables;
- Establecer mecanismos y normas para el control y fiscalización de las empresas vinculadas o relacionadas a las empresas del servicio básico de electricidad, para precautelar la calidad del servicio;
- Formular y aplicar las estrategias para la integración regional de electricidad;
- Coordinar con otras entidades el desarrollo de políticas de eficiencia energética para el uso de las energías renovables y no renovables, sustitutivas y complementarias;
- Requerir información a las entidades, empresas públicas y/o privadas, en el marco de la política de electricidad y energías renovables.

Según su estructura organizacional se encuentra conformado por la siguientes Direcciones:

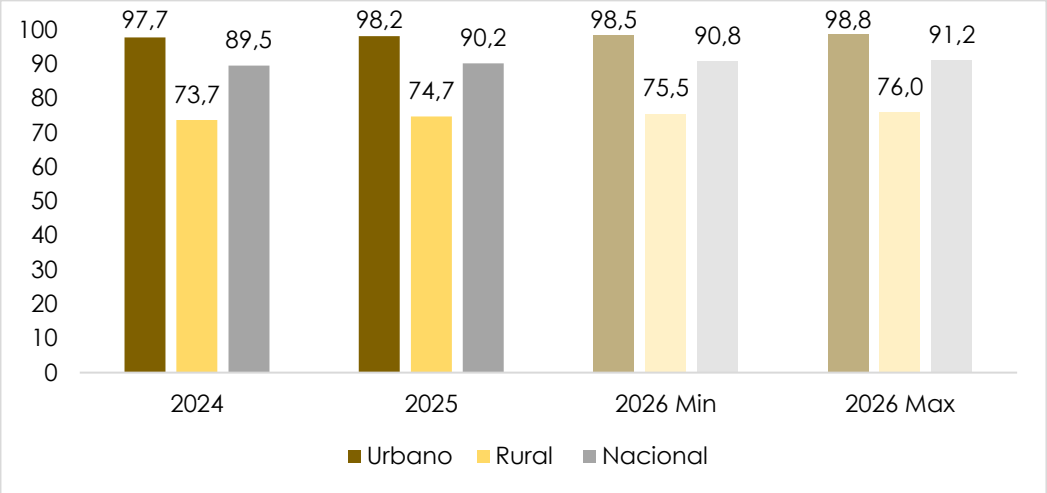
7.1. Dirección General de Energías Renovables (DGER)

La DGER tiene la responsabilidad de proponer políticas y estrategias, así como de planificar, coordinar y evaluar el desarrollo de las energías renovables, la electrificación rural y la integración de sistemas aislados al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Su objetivo primordial es satisfacer la demanda eléctrica de los consumidores y aumentar la cobertura de electricidad en todo el país.

7.1.1. Seguimiento A La Cobertura Del Servicio Básico De Electricidad

En el marco de sus atribuciones, el Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) realiza el seguimiento permanente a la cobertura del servicio básico de electricidad, con el propósito de contar con información actualizada y confiable para la formulación, ajuste y evaluación de políticas públicas en el sector. Sobre esta base, y considerando la información proporcionada por las empresas distribuidoras, el VMEER proyecta para la gestión 2026 una cobertura de 98,5% a 98,8% en el área urbana, de 75,5% a 76,0% en el área rural y de 90,8% a 91,2% a nivel nacional, reflejando avances progresivos en el acceso al servicio, particularmente en zonas de menor cobertura.

Gráfico N°26: Cobertura Del Servicio Básico De Electricidad A Nivel Nacional En Las Áreas Urbana Y Rural 2024 – 2025 Expresado En Porcentajes (%)



Fuente: VMEER

Con las nuevas políticas de la administración actual, se pretende acelerar la ejecución de los proyectos actuales y futuros para ampliar la cobertura del servicio básico de electricidad.

7.1.2. Electrificación Rural

Programa de Electrificación Rural III (PER III): tiene por objeto contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia, mediante la universalización del servicio de energía eléctrica como eje central, el Programa de Electrificación Rural III – PER III está enfocado a trabajar alrededor de los departamentos de Cochabamba, La Paz, Oruro y Chuquisaca y tendrá una inversión de $us200 Millones.

Para la gestión 2026 el PER III pretende alcanzar la siguiente cantidad de proyectos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 7 - Proyectos En Ejecución

DEPARTAMENTO	CANTIDAD PROYECTO	TOTAL ($US.)	COCLUSIÓN PREVISTA GESTIÓN 2026	COCLUSIÓN PREVISTA GESTIÓN 2027
Cochabamba	5	29.441.836,47	5	-
La Paz	8	26.318.172,48	3	5
Chuquisaca	2	2.846.906,78	-	2
TOTAL	**15**	**58.606.915,73**	**8**	**7**

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Cuadro N° 8 - Proyectos en Cartera para Inicio de Obra

DEPARTAMENTO	CANTIDAD PROYECTO	TOTAL ($US.)
La Paz	9	13.819.704,66
Chuquisaca	3	9.282.825,71
Cochabamba	5	19.227.241,67
TOTAL	**17**	**42.329.772,04**

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Cuadro N° 9 - Proyectos en Cartera para Complementar

DEPARTAMENTO	CANTIDAD PROYECTO	TOTAL ($US.)
Cochabamba	8	24.916.319,98
La Paz	6	6.787.731,75
Chuquisaca	7	13.624.619,42
Oruro	9	18.692.339,34
TOTAL	**30**	**64.021.010,49**

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Cuadro N°10 - Identificación de Sistemas Fotovoltaicos Autónomos Hogares e Institucionales

Nº	DETALLE	DEPARTAMENTO	Nº DE CONEXIONES EN HOGARES	Nº DE COMUNIDADES	Nº DE MUNICIPIOS
1	Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y servicio para los sistemas fotovoltaicos individuales en municipios del departamento	LA PAZ	2.439	163	14
2		ORURO	3.641	303	21
3		COCHABAMBA	801	36	1
4		CHUQUISACA	5.545	397	17
TOTAL			**12.426**	**899**	**53**

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia (IDTR III): El programa con una inversión de $us125 millones tiene a su cargo el proyecto "MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA IDTR III – (P180027)", el cual tiene como objeto priorizar el desarrollo rural en Bolivia, mediante el cual se logrará ampliar y mejorar el acceso al servicio básico de electricidad en el área rural de Bolivia, el proyecto tiene como área de intervención a nivel nacional; sin embargo, como departamentos priorizados se tiene a: Santa Cruz, Beni, Pando, Potosí y Tarija.

Para la gestión 2026 el IDTR III pretende alcanzar la siguiente cantidad de proyectos:

Cuadro N° 11 - Proyectos en Cartera para Inicio de Obra

DEPARTAMENTO	CANTIDAD PROYECTO	TOTAL ($US.)	CONCLUSIÓN DE OBRA PREVISTA
Pando	3	2.270.449,71	Nov 2026
Beni	2	2.953.481,03	Dic 2026
TOTAL	**5**	**5.223.930,75**	

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Cuadro N° 12 - Proyectos en Cartera para Complementar

DEPARTAMENTO	CANTIDAD PROYECTO	TOTAL ($US.)
Beni	3	3.408.040,35
Pando	6	9.410.836,47
Tarija	7	11.258.964,16
Potosí	6	12.679.093,20
Santa Cruz	6	4.740.842,51
TOTAL	**28**	**41.497.776,70**

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Cuadro N° 13 - Identificación de Sistemas Fotovoltaicos Autónomos Hogares e Institucionales

Nº	DEPARTAMENTO	Nº DE MUNICIPIOS	Nº DE COMUNIDADES	Nº DE CONEXIONES EN HOGARES	Nº CONEXIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS	Nº CONEXIONES EN POSTA DE SALUD
1	Santa Cruz	**5**	95	1.254	9	9
2	Beni	8	91	1.847	32	8
3	Pando	6	39	610	17	6
4	Potosi	8	204	2.180	2	1
5	Tarija	5	97	844	15	4
TOTAL		**32**	**526**	**6.735**	**75**	**28**

Fuente: VMEER en base a datos del PEVD

Con la nueva visión del gobierno actual se han tomado acciones para mejorar la eficiencia del programa y aprovechar de mejor manera todos los recursos disponibles.

7.1.3. Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE) BO-L1190

El Contrato de Préstamo N°4633/BL-BO, suscrito para la ejecución del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE), teniendo como objeto apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, a través de la reducción del consumo de diésel en el Sistema

Aislado de San Ignacio de Velasco y el consumo de energía eléctrica en los sistemas de alumbrado público de los municipios de Oruro y Potosí.

Logros previstos del PEIE para la gestión 2026.

Cuadro N° 14 – Detalle de Proyectos en Ejecución – PEIE

PROYECTO	APORTE DEL PROYECTO	INVERSIÓN (Bs)	ESTADO
Proyecto: Provisión e Instalación De Luminarias Led y Servicios Conexos De Alumbrado Público En El Municipio De Oruro – Lotes 2 Y 3	Instalación de 20.604 Luminarias Con Tecnología LED	51.635.806,53	Ejecución Física: 20% (Sustitución de luminarias) Ejecución Financiera: 20%
Proyecto: Provisión e Instalación De Luminarias Led y Servicios Conexos De Alumbrado Público En El Municipio De Oruro – Lotes 1 Ampliado	Instalación de aproximadamente 15.700 Luminarias Con Tecnología LED	43.032.193,47	El proceso se iniciará en el presente año

Junto a las inversiones de luminarias se realizará una consultoría sobre Capacitación en paternidad activa, coordinación y monitoreo de un programa de corresponsabilidad familiar (Programa P) para 360 familias de Oruro.

7.1.4. Seguimiento a Proyectos en Ejecución del Sector

En la gestión 2026 se continuará con el seguimiento a los principales proyectos

Cuadro N° 15 - Principales Proyectos de Generación en Ejecución

PROYECTO	APORTE DEL PROYECTO	TECNOLOGÍA	PROYECCIÓN 2026
Construcción Planta Generación Hidroeléctrica Ivirizu	Aportará una potencia instalada de 290,2 MW al SIN	Hidroeléctrica	Se prevé su conclusión en una primera etapa en la gestión 2026 y una segunda etapa en la gestión 2027
Construcción Central Hidroeléctrica Río Miguillas La Paz	Aportará una potencia instalada de 204,88 MW al SIN	Hidroeléctrica	En la gestión 2026 se realizará seguimiento a la ejecución del proyecto, se reprogramó su ingreso para la gestión 2029.
Construcción Parque Eólico Warnes II - Santa Cruz	Aportará una potencia instalada de 45 MW al SIN	Eólica	Se tiene prevista su conclusión en la gestión 2026

Fuente: ENDE

Para la gestión 2026 se continuará con la gestión de financiamiento de proyectos de energías renovables:

Cuadro N°16 - Proyectos

PROYECTO	APORTE DEL PROYECTO	TECNOLOGÍA	ACCIONES A REALIZAR EN EL 2026
Proyecto Planta Solar Contorno Bajo I	Aportará una potencia instalada de 40 MW al SIN	Solar Fotovoltaico	En la gestión 2026, se prevé la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante la promulgación de la Ley de Crédito y la Ley de Cooperación Financiera. Según programación inicial de aprobarse la ley para su ejecución, el proyecto tenía previsto su ingreso en la gestión 2027
Proyecto Planta Solar Patacamaya	Aportará una potencia instalada de 80 MW al SIN	Solar Fotovoltaico	Según programación inicial la conclusión de la etapa de preinversión en la gestión 2026, financiado con fondos de la AFD
Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Santivañez	Aportará una potencia instalada de 66 MW al SIN	Solar Fotovoltaico	Se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad.
Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Vinto	Aportará una potencia instalada de 132 MW al SIN	Solar Fotovoltaico	Se iniciará las gestiones para iniciar el proyecto, considerando la intención de financiar el proyecto por la AFD.
Proyecto Parque Eólico El Dorado II	Aportará una potencia instalada de 54 MW al SIN	Eólico	Se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad.
Proyecto Parque Eólico Santa Cruz	Aportará una potencia instalada de 160 MW al SIN	Eólico	Se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad.
Proyecto Planta Solar Chichas	Proyecto a implementarse en el departamento de Potosí, tendrá una potencia de 120MW.	Solar	Se firmo contrato de préstamo para inversión con CAF por un monto de $us110 Millones, se encuentra en desarrollo la preinversión con fondos de ENDE a ser reembolsados por la CAF y se tiene previste la conclusión de la preinversion en 2026.
Proyecto Planta Solar Colcha K	Proyecto a implementarse en el departamento de Potosí, tendrá una potencia de 120MW.	Solar	Proyecto que se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la Ley de Electricidad, se realizan las gestiones para la preinversión de los estudios con CAF.

PROYECTO	APORTE DEL PROYECTO	TECNOLOGÍA	ACCIONES A REALIZAR EN EL 2026
Proyecto Planta Solar Calerías	Proyecto a implementarse en el departamento de Potosí, tendrá una potencia de 120MW.	Solar	Proyecto que se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la Ley de Electricidad, se realizan las gestiones para la preinversión de los estudios con CAF.
Proyecto Parque Eólico La Guardia	Proyecto a implementarse en el departamento de Santa Cruz, tendrá una potencia de 50MW	Eólico	Se priorizará la gestión de financiamiento con fondos de KFW, se prevé la conclusión de la etapa de preinversión para el 2026.
Proyecto Planta Solar Occidente	Proyecto a implementarse en el Municipio de Yamparaez, del departamento de Chuquisaca, tendrá una potencia de 30MW	Solar	Proyecto que se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad
Proyecto Planta Solar Aroma	Proyecto a implementarse en el departamento de La Paz, tendrá una potencia de 120MW	Solar	Proyecto que se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad, vienen analizando fuentes de financiamiento para la etapa de preinversión.
Proyecto Planta Solar Antonio Quijarro	Proyecto a implementarse en el departamento de Potosí, tendrá una potencia de 120MW	Solar	Proyecto que se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad, vienen analizando fuentes de financiamiento para la etapa de preinversión.
Proyecto Parque Eólico Cabezas	Proyecto a implementarse en el departamento de Santa Cruz, tendrá una potencia de 50MW	Eólico	Proyecto que se ejecutará bajo una nueva modalidad que será definida en la nueva Ley de Electricidad.

Fuente: ENDE

7.1.5. Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia (BO-L1230)

El programa tiene como objetivo contribuir a la descarbonización del sistema eléctrico boliviano mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE) en los sistemas de Alumbrado Público (AP), mediante la sustitución de tecnología convencional por sistemas de tecnología LED de alta eficiencia y telegestión inteligente, buscando reducir el consumo eléctrico y los costos en un 50%, además de fortalecer la seguridad ciudadana y contribuir a la descarbonización del país. Este programa cuenta con el financiamiento del BID con una inversión aproximada de $us30,2 millones, préstamo fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 5142 el 10 de abril de 2024.

Resultados proyectados para la gestión 2026:

- **Aprobación legislativa y avance del programa:** La Asamblea Legislativa Plurinacional dará tratamiento y aprobación al proyecto de ley, habilitando los trámites necesarios para la ejecución del programa.
- **Implementación en municipios beneficiarios:** Con la aprobación del financiamiento, se iniciará la instalación de luminarias LED de alta eficiencia y sistemas de telegestión inteligente en los 69.430 puntos de luz identificados, distribuidos en ocho municipios de La Paz, Tarija, Beni, Pando, Santa Cruz y Cochabamba.
- **Reducción de consumo y costos**: Se prevé una disminución de hasta un 50% en el consumo eléctrico y los costos asociados al alumbrado público en los municipios participantes.
- **Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y sostenibilidad:** La modernización de los sistemas de alumbrado contribuirá a mejorar la seguridad urbana y a la reducción de emisiones de carbono en el sector eléctrico.

7.1.6. Programa Fortalecimiento de la Transición Energética (Pro Transición)

El objetivo del proyecto "ProTransición" es mejorar las condiciones financieras, organizativas y técnicas en Bolivia para aumentar el uso de las energías renovables, eficiencia energética y movilidad eléctrica; esto a través de asistencia técnica de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ). Para lograr el objetivo se han identificado las necesidades de estudios y fortalecimiento de capacidades del sector eléctrico agrupadas en 5 componentes, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 17 – Detalle De Componentes Y Actividades Ejecutadas

Componente 1: Integración de Energías Renovables (EERR) en el SIN y/o SA	Tiene como objeto identificar condiciones habilitantes para incrementar las EERR en Bolivia. ➢ Para su desarrollo en la gestión 2026, se tienen inscritas siete (7) actividades, con las cuales se busca plantear mecanismos financieros para incentivar las ERRR: reasignación de subsidios, subastas de energías y mercados de carbono; y la elaboración de estudios técnicos para la estabilidad del Mercado Eléctrico: compensación síncrona y potencia reactiva, almacenamiento de electricidad con hidroeléctricas de bombeo.
Componente 2: Generación Distribuida (GD)	Tiene como objeto identificar oportunidades para incrementar la cantidad de usuarios de GD en Bolivia y su generación. ➢ Para su desarrollo en la gestión 2026, se tienen inscritas ocho (8) actividades, con las cuales se busca fortalecer los conocimientos técnicos sobre la tecnología, generar un mecanismo financiero para atraer inversiones, proponer un modelo tarifario y optimizar los procedimientos para eliminar la burocracia.
Componente 3: Eficiencia Energética (EE)	Tiene como objeto identificar oportunidades para incrementar acciones de EE en Bolivia. ➢ Para su desarrollo en la gestión 2026, se tienen inscritas cinco (5) actividades, con las cuales se busca crear la Planificación de la Eficiencia Energética de Bolivia; a través de capacitaciones para la población en general y técnicos, la implementación de sistemas de gestión de energía y otros mecanismos para los sectores industrial y público, y la operativización de Empresas de Servicios Eléctricos (ESCO) como mecanismo financiero de atracción a las inversiones.
Componente 4: Movilidad Eléctrica (ME)	Tiene como objeto identificar oportunidades para impulsar la ME en Bolivia. ➢ Para su desarrollo en la gestión 2026, se tienen inscritas cinco (5) actividades, con las cuales se busca el fortalecimiento de capacidades sobre la tecnología para personal técnico y desarrolladores de políticas públicas, el desarrollo de un mecanismo de atracción de inversiones, y el desarrollo de mecanismos normativos de planificación.
Componente 5: Género en el sector eléctrico	Tiene el objeto de promover la participación de mujeres en el sector energético. Para su desarrollo en la gestión 2026, se tienen prevista realizar las siguientes actividades: ➢ Desarrollo de una Guía Técnica para la transversalización del enfoque de género en el plan sectorial de energías ➢ Programa formación para la formulación de proyectos energéticos con enfoque de género para acceso a financiamiento internacional ➢ Apoyo a la consolidación de una plataforma de promoción de las mujeres en el sector energético ➢ Desarrollo del Índice de Aceptación Social para proyectos de energías renovables ➢ Asistencia técnica a empresas públicas eléctricas para la certificación nacional en medidas de equidad de género.

Fuente: VMEER

Estos resultados permitirán fortalecer las condiciones técnicas, organizativas y financieras para la diversificación energética, promoviendo un sistema eléctrico más sostenible, inclusivo y eficiente en Bolivia.

7.1.7. Programa de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)

El Programa de Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo de Energías Renovables, financiado en el marco del Convenio de Donación N° AFD CBO 1006 02 G, se encuentra vinculado al proyecto de construcción de la Planta Solar Fotovoltaica de 100 MW en el departamento de Oruro y su integración al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a través de recursos provenientes del Fondo LAIF, aporta un monto máximo de **EUR 3.000.000** destinado a la ejecución del **Componente 3**, orientado a la provisión de asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades en el ámbito de las energías renovables.}

Actividades previstas durante la gestión 2026:

- **Regularización y planificación financiera:**
 - Implementar la Enmienda N° 4 al Convenio de Donación para extender los plazos de ejecución hasta octubre de 2028 y los plazos de desembolsos hasta septiembre de 2028.
 - Garantizar la disponibilidad de recursos y coordinar su uso eficiente en la ejecución de actividades de asistencia técnica y capacitación en energías renovables.
- **Procesos de contratación adjudicados a formalizar:**
 - Gestionar la emisión de la No Objeción de la AFD y la firma de contrato para la cuantificación de disponibilidad de residuos agrícolas.
 - Completar la firma institucional del contrato de estudios básicos de topografía y cartografía para el Complejo Hidroeléctrico Río Grande.
- **Procesos en ejecución a avanzar:**
 - Obtener la No Objeción de la AFD para la incorporación de información en formularios ISE y asegurar la vigencia de las propuestas.
 - Finalizar la revisión de informes y obtener la No Objeción para el estudio de integración eléctrica regional de Bolivia, avanzando a la evaluación económica.

- Gestionar la aprobación de los documentos estándar de adquisiciones para estudios normativos en energías renovables y producción de materiales multimedia.

➢ **Gestión de procesos administrativos y seguimiento:**

- Analizar la posibilidad de reformular procesos declarados desiertos (compensadores sincrónicos, validación de modelos de generación eólica/solar/BESS y estudio de armónicos en el SIN) para su futura contratación.

- Supervisar la correcta implementación de los procedimientos de adquisición y asegurar el cumplimiento de plazos.

7.1.8. Normativas Gestionadas por la DGER

- **Decreto Supremo N° 5549 de 18 de febrero de 2026**, que realiza modificaciones e incorporaciones al Decreto Supremo N° 4477, de 24 de marzo de 2021 modificado por el Decreto Supremo N° 5167, de 5 de junio de 2024, efectuando la creación de la categoría de "Generación Distribuida de Media Escala", que permite la implementación de proyectos de energías renovables con una potencia de entre 1 y 6 Megavatios (MW) conectados a redes de distribución. Además, de fomentar la electromovilidad al autorizar sistemas de generación distribuida en estaciones de recarga de vehículos eléctricos y establece un mecanismo de retribución económica regulado por un "precio de energía estabilizado", facilitando que tanto empresas como instituciones inyecten sus excedentes a la red y fortalezcan la soberanía energética del país.

- **Seguimiento a Reglamentación del Decreto Supremo N° 5549** a cargo de la AETN.

Normativas Propuestas

Se prevé elaborar la siguiente normativa en la gestión 2026:

- **Propuesta de Decreto Supremo para modificar el Decreto Supremo N°4539,** que tendría por objeto ampliar la vigencia de los incentivos de alícuotas del gravamen arancelario para la importación de equipos y maquinaria de vehículos eléctricos, además, de incorporar un cargo de incentivo en el bloque bajo, en categorías domiciliarias general e industrial y crear una categoría específica de electromovilidad.

- **Propuesta de Decreto Supremo, que modifica el Decreto Supremo N°4808, y modificación de la Resolución Ministerial N°133/2022 y N°114/2025,** con la modificación se pretende ampliar el alcance del mecanismo de remuneración adicional para incluir también a los sistemas aislados, incentivando así el desarrollo de nuevos proyectos de generación con Energías Alternativas en esas áreas.

7.2. Dirección General De Electricidad (DGE)

La DGE es responsable de dirigir, coordinar, gestionar y evaluar las políticas y estrategias orientadas a garantizar el funcionamiento del sector eléctrico, promoviendo el desarrollo de la industria eléctrica a corto, mediano y largo plazo, en el marco de las políticas del sector eléctrico.

7.2.1. Seguimiento a Proyectos en Ejecución del Sector

Cuadro N° 18 – Principales Proyectos de Transmisión en Ejecución

PROYECTO	NIVEL DE TENSIÓN (KV)	DESCRIPCIÓN	ACCIONES A REALIZAR EN EL 2026
Línea Carrasco – Brechas y Subestaciones Asociadas	500	Fortalecerá la red de transmisión eléctrica entre las áreas central y oriental del SIN, complementando al Proyecto Línea de Transmisión Carrasco – Santivañez de 500 kV.	El proyecto prevé su conclusión y operación en marzo de 2026.
Línea de Interconexión San Ignacio de Velasco al SIN	230	Consiste en desarrollar una línea de transmisión de 230 kV entre la actual subestación Troncos 230 kV y la futura subestación San Ignacio de Velasco 230 kV, para la incorporación al SIN de la demanda de San Ignacio de Velasco y poblaciones aledañas.	Se realizará seguimiento a la ejecución del proyecto, en el primer cuatrimestre del año.
Línea de Transmisión Interconexión Ivirizu al SIN	230	El proyecto consiste en una Línea de Transmisión 230 kV de aproximadamente 318,64 km. La interconexión para el aprovechamiento Hidroeléctrico de la cuenca del río Ivirizu con el SIN.	El proyecto prevé su conclusión y operación en julio 2026.
Línea de Transmisión Interconexión Miguillas al SIN	230	El proyecto consiste en la construcción de la Línea de Transmisión de Interconexión de Miguillas al SIN en 230kV para aprovechar el potencial proyecto hidroeléctrico Miguillas 205MW.	Se realizará seguimiento a la ejecución del proyecto.

Fuente: ENDE

7.2.2. Integración Eléctrica

- **En fecha 16 de marzo de 2026 se suscribe el "Acuerdo de Interconexión Eléctrica entre la República Federativa del Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia":** El proyecto contempla la conexión con el municipio de Corumbá (Mato Grosso do Sul, Brasil), mediante la construcción de líneas de transmisión internacionales, la instalación de equipamiento eléctrico y estaciones asociadas, así como la definición de las condiciones necesarias para el intercambio de energía eléctrica entre ambos países.
 El proyecto encamina una infraestructura de interconexión eléctrica desde la provincia German Busch, Santa Cruz, hasta el Sistema Eléctrico de Brasil para la implementación de una interconexión en 500 kilovoltios (kV) al nodo de Corumbá, en una primera fase, y al nodo de Jauru en Brasil, en una segunda fase, posibilitando el intercambio de energía eléctrica entre ambos sistemas eléctricos.

 En estudio de interconexión desarrollado y publicado por la Empresa de Pesquisa Energética (EPE) en la gestión 2025, que comprende un intercambio energético de hasta 1.000 Megavatios (MW) y la modelación y análisis eléctrico de la Fase 1.

- **Estudio de Inventario Hidroeléctrico del Rio Madera y sus Afluentes:** El estudio de inventario hidroeléctrico del Rio Madera y sus Afluentes, determinó las mejores alternativas en relación a su capacidad, aspectos medio ambiental y costo, identificando la mejor alternativa que comprende una central hidroeléctrica con una capacidad de 3.772 Megavatios (MW).

 En la gestión 2026, se brindará continuidad a las siguientes etapas a través de la coordinación entre ambos países en el marco del Comité Técnico Binacional (CTB), estableciendo gestiones para promover una Asociación o Cooperación Estratégica (parceria) de Brasil a Bolivia a través de la empresa ENBPAR-ENDE para el desarrollo de la Hidroeléctrica Binacional Madera.

- **Modificación de la Operación de la Central Hidroeléctrica Jiraú en Cota 90 m.s.n.m.:** El 09 de julio de 2024, Bolivia y Brasil firmaron un Memorándum de Entendimiento, permitiendo la modificación de la operación de la Usina Hidroeléctrica Jirau con el fin de generar beneficios energéticos para ambos países y optimizar el uso de los recursos hídricos compartidos. El Beneficio energético para Bolivia derivado de la modificación de la operación de la Central Jirau a Cota 90 metros sobre el nivel del mar, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías autorizará a ENDE el destino de los recursos.
 El consultor boliviano contratado por Jirau Energía presentará los primeros resultados de los estudios de monitoreo y mitigación ambiental en el primer

semestre de 2026, y se prevé iniciar gestiones para la modificación de la operación de la central en su fase constante.

- **Seguimiento al Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL):** El CANREL es una instancia técnica adscrita a la Comunidad Andina (CAN), conformada por los organismos normativos y reguladores de electricidad de cada país miembro (En caso de Bolivia VMEER y AETN). Su función principal es promover la armonización normativa y coordinar acciones regionales que faciliten la interconexión eléctrica subregional y el intercambio intracomunitario de electricidad.

 Durante el primer trimestre de la gestión 2026 se participó de manera activade todas las reuniones convocadas por la Presidencia Pro Tempore de Ecuador; asimismo, se expuso el estado de situación de Bolivia respecto a los avances en la armonización regulatoria interna con miras a la plena adhesión de Bolivia a la Decisión 816 de la CAN.

 Para la presente gestión 2026 se pretende colaborar con los demás países en el avance del documento Mecanismos de Solución de Diferencias, el Proyecto de Reforma de la Resolución 2402 y finalmente se prevé continuar con el análisis y brindar apoyo en la gestión de financiamiento conjunto del establecimiento del Coordinador Regional.

- **Avances en el Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA):** El Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA) es una iniciativa regional impulsada por los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) con el objetivo de integrar los sistemas eléctricos nacionales mediante interconexiones físicas y coordinación regulatoria, para permitir el intercambio eficiente y seguro de energía eléctrica entre los países participantes.

 Para la presente gestión 2026 se atenderá de manera activa a todas las reuniones convocadas por la PPT del SINEA, asimismo se colaborará en el cumplimiento de los hitos de la Hoja de Ruta del SINEA 2020-2030 actualizada en conjunto con los demás miembros.

- **Avances en el Sistema de Integración Energética de los Países del Sur (SIESUR):** El Sistema de Integración Energética de los Países del Sur (SIESUR) es una iniciativa que busca fortalecer la integración energética entre los países del Cono Sur de América Latina, específicamente Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. Su objetivo principal es fomentar una mayor interconexión de los sistemas eléctricos de estos países, promoviendo el

intercambio de energía y la optimización de recursos energéticos en la región.

Durante el primer trimestre del 2026 se colaboró con el desarrollo y análisis del estudio "Mejora de la Armonización Regulatoria de la Operación Técnica y Comercial de los Mercados Eléctricos Bilaterales del SIESUR".

Para la presente gestión se prevé participar y colaborar de manera activa con el cumplimiento de la Hoja de Ruta y Plan de Trabajo SIESUR vigente, así como colaborar con el análisis y criterio nacional en todas las reuniones que se convoquen.

- **Avances con el Consenso de Brasilia:** El Consenso de Brasilia es un mecanismo de concertación, el cual tiene como objetivo fortalecer los lazos entre los países vecinos que componen América del Sur y promover la cooperación. Los estados miembros del Consenso de Brasilia son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

 Durante la presente gestión se participará activamente y coadyuvará a la Presidencia Pro Tempore (PPT) entrante en la continuidad del desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de la Plataforma de Datos Energéticos, el Geovisor de la Infraestructura Eléctrica u otros que se soliciten.

7.2.3. Normativas Emitidas y Propuestas por la DGE en la Gestión 2026.

Las normas ya emitidas entre enero y marzo de 2026 son las siguientes:

- **Decreto Supremo N° 5598 de 30 de marzo de 2026**, que modifica el Decreto Supremo N° 2399, de 10 de junio de 2015, para permitir que cualquier agente del mercado eléctrico (público, privado o mixto) debidamente autorizado pueda realizar operaciones de exportación, importación, transmisión y tránsito de energía con otros países, funciones que antes eran exclusivas de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE); asimismo, abroga el Decreto Supremo N° 4794, 7 de septiembre de 2022, que modificó el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes aprobado mediante Decreto Supremo N° 1996, en relación con la definición de usuario industrial y prohibía el uso complementario de gas natural para generación eléctrica y finalmente autoriza a ENDE la ejecución de los recursos provenientes de los beneficios energéticos transfronterizos, derivados de la Central Hidroeléctrica Jirau, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en favor del sector energético, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio de Minas y Energía de la República Federativa de

Brasil para la modificación de la operación de la Central Hidroeléctrica Jirau a Cota 90 m.

Normativas Propuestas

Se prevé elaborar la siguiente normativa en la gestión 2026:

- **Propuesta de Anteproyecto de Ley de Electricidad,** Para la gestión 2026, se ha programado de manera prioritaria la elaboración del Anteproyecto de la Ley de Electricidad y sus respectivos reglamentos. Esta iniciativa busca establecer un marco jurídico moderno y eficiente que responda a las transformaciones tecnológicas y económicas del rubro, garantizando que la normativa sea un reflejo de la realidad y los desafíos actuales del Sector Eléctrico, buscando la diversificación energética y participación del sector privado.

- **Propuesta de Decreto Supremo que aprueba los Reglamentos de la Ley de Electricidad,** Reglamento de Precios y Tarifas (RPT), Reglamento de Operación de Mercado Eléctrico (ROME), Reglamento de Licencias, Reglamento de Comercialización y Intercambios Internacionales, Reglamento de Servicio Público de Distribución, Reglamento de Calidad de Distribución, Reglamento de Multas y Sanciones, Reglamento de Calidad de Transmisión, Reglamento de Electrificación Rural, Reglamento de Subastas, Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres (RUBDPCS).

- **Propuesta de Decreto Supremo** para una reglamentación más específica y clara al Artículo 15 de la Ley N° 1604, que permite generación con energías renovables hasta el 15% de su demanda máxima a las Distribuidoras.

- **Propuesta de Decreto Supremo para la continuidad y ampliación de la vigencia del beneficio social del Descuento del 25%.** En fecha 19 de marzo de 2026, el MHE, a través del VMEER, suscribió en Santa Cruz el Convenio de Alianza Estratégica "Descuento Patria" con empresas del sector eléctrico a ser aplicado en el importe por consumo mensual de electricidad, para los consumidores de la categoría domiciliaria, con consumos de hasta 70 kWh/mes, atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional, manteniendo lo establecido en el Decreto Supremo N°465 de 31 de marzo de 2010, Se amplía el plazo de aplicación del beneficio a cuatro (4) años.

- **Propuesta de Decreto Supremo para abrogar el Decreto Supremo N° 4989 de 20 de julio de 2023**, referido a la información declarada por las Distribuidoras y Consumidores No Regulados para la proyección de demanda, el Decreto

Supremo N° 4989 modificó el Decreto Supremo N° 27302, de 23 de diciembre de 2003, modificado por Decreto Supremo N° 1301, de 25 de julio de 2012. La propuesta de Decreto Supremo:

- ✓ Mejoraría la información declarada por las Distribuidoras y Consumidores No Regulados, no es necesaria, ya que se podría realizar este procedimiento con una norma de menor jerarquía.
- ✓ Contribuirá con una nueva medida en la que se contemple el pago a los generadores por la potencia.

- **Propuesta de Decreto Supremo que establecerá el mejoramiento de la fórmula de indexación** para las tarifas de aplicación de los distribuidores de tal manera de poder lograr el pass through de las compras de electricidad tanto a los generadores convencionales como a los generadores con energías renovables.

- **Propuesta de Decreto Supremo: Mecanismo de Subastas para la Expansión Eléctrica Sostenible** que tendrá por objeto establecer el marco normativo y los procedimientos competitivos para la expansión del Parque Generador con Energías Renovables y la Red de Transmisión Nacional. El objetivo es garantizar la incorporación eficiente de nuevas tecnologías mediante subastas públicas, transparentes y de libre competencia.

 Criterios Fundamentales del Mecanismo:

 Eficiencia Económica y Tarifaria: Selección de proyectos bajo el criterio de Precios más eficientes. Se busca optimizar el despacho de carga y asegurar que los beneficios de la baja de costos en tecnologías renovables se trasladen al consumidor final.
 Transparencia y Seguridad Jurídica: Implementación de procesos de licitación con reglas claras, acceso irrestricto a la información y metodologías de evaluación objetivas. Esto garantiza un entorno de confianza para la participación de actores públicos, privados y de economía mixta.
 Diversificación y Seguridad de Suministro: Priorización de proyectos que fortalezcan la estabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) con diversas fuentes de energía, con fotovoltaica, eólica e hidroeléctrica. Se valorará la complementariedad tecnológica para mitigar la intermitencia de las renovables y asegurar la continuidad del servicio frente a la declinación de fuentes fósiles.
 Sostenibilidad Ambiental: Alineación directa con las metas de descarbonización de la matriz energética, promoviendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Directrices de Implementación: La normativa establecerá procesos fast-track (ágiles y simplificados) para la obtención de licencias y contratos de compra de energía (PPA) de largo plazo, incentivando la inversión en tecnologías de alta eficiencia y la modernización de la infraestructura de transmisión. Asimismo, se plantea contar con garantías para los inversionistas que posibiliten bajas tasas de interés y atraigan el interés de numerosos participantes.

- **Resolución Ministerial para la aprobación de un nuevo Plan Eléctrico Referencial,** El Plan Eléctrico Referencial actual ha quedado desfasado frente a la coyuntura energética nacional y no se alinea con los pilares estratégicos de la gestión gubernamental vigente. La planificación anterior no previó con exactitud el escenario actual de declinación en la producción de hidrocarburos, lo cual genera una presión crítica sobre la generación termoeléctrica dependiente del gas natural.

 En este sentido, es necesario una nueva planificación para garantizar la seguridad y soberanía energética del Estado Plurinacional de Bolivia, permitiendo una lectura actualizada del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

8 VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS (VMEA)

8. VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS (VMEA)

El Viceministerio de Energías Alternativas (VMEA), conforme al Decreto Supremo N°4857, de 6 de enero de 2023, es responsable de planificar, formular y evaluar políticas para el desarrollo de energías alternativas, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la soberanía energética. Asimismo, desarrolla normativa, programas y proyectos vinculados a los recursos evaporíticos, la tecnología nuclear con fines pacíficos, las nuevas tecnologías energéticas y el hidrógeno y sus derivados.

En este marco, impulsa la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, formula e implementa planes nacionales en estas áreas y promueve la cooperación internacional en materia nuclear. Además, coordina acciones con entidades públicas y privadas y puede requerir información necesaria para la formulación, implementación y seguimiento de políticas en el ámbito de las energías alternativas.

8.1. Dirección General de Energía Nuclear (DGEN)

El VMEA forma parte de la estructura del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y ejerce tuición en el ámbito nuclear sobre la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) y la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN). Asimismo, mediante la Dirección General de Energía Nuclear (DGEN), el VMEA desempeña el rol de instancia de enlace nacional ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la coordinación de la cooperación técnica en esta materia.

El Viceministerio de Energías Alternativas a través de la Dirección General de Energía Nuclear, tiene los siguientes resultados y logros programados para la gestión 2026:

8.1.1. Desarrollo del Hidrogeno Verde y Energías Alternativas.

a) Desarrollo Proyecto de Ley de Fomento de Energías Verdes

Actualmente, se encuentra en fase de elaboración el Proyecto de Ley de Fomento de Energías Verdes, cuyo objeto primordial es establecer el marco normativo destinado a impulsar el desarrollo de iniciativas energéticas sostenibles y de responsabilidad ambiental bajo el marco de una taxonomía sectorial energetica. Esta medida coadyuvará a la diversificación de la matriz energética nacional, en estricta observancia de la planificación sectorial y los lineamientos estratégicos de la política pública vigente.

En virtud de lo expuesto, la citada iniciativa legislativa propugna la configuración de un régimen jurídico integral para impulsar la diversificación energética, articulado mediante los siguientes componentes fundamentales:

- Definición de una política de Estado para la descarbonización: Establecimiento de una hoja de ruta orientada a la reducción de emisiones en la matriz energética, garantizando el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN).
- Regulación sectorial y nuevas tecnologías: Disposición de un marco normativo para el aprovechamiento energético de residuos orgánicos e inorganicos, la consolidación de la cadena de valor del hidrógeno, el impulso a la electromovilidad y el fortalecimiento de la eficiencia energética.
- Instrumentos económicos e incentivos: Incorporación de mecanismos de estímulo financiero, esquemas de promoción de inversiones y herramientas fiscales que viabilicen la ejecución de proyectos sostenibles.
- Arquitectura financiera y mercados de carbono: Desarrollo de una taxonomía verde nacional y la implementación de mecanismos transaccionales asociados a los mercados de carbono para asegurar la sostenibilidad del modelo.

b) Desarrollo de capacidades técnicas con organismos de cooperación multilateral

En el marco del fortalecimiento de las capacidades técnicas y el rigor científico del sector energético nacional, se dispondrán las gestiones necesarias para la implementación y articulación de mecanismos de cooperación estratégica con diversos organismos multilaterales. Dicha iniciativa tiene como objeto primordial el fomento, la promoción y el desarrollo integral de la cadena de valor del Hidrógeno Verde (H2V) y sus derivados en el territorio boliviano, así como el fortalecimiento regulatorio.

A tal efecto, se propugna el establecimiento de alianzas de carácter técnico-operativo con entidades de cooperación internacional especializadas en la materia, orientadas a la transferencia de conocimiento, la asistencia técnica especializada y la identificación de esquemas de financiamiento que coadyuven a la consolidación de un modelo energético sostenible, soberano y tecnológicamente avanzado.

c) Cooperación con el programa de las naciones unidades para el medio ambiente

La alianza estratégica con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tiene como propósito fundamental el diseño y la implementación de marcos normativos y condiciones estructurales propicias para el fomento de una economía regional del hidrógeno. Dicha colaboración se orienta a robustecer las capacidades técnicas y el acervo de conocimientos a nivel nacional, con el fin último de dinamizar el flujo de inversiones hacia el sector del hidrógeno verde y garantizar la viabilidad técnica, económica y ambiental en el desarrollo de proyectos de infraestructura energética.

8.1.2. Desarrollo de las Aplicaciones de la Tecnología Nuclear.

a) Marco Programático Nacional (2026-2031)

El objeto principal del Marco Programático Nacional (MPN) es establecer los lineamientos estratégicos para la cooperación técnica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Su finalidad es fortalecer las capacidades nacionales, promover la seguridad tecnológica y ampliar el uso pacífico de tecnologías nucleares en sectores prioritarios para el desarrollo sostenible del país.

El MPN establece un horizonte de planificación de 2026–2031 y orienta la cooperación técnica en cinco áreas prioritarias: protección radiológica y seguridad nuclear; salud y nutrición; alimentación y agricultura; agua y medio ambiente; y energía e industria. En este marco, se busca fortalecer las capacidades institucionales y técnicas del país, promoviendo la aplicación segura y eficiente de tecnologías nucleares en sectores estratégicos para el desarrollo sostenible.

En términos de resultados, el MPN prevé el fortalecimiento del sistema regulatorio y de respuesta a emergencias nucleares, la consolidación de la atención oncológica y la producción de radiofármacos, el impulso a la productividad agrícola y la inocuidad alimentaria, la gestión sostenible de recursos hídricos y la mitigación de impactos ambientales, así como el desarrollo de aplicaciones industriales y energéticas, incluyendo la implementación de servicios nucleares avanzados y la evaluación de nuevas tecnologías para la diversificación de la matriz energética.

b) Desarrollo de Normas Técnicas en tecnología nuclear

En coordinación con el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) y otras entidades competentes, el Viceministerio de Energías Alternativas (VMEA) impulsa la elaboración y desarrollo de Normas Técnicas orientadas a la tecnología nuclear, con el propósito de establecer lineamientos y estándares que promuevan el uso seguro, eficiente y estandarizado de estas tecnologías en el país. Estas normas contribuyen al fortalecimiento del marco técnico, facilitando la

implementación de aplicaciones nucleares con fines pacíficos en distintos sectores estratégicos.

c) Desarrollo de Normativa

El Viceministerio de Energías Alternativas (VMEA) impulsa la elaboración de un Proyecto de Resolución Ministerial orientada a establecer el mecanismo que permita al explotador de una instalación nuclear en Bolivia, en este caso la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), cumplir con la obligación de contar con una garantía financiera o seguro de responsabilidad civil nuclear, conforme a lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y su normativa de ratificación en el país. Este documento establecerá específicamente las responsabilidades de responsabilidades entre el explotador y el Estado de la instalación.

8.1.2.1. Promoción de las Aplicaciones de la Tecnología Nuclear.

a) Actividades con el OIEA

A fin de fortalecer las capacidades nacionales para la aplicación de tecnología nuclear en áreas como medio ambiente, industria, sector agropecuario, salud y otros ámbitos estratégicos, en el marco de la cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica, se prevé la implementación de las siguientes acciones:

a. Implementación de proyectos de aplicación de tecnología nuclear orientados al fortalecimiento de capacidades nacionales, en el marco de iniciativas de carácter nacional, regional e internacional.

b. Desarrollo de misiones de expertos para el acompañamiento técnico en la implementación de proyectos del sector nuclear.

c. Fortalecimiento de capacidades de recursos humanos mediante programas de capacitación dirigidos a entidades bajo tuición y a sectores vinculados a las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear.

d. Ejecución de visitas técnicas orientadas a la realización de diagnósticos integrales sobre el estado y desarrollo de las actividades en instalaciones de tecnología nuclear.

La siguiente tabla la descripción de cada uno de los proyectos:

Cuadro N° 19 / Proyectos 2026 - 2027

Proyectos 2026 - 2027	
BOL1013	Fortalecimiento de las capacidades del Centro de Irradiación Multipropósito en la aplicación de tecnologías de irradiación
BOL6034	Puesta en Marcha de Laboratorios de Microbiología de Radiofármacos y la elaboración de Blancos Sólidos para la Industria Farmacéutica en el Complejo Ciclotrón de Radio farmacia Preclínica
BOL7007	Mejoramiento de capacidades institucionales para la reducción de la contaminación en afluentes del Lago Titicaca

Fuente: VMEA

b) Actividades con Otros Organismos Internacionales

El Viceministerio de Energías Alternativas (VMEA) promueve el establecimiento de mecanismos de cooperación internacional mediante la suscripción de memorandos de entendimiento y otros instrumentos de coordinación, orientados a fortalecer la cooperación en materia de seguridad energética y el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos.

8.1.2.2. Auditorias Integrales a las Instalaciones del CIDTN

En el marco de las competencias del Viceministerio de Energías Alternativas (VMEA) y con el objetivo de fortalecer la transparencia y la gestión pública en el Sector Nuclear, se viene consolidando la implementación de mecanismos de control y evaluación sobre las entidades bajo tuición. En este contexto, se prioriza la realización de auditorías especializadas que permitan verificar el estado de los proyectos y actividades en ejecución, promoviendo la mejora continua, proyectando el desarrollo de un plan de sostenibilidad a largo plazo dentro de las actividades en las instalaciones operadas por la ABEN.

Asimismo, se está fortaleciendo la coordinación interinstitucional con las instancias competentes en materia de transparencia, auditoría y gestión administrativa, con el propósito de garantizar el tratamiento oportuno de denuncias, el seguimiento efectivo de las acciones iniciadas y la adopción de medidas correctivas y preventivas, contribuyendo así a una gestión más eficiente, íntegra y transparente en el Sector Nuclear.

8.2. Dirección General de Recursos Evaporíticos (DGRE)

El VMEA forma parte de la estructura del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y ejerce tuición en el ámbito de los recursos evaporíticos sobre la empresa Pública Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB).

Asimismo, la Dirección General de Recursos Evaporíticos (DGRE), tiene la función de dirigir, coordinar, gestionar y evaluar las políticas para promover el desarrollo de la industria de los recursos evaporíticos, en el marco de las políticas del sector.

El Viceministerio de Energías Alternativas a través de la Dirección General de Recursos Evaporíticos, tiene los siguientes resultados y logros programados para la gestión 2026:

8.2.1. Consolidación del Marco Normativo de Litio y Recursos Evaporíticos

Durante la gestión 2026, se priorizará la culminación del proceso técnico del Proyecto de Ley de Litio y Recursos Evaporíticos, actualmente en etapa avanzada de desarrollo (75%). Esto implica no sólo el ajuste fino de los componentes normativos (régimen fiscal, contractual y ambiental), sino también la validación de su coherencia con el marco institucional vigente.

Asimismo, se impulsará un proceso estructurado de socialización y validación multiactor, incorporando aportes de regiones productoras, actores sociales, sector productivo y entidades públicas, con el objetivo de fortalecer la legitimidad y aplicabilidad de la norma.

Finalmente, se acompañará técnicamente el proceso de tratamiento legislativo, asegurando que el proyecto mantenga su enfoque estratégico de soberanía, industrialización y atracción de inversión bajo control estatal.

Resultado esperado: Ley técnicamente robusta, socialmente legitimada y en fase avanzada de aprobación legislativa.

8.2.2. Apoyo Estratégico a la Reestructuración de YLB

Se promoverá la elaboración de un análisis técnico–organizacional de YLB, orientado a identificar debilidades estructurales en su modelo actual, particularmente en aspectos de gobernanza, gestión contractual, control interno y eficiencia operativa.

En este marco, se apoyará la formulación de lineamientos para una reestructuración institucional, que contemple:

- Análisis de situación actual de la institución (Técnico, legal, operativo y financiero)
- Clarificación de roles entre operación, supervisión y control
- Deficiencias del Plan de Fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas y mejora en la gestión de contratos y asociaciones estratégicas

Este proceso buscará transitar hacia un modelo empresarial más sólido, con mayor capacidad de gestión industrial y menor exposición a riesgos legales y administrativos.

Resultado esperado: Propuesta técnica de reestructuración institucional alineada a estándares de eficiencia y gobernanza.

8.2.3. Gestión de Auditorías Técnicas Especializadas a YLB

Se impulsará la ejecución de auditorías técnicas especializadas e independientes, orientadas a evaluar de manera integral el desempeño de YLB en dimensiones críticas como:

- Operación de plantas industriales (Planta de Carbonato de Litio –PCL, Planta de Cloruro de Potasio – KCl y Piscinas Industriales de evaporación)
- Gestión contractual y cumplimiento de compromisos
- Gestión ambiental y uso sostenible del recurso hídrico
- Seguridad industrial y cumplimiento HSSE

Estas auditorías deberán incorporar estándares internacionales (ISO 31000, ISO 55000, ISO 14001, ISO 45001), permitiendo identificar brechas, riesgos críticos y oportunidades de mejora.

Asimismo, se promoverá que los resultados de dichas auditorías se traduzcan en planes de acción concretos y verificables, con seguimiento institucional.

Resultado esperado: Auditorías ejecutadas con enfoque técnico–estratégico y generación de medidas correctivas estructurales.

8.2.4. Seguimiento Técnico a la Optimización y Escalamiento de la Planta de Carbonato de Litio (PCL)

Se fortalecerá el seguimiento técnico continuo a la Planta de Carbonato de Litio (PCL), no solo desde una perspectiva de corrección de desviaciones operativas,

sino con un enfoque estratégico orientado al escalamiento progresivo hacia su capacidad de diseño.

Las acciones estarán dirigidas a dos niveles complementarios:

a) Optimización operativa
- Identificación y corrección de desviaciones respecto a parámetros de diseño
- Mejora en la calidad y estabilidad de la materia prima (salmuera)
- Optimización de procesos críticos (lixiviación, carbonatación, filtración y secado)
- Reducción del consumo específico de reactivos
- Disminución de fallas operativas y paradas no programadas

b) Escalamiento productivo
- Diseño e implementación de una estrategia de incremento progresivo de producción, con metas progresivas de incremento de producción mensual
- Evaluación de cuellos de botella en cada etapa del proceso (materia prima, insumos, energía, equipos críticos)
- Coordinación con las plantas de apoyo (piscinas de evaporación, tratamiento de agua, suministro energético) para garantizar la disponibilidad de insumos en volumen y calidad requeridos

Este enfoque permitirá transitar de una operación aún limitada a una fase de consolidación industrial, orientada a cerrar la brecha entre la producción actual y la capacidad nominal instalada.

Resultado esperado: Definir plan de incremento sostenido de la producción con tendencia al acercamiento a la capacidad de diseño, acompañado de estabilidad operativa y reducción de riesgos técnicos.

8.2.5. Fortalecimiento del Sistema de Seguimiento Técnico–Financiero

En el marco de las funciones del VMEA–DGRE de seguimiento a proyectos del sector, se consolidará un sistema integrado de monitoreo que permita evaluar de manera sistemática el desempeño de YLB.

Este sistema incluirá:

- Indicadores de producción, ventas e ingresos
- Seguimiento a la ejecución física y financiera de proyectos
- Evaluación de cumplimiento de metas operativas

- El objetivo es fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, permitiendo identificar oportunamente desviaciones.

Resultado esperado: Sistema de monitoreo consolidado y operativo, integrado a la gestión estratégica del sector.

8.2.6. Articulación Estratégica y Cooperación Internacional

Se fortalecerá la gestión de cooperación internacional, orientada a captar asistencia técnica, transferencia tecnológica y financiamiento para el desarrollo del sector.

Las acciones estarán dirigidas a:

- Consolidar alianzas con organismos internacionales y países estratégicos
- Promover esquemas de cooperación vinculados a industrialización y tecnología
- Alinear los acuerdos internacionales con los objetivos de soberanía energética y desarrollo industrial

Este enfoque permitirá posicionar a Bolivia de manera más estratégica en la cadena global del litio, fortaleciendo su rol en la transición energética.

Resultado esperado: Cooperación internacional articulada y orientada a resultados concretos en industrialización, tecnología e intercambio de conocimiento.

8.2.7. Orientación Estratégico del Sector de Recursos Evaporiticos.

Para la gestión 2026, el desafío central del sector no radica únicamente en la continuidad operativa, sino en la consolidación estructural del modelo de industrialización del litio, a través de:

- Un marco normativo sólido
- Una empresa estatal fortalecida
- Un sistema de control técnico riguroso

Este enfoque permitirá transitar de una etapa de desarrollo inicial a una fase de mayor madurez institucional, productiva y estratégica.

8.2.8. Formulación de la Estrategia Nacional de Litio y Recursos Evaporíticos.

Durante la gestión 2026, se impulsará la formulación de la Estrategia Nacional de Litio y Recursos Evaporíticos como instrumento rector de planificación del sector, orientado a definir una hoja de ruta con lineamientos de desarrollo, industrialización, sostenibilidad y fortalecimiento institucional.

La estrategia se desarrollará bajo una metodología estructurada que incluirá el diagnóstico del sector, identificación de brechas y definición de acciones estratégicas, en articulación con actores clave.

Asimismo, incorporará un Plan de Estudios de Cuencas e Hidrogeología, destinado a generar información técnica para la medición, monitoreo y evaluación de impactos, contribuyendo a una gestión sostenible de los recursos evaporíticos.

Resultado esperado: Estrategia Nacional formulada, con hoja de ruta definida y lineamientos técnicos para el desarrollo sostenible del sector.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

9 VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO (VMPDE)

El VMPDE es responsable de evaluar, desarrollar e implementar estrategias orientadas a la integración energética regional, además de coordinar las relaciones comerciales y los mercados internacionales. También supervisa el cumplimiento de la normativa ambiental vigente del sector energético y realiza la planificación sectorial a mediano y largo plazo.

El VMPDE tiene bajo su dependencia a la Dirección General de Planificación Energética y Gestión (DGPEG) y a la Dirección General de Gestión Socioambiental (DGGSA).

9.1. Dirección General de Planificación Energética y Gestión (DGPEG)

La DGPEG tiene como objetivo proponer la política energética del país en el marco de las normas y reglamentos vigentes, por lo que debe implementar el proceso de planificación en el sector energético. Para ello, gestiona la información estadística con el fin de contar con instrumentos suficientes y confiables que abarquen toda la cadena del sector.

A través de las unidades de trabajo que conforman esta dirección, se lleva a cabo el análisis y la evaluación del estado financiero de las entidades bajo tuición, así como el seguimiento y la evaluación de los planes estratégicos a mediano y largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y de las empresas del sector. Todo ello con el propósito de facilitar la toma de decisiones en materia de política energética.

9.1.1. Unidad de Estadísticas e Información Energética (UEIE)

a) Administrar y Gestionar Información Energética Sectorial del Balance Energético

- Elaborar y publicar el documento "Balance Energético Nacional 2021 – 2025", efectuando un proceso coordinado con los Viceministerios y Entidades bajo tuición, en el marco de la Comisión de Desarrollo Energético (CDE), creada mediante la Resolución Ministerial N° 054- 2021 de fecha 09 de abril de 2021, considerando los Lineamientos Metodológicos de la Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE) y la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), proporcionando un instrumento estadístico fundamental que brinda una visión nacional integral, confiable y sistemática de la oferta, transformación y consumo de energía en Bolivia, permitiendo sustentar la planificación energética, la formulación de políticas públicas, la toma de decisiones estratégicas y el seguimiento a la seguridad energética y la transición hacia matrices más sostenibles.
 - Elaborar y publicar el documento "Balance Energético Nacional a nivel Departamental 2025", considerando información concordante con el Balance Energético Nacional (2021 - 2025), proporcionando un

instrumento estadístico que brinda una aproximación a la realidad energética territorial generando información para implementar una adecuada planificación energética departamental.

- Iniciar el proyecto de Elaboración del Balance de Energía en Términos de Energía Útil (BEU) de Bolivia, en el marco del Plan de Acción 2025-2026 del Programa Regional EUROCLIMA de la Unión Europea, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE), para contar con un instrumento estadístico clave, que permitirá medir la energía efectivamente aprovechada por los usuarios finales, incorporando niveles de eficiencia energética por sector. Esto mejorará la calidad del análisis, facilitará la identificación de pérdidas y oportunidades de ahorro, y fortalecerá el diseño de políticas orientadas a eficiencia energética, descarbonización y uso racional de los recursos, generando un impacto directo en la optimización del sistema energético nacional.

b) Implementar, Desarrollar y Administrar el Sistema de Información del Sector Energético

- Mantener en funcionamiento el Sistema de Información Energética del Estado Plurinacional de Bolivia - sieBOLIVIA, constituyéndose en una plataforma digital, desarrollada en software libre, que centraliza y difunde información clara y ordenada sobre las actividades vinculadas al sector energético del país, que permite orientar la construcción y formulación de la planificación energética para así tomar decisiones que beneficien a la población, gestionando la información con transparencia, eficiencia y responsabilidad.
- Elaborar boletines energéticos trimestrales, proporcionando un instrumento estadístico que brinde datos actualizados, identificando tendencias que permitan monitorear la actividad energética en el corto plazo.
- Atender requerimientos de información estadística energética de instituciones nacionales e internacionales, cumpliendo con el proceso de análisis y consolidación según los tiempos y plazos requeridos.

c) Mantener el relacionamiento en materia estadística, con Organismos Internacionales

Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE). Proporcionar información estadística, legal y de hechos relevantes para la consolidación del documento "*Panorama Energético*" y la actualización de datos en el **Sistema de Información Energética de Latinoamérica y el Caribe (sieLAC).**

Agencia Internacional de Energía (IEA). Proporcionar información estadística para los documentos *"The World Energy Statistics" y "World Energy Balances"*.

Foro de Países Exportadores de Gas (GECF). *Proporcionar información estadística para el documento "Annual Statistical Bulletin"*.

Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Gestionar la participación de coordinadores nacionales y delegados del VMEERE, VMEER, VMICTAH y YPFB en las reuniones técnicas de la Comisión de Integración Eléctrica y Gasífera (CIEG), perteneciente al Subgrupo de Trabajo "Energía" (SGT N° 9) del MERCOSUR.

9.1.2. Unidad de Planificación Estratégica Energética (UPEE).

a) Formular y Coordinar la Planificación Estratégica del Sector Energético.

- Participar en la formulación del **Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2026 – 2030**, en coordinación con los Viceministerios y entidades bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, articulando los objetivos, metas, resultados e indicadores del sector energético con las prioridades nacionales definidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente. Este proceso permitirá garantizar la incorporación de políticas y acciones estratégicas orientadas a fortalecer la seguridad energética, la transición energética, el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y la contribución del sector al desarrollo económico y social del país.
- Elaborar el **Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Sector Energético 2026 – 2030**, en coordinación con los Viceministerios, entidades bajo tuición, entidades públicas y privados, universidades y otros actores del sector, definiendo lineamientos estratégicos, metas sectoriales, resultados, indicadores y acciones programáticas del sector energético. Este instrumento permitirá orientar la implementación de las políticas energéticas, la planificación de inversiones públicas y la articulación de las acciones institucionales del sector con los objetivos del desarrollo nacional, en el marco de los lineamientos establecidos por el órgano rector de planificación.

b) Desarrollar la Planificación Energética de Largo Plazo

- Elaborar el documento "Plan Energético al 2050", desarrollado en coordinación con el Centro de Investigación Energética de la UMSS, incorporando escenarios de prospectiva energética, análisis de transición energética, seguridad energética, incorporación de energías renovables, almacenamiento y descarbonización, constituyéndose en el instrumento

estratégico de largo plazo que orientará las decisiones estructurales del sector.

- Desarrollar y actualizar escenarios energéticos nacionales mediante herramientas de modelación energética, considerando variables económicas, tecnológicas, climáticas y demográficas, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia.
- Formular lineamientos estratégicos sectoriales derivados del Plan Energético 2050 para su incorporación en políticas públicas, programas y proyectos sectoriales.

c) Realizar Seguimiento y Evaluación a la Planificación Sectorial y a la Inversión Pública

- Elaborar un informe de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025, en lo que respecta al sector energético, consolidando información proporcionada por las entidades bajo tuición, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de metas, resultados e indicadores sectoriales y reportar los avances al Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente.
- Realizar el seguimiento y evaluación al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Sector Energético, analizando el cumplimiento de metas, resultados e indicadores establecidos para el sector energético, proporcionando información estratégica para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión sectorial.
- Realizar el seguimiento a la inversión pública del sector energético, mediante el análisis de los principales programas y proyectos ejecutados por las entidades bajo tuición, evaluando su avance físico y financiero, su articulación con los instrumentos de planificación sectorial y su contribución al desarrollo energético del país.

d) Articular la Planificación Energética con la Agenda Climática y el Financiamiento Verde.

- Participar en las mesas técnicas del sector energía para la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), en coordinación con la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, incorporando enfoques de mitigación del cambio climático, género y poblaciones vulnerables en la planificación energética, fortaleciendo el compromiso del país con la agenda climática internacional.
- Coordinar la elaboración del Plan de Implementación de las NDC del sector energía, en coordinación con la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y otras instituciones del Estado, identificando acciones estratégicas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de sistemas energéticos sostenible.

- Participar en el desarrollar el diseño del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) del sector energético, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, iniciando con la fase de diagnóstico institucional y técnico, para posteriormente desarrollar la fase de implementación informática del sistema, que permitirá realizar el seguimiento a las acciones climáticas del sector energético.
- Analizar oportunidades de financiamiento climático y finanzas verdes para el sector energético, en el marco de la normativa que será emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, con el objetivo de identificar mecanismos de financiamiento internacional que permitan fortalecer la transición energética y el desarrollo de proyectos sostenibles en el país.

9.1.3. Unidad de Desarrollo Económico y Gestión (UDEG)

a) Seguimiento a los Indicadores de Desempeño de las EBTS.

- Realizar el seguimiento a los indicadores de desempeño de las Empresas Bajo Tuición (EBTs) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías para poder medir el grado de eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y alineación con los objetivos estratégicos del sector energético. Este proceso implica la recopilación, análisis y evaluación periódica de información que permita medir el cumplimiento de sus metas financieras, para optimizar la gestión de recursos.
- Entre los principales indicadores de desempeño que se monitorean se incluyen la rentabilidad, eficiencia en la producción, costos operativos, inversión en infraestructura, cumplimiento de normativas, sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos. Estos indicadores no solo reflejan el estado financiero y operativo de las EBTs, sino que también proporcionan insumos valiosos para la toma de decisiones estratégicas y la formulación de políticas públicas en el sector de hidrocarburos.

b) Estudios de Mercado de Productos Estratégicos del Sector Energético.

- Realizar el Análisis de manera continua del comportamiento de los mercados internacionales de hidrocarburos, electricidad y otras fuentes energéticas, con el fin de evaluar tendencias, precios, demanda, oferta y factores geopolíticos que puedan influir en la comercialización y distribución de estos productos.
- Las Empresas Bajo Tuición (EBTs), bajo la supervisión del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, reflejan a través de los estudios de mercado oportunidades de inversión, establecen alianzas estratégicas y diseñan mecanismos de adaptación frente a cambios en la oferta y demanda mundial, asegurando así el desarrollo sostenible y la soberanía energética del país.

c) Alineación de los Planes de Negocio de las EBTS

- Garantizar que los planes de negocio de las Empresas Bajo Tuición (EBTs) estén alineados con los lineamientos estratégicos definidos por la Oficina de Fortalecimiento de Empresas Públicas (OFEP), así como con las directrices de planificación sectorial y nacional. Esta alineación busca asegurar que las operaciones y estrategias de las EBTs contribuyan al desarrollo sostenible del sector, al aprovechamiento eficiente de los recursos y al cumplimiento de los objetivos de política energética del país.
- Revisar los planes de negocio de cada EBT, evaluando su viabilidad financiera, operativa y estratégica en función de las necesidades del mercado y de las prioridades gubernamentales.

d) Seguimiento y Coordinación para la Gestión de Acuerdos/Convenios Bilaterales.

- Facilitar la gestión y coordinación de acuerdos y convenios bilaterales que permitan fortalecer la cooperación internacional en el sector energético, para establecer alianzas estratégicas con otros países y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de proyectos energéticos, la transferencia tecnológica y el intercambio de conocimientos.
- Realizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios interinstitucionales y de las EBTs en temas de proyectos de inversión, cooperación técnica y exploración de nuevas oportunidades en mercados internacionales y consolidar el posicionamiento del país en el ámbito energético global

9.2. Dirección General de Gestión Socioambiental (DGGSA)

La DGGSA constituye el brazo operativo del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) en materia de Gestión Ambiental del Sector Hidrocarburos y Energías y de Procesos de Consulta y Participación con Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas. Su carácter transversal se encarga de dirigir, orientar y administrar la gestión socioambiental del sector energético a través de la normativa vigente.

En ese sentido, ejerce su rol de Organismo Sectorial Competente (OSC), en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Control de Calidad Ambiental (CCA), en el marco de la ley N° 1333 y sus Reglamentos, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente Nacional y Departamentales (AACN y AACD).

Asimismo, en el marco de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y en cumplimiento del DS. 29033, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental (DGGSA) se constituye en Autoridad Competente en proceso de consulta y participación cuando un proyecto se sobrepone a pueblos indígenas o comunidades campesinas.

9.2.1. Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.

La Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental de acuerdo a la normativa ambiental vigente, evalúa los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (IRAPs) en los plazos establecidos en norma y de acuerdo a requerimiento de los Representantes Legal de la Actividades, Obras o Proyectos (AOP), durante la gestión 2026, tiene las siguientes metas:

a) Atención y/o Procesamiento del 100% de Solicitudes que ingresan a la DGGSA para la emisión de informes y/o dictámenes técnicos a ser remitidos a la AACN o AACD, sobre IRAP's (Instrumentos de Regulación de Alcance Particular: Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales - EEIA's, Programa de Prevención y Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental PPM-PASA, Manifiestos Ambientales, Adendas, Planes de Abandono, Renovación y Actualización de Licencia Ambiental) de AOPs a nivel nacional.

- La Licencia Ambiental tiene carácter legal y administrativo para permitir la ejecución, adecuación u operación de la actividad, obra o proyecto.
- Las AOPs gestionan sus impactos ambientales (previenen, mitigan o compensan) de manera sostenible durante su vida útil.
- Licencia ambiental, facilita los procesos de fiscalización, seguimiento y control ambiental de las AOPs.
- La licencia ambiental fija obligaciones ambientales, medidas de manejo y mecanismos de seguimiento que permiten prevenir, reducir o controlar impactos negativos.

b) Atención y/o Procesamiento del 100% de solicitudes que ingresan a la DGGSA de Documentos Técnicos de Monitoreo Ambiental, inspecciones a Actividades, Obras o Proyectos - AOP's con Licencia Ambiental.

- Los Informes de Monitoreo e inspecciones, permiten evidenciar que el Representante Legal está dando cumplimiento a las medidas, compromisos y obligaciones aprobadas en la licencia ambiental.
- El OSC realiza la verificación del cumplimiento ambiental, contrastando lo reportado en el IMA con las obligaciones aprobadas en la licencia ambiental.
- El seguimiento no solo es un trámite administrativo, sino una herramienta para asegurar que el proyecto opere conforme a la normativa y con control efectivo de sus impactos.
- Las Inspecciones permiten verificar los compromisos ambientales declarados en la Licencia Ambiental y el cumplimiento de la normativa ambiental.
- Corroborar la información reportada por el Representante Legal en los instrumentos e informes ambientales.

- Fortalecer el seguimiento y control ambiental de los proyectos y recomendar acciones de mejora continua.

c) Atención y/o Procesamiento del 100% de solicitudes que ingresan a la DGGSA de Documentos Técnicos de Pasivos Ambientales y Sucesos y/o Contingencias de Gestión Ambiental a Nivel Nacional, con el objeto de verificar el cumplimiento de compromisos ambientales asumidos con la obtención de Licencia Ambiental.

- Los informes evaluados, acreditan el cumplimiento del procedimiento ambiental.
- Respaldan técnicamente la atención del sitio afectado.
- Demuestran la capacidad de respuesta y remediación.
- Fortalecen el historial de cumplimiento ambiental

d) Realizar el asesoramiento y soporte técnico en temas socioambientales a todos los Viceministerios del MHE, entidades, empresas bajo tuición, operadoras, subsidiarias y filiales.

e) Participación en la elaboración y revisión de normas sectoriales en el marco de la nuevas Leyes de los Sectores Hidrocarburos y Energía.

9.2.2. Unidad de Consulta y Participación

La Dirección General de Gestión Socioambiental como brazo operativo, realiza los procesos de consulta y participación cuando las Actividades, Obras o Proyectos (AOP's) se encuentra sobrepuestos a Pueblos Indígenas Originario y Comunidades Campesinas en el marco del D.S. 29033, cumpliendo de esta manera con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT (Ley N° 1257) y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (Ley N° 3760). El resultado del proceso de Consulta y Participación es plasmado en un CONVENIO DE VALIDACIÓN DE ACUERDOS, suscrito entre los pueblos indígenas y comunidades campesinas y el MHE, el cual se constituye en un requisito para la obtención de Licencia Ambiental.

Para la gestión 2026 se tiene programado la ejecución de 3 procesos de consulta y participación, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 20 – Procesos de Consulta y Participación

Nº	EMPRESA	NOMBRE DE PROYECTO
1	YPFB Corporación	Desarrollo del Área Petrolera Yarará

2	Vintage Petroleum Boliviana LTD.	Exploración Sísmica Ibibobo 3D en el Área Sayurenda
3		Exploración Sísmica Toborochi 3D en las áreas Carandaiti y Sayurenda

Para la ejecución de estos procesos de consulta se tiene previsto:

1. Atención y/o Procesamiento del 100% de Procesos de Consulta y Participación requeridos por YPFB Corporación (incluye revisión de documentación DIP, gestión y coordinación con autoridades locales, reuniones de socialización, etc.)

2. Atención y/o Procesamiento del 100% de Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas y/o Subsidiarias

Presupuesto.

Para el cumplimiento de los resultados y metas propuestas concerniente al desarrollo de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Control de Calidad Ambiental (CCA) y Procesos de Consulta y Participación a Pueblos Indígenas Originarios y/o Comunidades Campesinas (PIOC's), la Dirección General de Gestión Socio Ambiental cuenta con un presupuesto aprobado por el TGN de Bs. 7.953.714,00 (Siete millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos catorce 00/100 bolivianos).

Cuadro N° 21 – Presupuesto DGA

ACTIVIDAD	INDICADOR	PRESUPUESTO ASIGNADO [BS.]
Evaluación de IRAP´s (EEIA's, PPM-PASA, Manifiestos Ambientales, Adendas, Planes de Abandono, Renovación de Licencia Ambiental y Actualización de Licencia Ambiental)	Porcentaje de solicitudes atendidas de Gestión de Licenciamiento Ambiental	0
Evaluación de Informes de Monitoreo Ambiental y realizar inspecciones a AOPs, Pasivos Ambientales y Sucesos del Sector a Nivel Nacional.	Porcentaje de solicitudes atendidas de Seguimiento y Control Ambiental	29.680,00
Fuente 10 / Gestión y Control Socio Ambiental de las Actividades del Sector)		
Realizar los Procesos de Consulta y Participación de Proyectos promovidos por YPFB Corporación.	Porcentaje de solicitudes atendidas de Procesos de Consulta y Participación	4.739.452,00

Fuente 42 / Consulta y Participación - YPFB	de Proyectos promovidos por YPFB	
Realizar los Procesos de Consulta y Participación de Proyectos promovidos por Empresas Privadas y/o subsidiarias.	Porcentaje de solicitudes atendidas de Procesos de Consulta y Participación de Proyectos promovidos por Privadas y/o subsidiarias	3.184.582,00
Fuente 42 / Consulta y Participación - Privados		
TOTAL		**7.953.714,00**

Nota: Los procesos de consulta y participación serán financiados con cargo a la AOP hidrocarburifera, en el marco de la Ley 3058 de hidrocarburos y el Decreto Supremo N° 29033 del 16 de febrero de 2007.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

10 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHÍCULAR (EEC-GNV).

10. ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHÍCULAR (EEC-GNV).

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, es creada el 20 de octubre de 2010, mediante Decreto Supremo Nº 0675, con la finalidad de Contribuir al Cambio de la Matriz Energética a través de la Ejecución de los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

El compromiso de la EEC-GNV es reducir el alto consumo de gasolina especial y diésel oíl, que ocasiona la importación de los carburantes a través de la conversión de vehículos de combustibles líquidos a GNV. Asimismo, disminuir el costo de operación del transporte público, por el uso y consumo de gasolina y diésel oíl y por ende las tarifas aplicadas a la ciudadanía.

En el mes de octubre de 2010, se puso en marcha el Programa de Conversión de los Vehículos de Servicio Público a gasolina en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro y Chuquisaca llegándose a realizar 3.450 conversiones vehiculares, logrando a la fecha más de 246.000 conversiones de vehículos a GNV y más de 271.000 recalificaciones de cilindros para GNV.

10.1. Marco Institucional

10.1.1. Misión

Ejecutar los Programas de conversión a GNV, mantenimiento de equipos para GNV y de recalificación y reposición de cilindros a GNV a nivel nacional, con eficiencia, eficacia y compromiso social para lograr que los propietarios del parque automotor público, privado y estatal cuenten con un combustible eficiente, limpio y con un menor costo de operación.

10.1.2. Visión

Ser la entidad ejecutora referente del cambio de la matriz energética en el sector transporte, reconocida por haber logrado la masificación y sostenibilidad en el uso del GNV, con el manejo eficiente y transparente de los recursos, coadyuvando a la estabilidad social, económica y ambiental de la población.

10.1.3. Política de la Calidad

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, presta servicios de conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos de conversión, recalificación y reposición de cilindros para GNV, con el compromiso de cumplir los requisitos legales y reglamentarios así como con las necesidades y expectativas de los propietarios de vehículos del parque automotor y otros requisitos aplicables, para el uso de un combustible limpio, con un menor costo de operación, coadyuvando a la estabilidad social, económica y ambiental de la población boliviana, a través de:

- Equipos que cumplen con estándares de calidad y seguridad.
- Gestión transparente.
- Capacitación del personal acorde a necesidades.
- Mejora del grado de satisfacción de las necesidades y expectativas de los propietarios de vehículos del parque automotor.
- Mejora continua de los procesos del sistema de gestión de la calidad.

10.1.1. Estructura Organizacional

La EEC-GNV como entidad desconcentrada del MHE dentro de su estructura organizacional cuenta con 4 Unidades: Unidad Administrativa y de Recursos Humanos, Unidad Financiera, Unidad Jurídica y Unidad Operativa.

Asimismo, la EEC-GNV tiene presencia a nivel nacional, los servicios de conversión de vehículos a GNV se realizan a través de los Talleres contratados en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí y Chuquisaca las cuales cuentan con Oficinas Regionales respectivamente.

De igual manera, los servicios de mantenimiento de equipos a GNV y recalificación de cilindros para GNV se realizan a través de Talleres contratados en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija.

10.2. Presupuesto Institucional

El presupuesto de inversión aprobado para la EEC-GNV en la gestión 2026 asciende a Bs 279.873.537,00 (Doscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientos treinta y siete 00/100 bolivianos).

Por el lado de los recursos, el presupuesto aprobado asciende a Bs 287.170.331,00 (Doscientos ochenta y siete millones ciento setenta mil trescientos treinta y uno 00/100 bolivianos).

La diferencia de Bs 7.296.794,00 (Siete millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) entre ingresos y gastos se explica

porque los recursos con fuente 10 - Tesoro General de la Nación son registrados por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El presupuesto mencionado anteriormente se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N°22 Presupuesto Vigente de Gastos
(Expresado en Bolivianos)

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	MOD. APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENTE
Corriente	7.296.794,00	0,00	7.296.794,00
Inversión	279.873.537,00	0,00	279.873.537,00
TOTAL	**287.170.331,00**	**0,00**	**287.170.331,00**

FUENTE: EEC-GNV/Reporte SIGEP / Unidad Financiera

10.2.1. Presupuesto de Proyectos de Inversión

El presupuesto aprobado para proyectos de inversión en la presente gestión es de Bs 279.873.537,00 (Doscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientos treinta y siete 00/100 bolivianos), según el siguiente detalle:

Cuadro N°23: Presupuesto de Proyectos de Inversión Gestión 2026
(Expresado en Bolivianos)

PROYECTO/PROGRAMA	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO PROGRAMADO
0780100600000 - Implementación Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular del Parque Automotor del Servicio Público Nacional.	11-000	1.699.540,00
0780100600000 - Implementación Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular del Parque Automotor del Servicio Público Nacional.	42-230	256.642.997,00
0780100700000 - Implementación Programa de Mantenimiento, Recalificación y Reposición de Cilindros del Parque Automotor Nacional.	11-000	680.000,00
0780100700000 - Implementación Programa de Mantenimiento, Recalificación y Reposición de Cilindros del Parque Automotor Nacional.	42-230	20.613.500,00
0780101000000 - Implementación Conversión a GNV Parque Automotor Estatal Nacional	42-230	237.500,00
	Total	**279.873.537,00**

FUENTE: Reporte SIGEP / Unidad Financiera

10.3. Resultados Programados para la Gestión 2026

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), creada el 20 de octubre de 2010 mediante Decreto Supremo Nº 0675, tiene la finalidad de contribuir al cambio de la matriz energética a través de la ejecución de los programas de conversión a GNV, mantenimiento de equipos y recalificación y reposición de cilindros, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV (FCVGNV) y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV (FRCGNV), en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

La EEC-GNV orienta su gestión estratégica a la optimización de la matriz energética nacional, mediante la sustitución del consumo de combustibles líquidos (gasolina especial y diésel oíl) por Gas Natural Vehicular. Esta transición no solo mitiga la dependencia de carburantes importados y reduce la carga fiscal por concepto de la adquisición de los mismos, de igual manera, la economía del sector transporte al disminuir significativamente sus costos operativos, garantizando así la estabilidad de las tarifas en beneficio directo de la población.

10.3.1. Soberanía Energética y Sustitución de Importaciones

Para la gestión 2026, la EEC-GNV tiene como meta fundamental reducir la dependencia de combustibles importados. A través de la ejecución de sus programas, se proyecta un desplazamiento en el consumo de gasolina especial y diésel oíl, lo que representa un alivio directo a la carga fiscal del Estado.

Este logro garantiza que el ahorro generado por la disminución del costo de importación de hidrocarburos líquidos sea reinvertido en el desarrollo productivo del país, consolidando al gas natural como el eje de la soberanía energética nacional.

10.4. Programas que Ejecuta la EEC-GNV

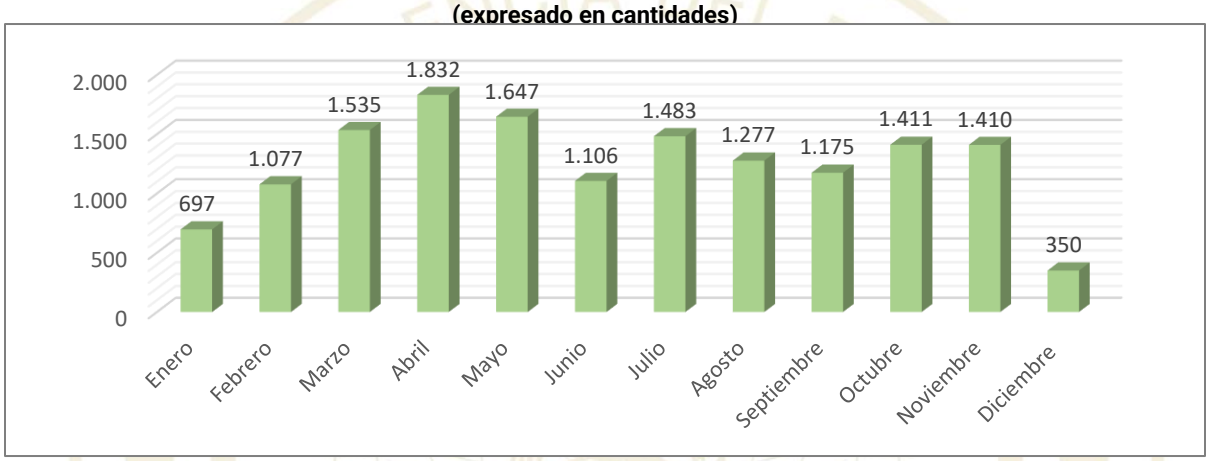
La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) ejecuta tres programas:

- Implementación Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular del Parque Automotor del Servicio Público Nacional
- Implementación Programa de Mantenimiento, Recalificación y Reposición de Cilindros del Parque Automotor Nacional
- Implementación Conversión a GNV Parque Automotor Estatal Nacional

10.4.1. Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular del Parque Automotor del Servicio Público Nacional.

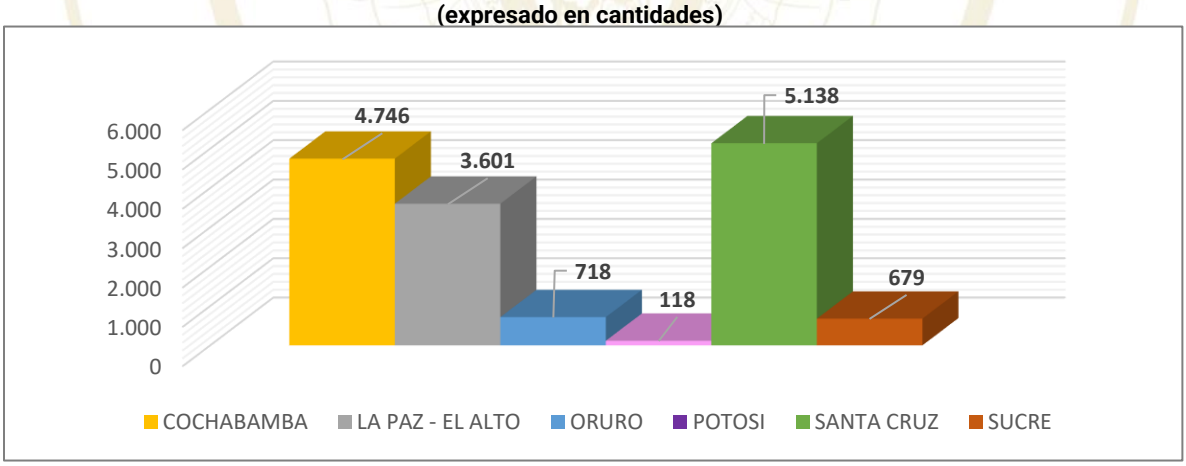
Para la gestión 2026 se programaron 15.000 conversiones de vehículos a GNV. A través de las gráficas 28 y 29 se presenta el detalle de programación de conversiones de vehículos a GNV por la EEC-GNV:

Gráfica N°28: Programación Mensual De Conversión A GNV Del Parque Automotor Del Servicio Público Nacional (expresado en cantidades)



Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV

Gráfica N°29: Programación Por Regional De La EEC-GNV De Conversión A GNV Del Parque Automotor Del Servicio Público Nacional (expresado en cantidades)



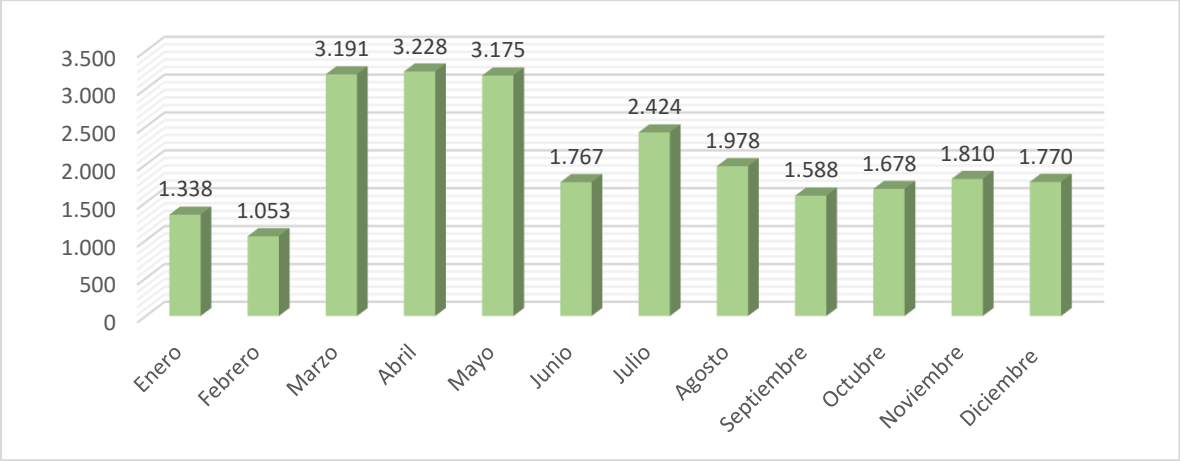
Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV

10.4.2. Programa de Mantenimiento, Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional

a) Mantenimiento de Equipos a GNV

Para la presente gestión se programaron 25.000 servicios de mantenimiento de equipos de conversión a GNV. A través de las gráficas 30 y 31 se presenta el detalle de la programación por la EEC-GNV:

Gráfico N°30: Equipos De Conversión A GNV que Recibieron Mantenimiento (expresado en cantidades)

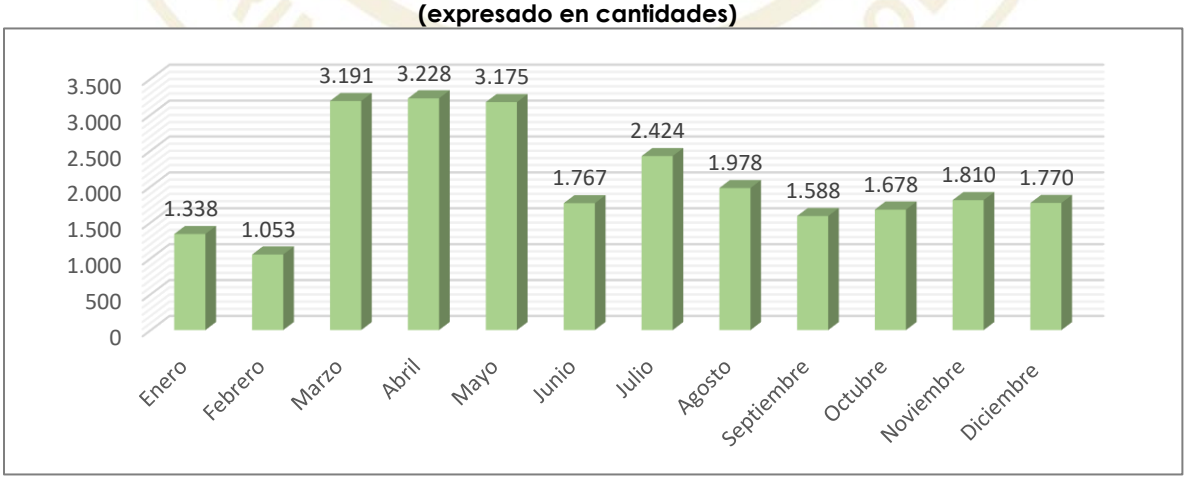


Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV

b) Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV

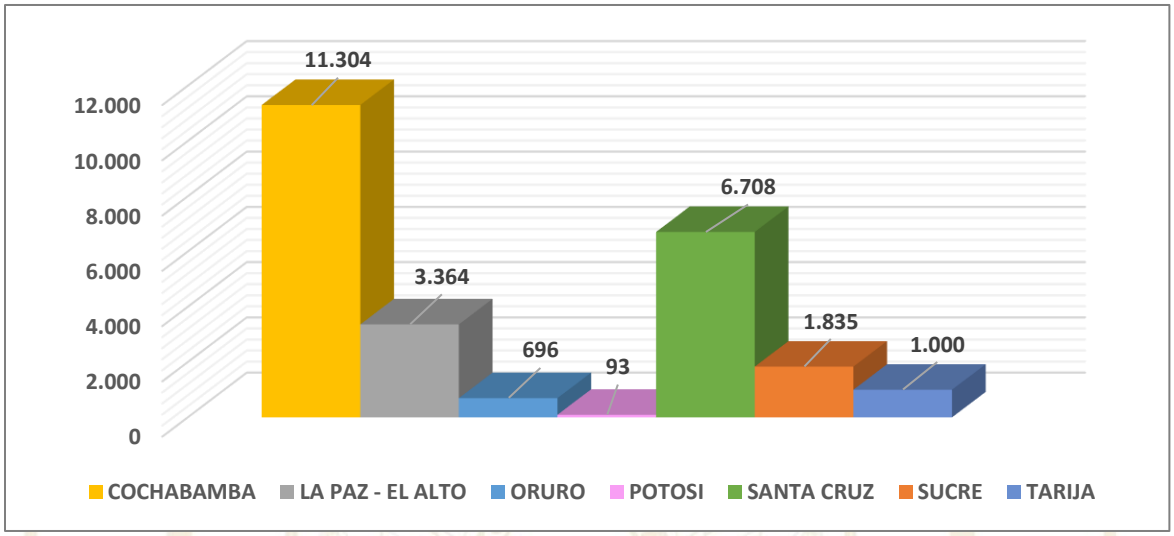
En la gestión 2026, la EEC-GNV tiene programado 25.000 recalificaciones de cilindros para GNV. En las siguientes gráficas 31 y 32 se detalla la cantidad de recalificaciones de cilindros programadas por la Entidad:

Gráfico N°31: Recalificaciones De Cilindros Para GNV (expresado en cantidades)



Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV

Gráfica N°32: Programación Por Regional De Recalificación De Cilindros Para GNV (expresado en cantidades)

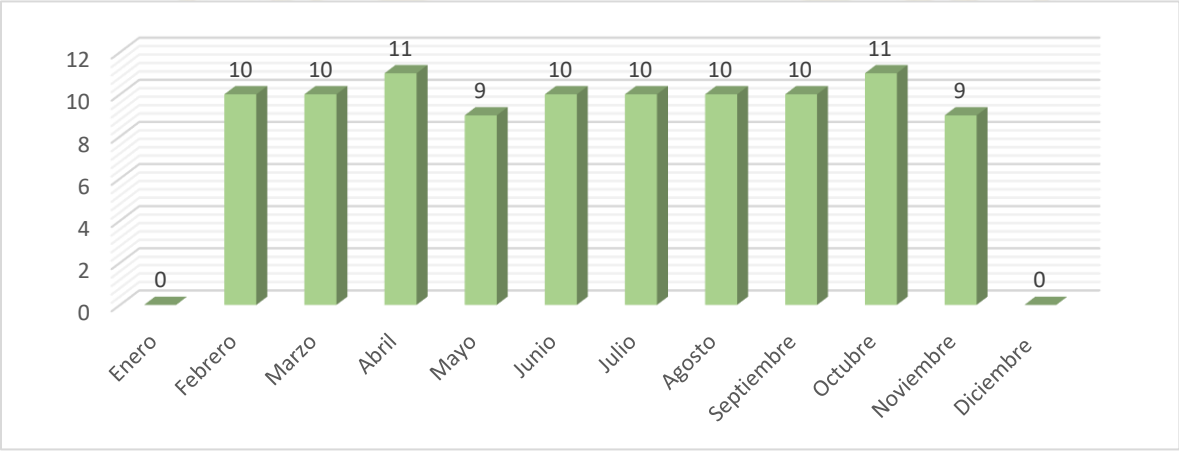


Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV

10.4.3. Conversión a GNV Parque Automotor Estatal Nacional

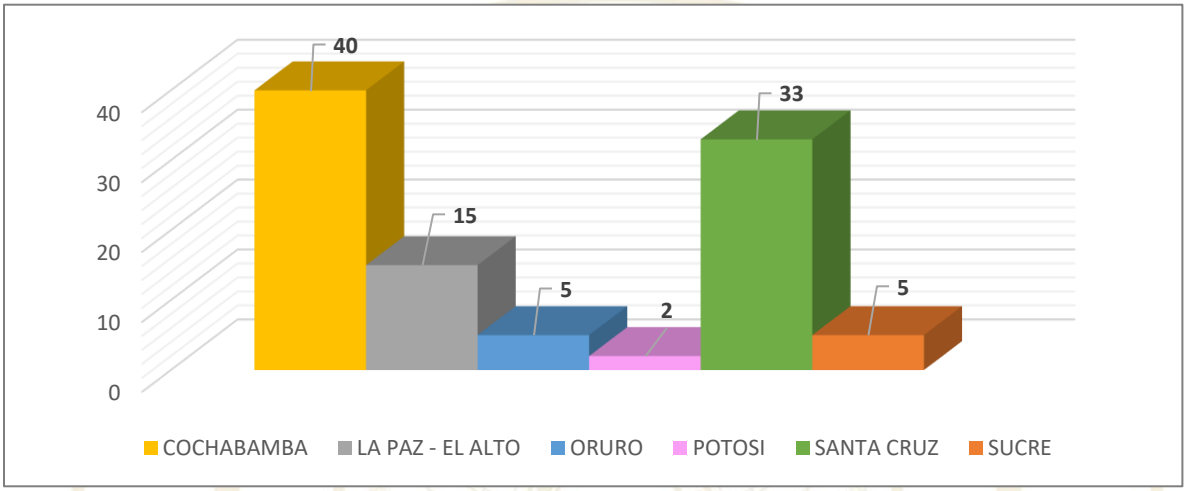
Para la gestión 2026 se programaron 100 servicios de conversión de vehículos a GNV del parque automotor estatal. A través de las gráficas 33 y 34 se presenta el detalle de conversiones de vehículos a GNV programadas por la EEC-GNV:

Gráfica N°33: Programación Mensual De Servicios De Conversión De Vehículos A GNV Del Parque Automotor Estatal (Expresado en cantidades)



Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV

Gráfica N°34: Programación Por Regional De Servicios De Conversión De Vehículos A GNV Del Parque Automotor Estatal (Expresado en cantidades)



Fuente: EEC-GNV Sistema SUIC-GNV



MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

11 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - (DGAA)

11. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DGAA)

La DGAA tiene como objetivo administrar y brindar apoyo transversal a las áreas organizacionales del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el marco de las disposiciones legales vigentes, para garantizar una aplicación eficiente de los sistemas administrativos, financieros y no financieros. Esto se logra mediante el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en la Ley 1178 y la normativa legal vigente relacionada con su ámbito de aplicación o competencia.
La DGAA tiene bajo su dependencia a la Unidad Financiera, Unidad de Recursos Humanos y Administrativos y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

11.1. Unidad Financiera - UFIN

El objetivo de la Unidad Financiera es implementar, consolidar, dirigir y supervisar la aplicación de los sistemas de presupuesto, contabilidad integrada, tesorería y crédito público, garantizando que la administración de los recursos financieros se realice de manera transparente y oportuna, en el marco de las disposiciones legales vigentes en la materia.

11.2. Unidad de Recursos Humanos y Administrativos - URHA

La Unidad de Recursos Humanos y Administrativos tiene como objetivo implementar, consolidar, dirigir y supervisar la aplicación del sistema de administración de bienes y servicios, en lo referente al subsistema de administración de bienes y servicios, el sistema de organización administrativa y el sistema de administración de personal.
Asimismo, vela por la correcta implementación de los sistemas y subsistemas correspondientes a las actividades de la unidad y sus respectivas áreas, así como por la adecuada gestión de la documentación a través del archivo central institucional.

11.3. Unidad De Tecnologías de Información Y Comunicación - UTIC

El objetivo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación es implementar, consolidar, dirigir y supervisar la aplicación de los sistemas informáticos, garantizando que la administración de los procesos y recursos tecnológicos se realice mediante nuevas tecnologías, orientadas a brindar apoyo de manera oportuna y en el marco de las disposiciones legales vigentes.

11.4. Presupuesto 2026

Cuadro N°24: Presupuesto De Recursos
Al 31 de marzo de 2026
(Expresado en bolivianos)

Ent.	Fuente	Org.	Presup. Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vig.
10 - Tesoro General de la Nación			**51.507.846,00**	**0**	**51.507.846,00**
78	10	111	51.507.846,00	0	51.507.846,00
11 - T.G.N. Otros Ingresos			**3.074.957,00**	**0**	**3.074.957,00**
78	11	0	3.074.957,00	0	3.074.957,00
42 - Transferencias de Recursos Específicos			**308.261.838,00**	**101.292,52**	**308.363.130,52**
78	42	230	308.261.838,00	101.292,52	308.363.130,52
70. Crédito Externo			**55.188.432,00**	**10.636.000,00**	**65.824.432,00**
78	70	412	55.188.432,00	10.636.000,00	65.824.432,00
TOTAL			**418.033.073,00**	**10.737.292,52**	**428.770.365,52**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

11.5. Personal

Cuadro N°25: Personal De Planta
Por Categoría Y Cantidades

PERSONAL DE PLANTA	
CATEGORÍA	**CANTIDAD**
Superior	6
Ejecutivo	13
Operativo	141
Total General	**160**

Fuente: Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).
Elaborado: Dirección General de Planificación (DGP).

11.6. Contrataciones de Bienes y Servicios.

Cuadro N°26: Programa Anual De Contrataciones

Modalidad del Programa Anual de Contrataciones	Cantidad Procesos de contratación programados en el PAC
Contratación Menor – CM	29
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE	4
Licitación Pública Nacional - LP	-
Contratación por Excepción	-
Contratación Directa de Bienes y Servicios	1
Compra Nacional por Convocatoria (D.S. 4505)	-
Compra Nacional Directa (D.S. 4505)	4
Otras Modalidades definidas por el Organismo Financiador desde Bs20.000 en adelante	25
TOTAL	**63**

Fuente: SICOES Programa Anual de Contrataciones – MHE

(*) En el PAC se incluyeron las contrataciones mayores a Bs20.000,00 (Veinte Mil 00/100 bolivianos), el cual podrá ser ajustado en aplicación a lo establecido en el Art. 45 del D.S. 0181. (**) En el PAC se encuentran registrados procesos con fuente de financiamiento BID en Oras Modalidades.

Cuadro N° 27: Presupuesto por Modalidad de Contratación (Expresado en Bolivianos)

Modalidad del Programa Anual de Contrataciones	Presupuesto de procesos de contratación programado
Contratación Menor – CM	1.229.110,00
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE	562.000,00
Licitación Pública Nacional - LP	-
Contratación por Excepción	-
Contratación Directa de Bienes y Servicios	125.000,00
Compra Nacional por Convocatoria (D.S. 4505)	-

Compra Nacional Directa (D.S. 4505)	92.000,00
Otras Modalidades definidas por el Organismo Financiador desde Bs20.000 en adelante	6.764.943,00
TOTAL	**8.773.053,00**

Fuente: SICOES Programa Anual de Contrataciones – MHD

11.7. Tecnologías de la Información.

La UTIC, a través de su Jefatura de Unidad, tiene la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la seguridad de la información y la modernización digital institucional. El presente informe expone las principales acciones programadas en el marco del Programa Operativo Anual (POA) 2026, en cumplimiento de los objetivos institucionales y lineamientos de Gobierno Electrónico.

Asimismo, se incorpora el desglose de actividades programadas conforme a la planificación operativa anual (POA), detallando tareas específicas, metas y periodicidad de ejecución.

- **RESULTADO 1:**

Se fortalecerá, actualizará y realizará el mantenimiento al 100% de los activos de información e infraestructura tecnológica del MHE.

- **RESULTADO 2:**

Se implementará y desarrollará el 100% de herramientas tecnológicas previstas para la sistematización y digitalización de la información del MHE.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

12 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ)

12. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ)

La Dirección General de Asuntos Jurídicos – DGAJ del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, de igual forma esta Dirección, vela por el cumplimiento íntegro de la Constitución y las leyes de nuestro ordenamiento jurídico.

Para el cumplimiento de las tareas asignadas en el Artículo 113 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo y los objetivos fijados por el POA gestión 2026, la DGAJ enmarcará su accionar de conformidad a la normativa sectorial vigente.

Asimismo, la DGAJ se constituye en una instancia transversal de apoyo legal especializado que coadyuva significativamente a que el MHE cumpla con normar, dirigir, establecer controlar y fiscalizar las políticas para el desarrollo del Sector Energético.

La Resolución Ministerial N° 018-2023 de 10 de febrero de 2023, en su Artículo Segundo, aprobó entre otros, la Estructura Organizacional del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, determinando que la DGAJ cuenta con tres (3) Unidades, con la siguiente denominación: Unidad de Análisis Jurídico (UAJ), Unidad de Gestión Jurídica (UGJ) y Unidad de Control y Fiscalización Energética (UCFE).

La operación establecida en la Planificación Operativa Anual Gestión 2026 es la siguiente:

"*Contribuir al fortalecimiento jurídico del Ministerio de Hidrocarburos y Energías*"

Para cuyo efecto la tarea proyectada es: "*Análisis, Gestión jurídica, patrocinio de procesos legales y atención de Recurso de Revisión y Jerárquicos*", para lo cual:

- Se proyectarán Resoluciones Ministeriales y Administrativas relacionadas a la gestión institucional, Recursos Jerárquicos y Recursos de Revisión de los sectores de Hidrocarburos y Energías, Contratos Administrativos, Convenios, Proyectos de Decretos Supremo, Anteproyectos de Ley, respuestas a instrumentos camarales, emitiendo Informes Jurídicos, Notas Internas y Externas.
- Se patrocinarán de forma eficiente y eficaz los procesos judiciales instaurados por y en contra del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en las instancias que correspondan, precautelando con ello los intereses del Estado.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

13 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN (DGP)

13. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN (DGP)

La DGP es una instancia de asesoramiento al Ministro de Hidrocarburos y Energías, en temas referentes a los procesos de planificación estratégica institucional y operativa, a través de la implementación de los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación, concordantes con las directrices del MPDyMA y MEFP, en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.

13.1. Resultados esperados para la gestión 2026

Para la gestión 2025, la Dirección General de Planificación plantea como acción a corto plazo: "Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la gestión 2025".

Para alcanzar la acción a corto plazo planteada en la gestión 2025, se prevén ejecutar las siguientes actividades:

- **Un Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025 formulado y presentado;** se realizará la evaluación comparativa de la ejecución física de la gestión anterior para identificar y priorizar las acciones operativas del POA; y la determinación de lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2026. Se cargará el POA en el sistema SIGEP y SISTEMA POA.
- **Ocho (8) informes de seguimiento y/o evaluación a la ejecución del POA 2024 y 2025 (trimestral) realizados;** se elaborarán cuatro (4) informes de seguimiento y/o evaluación a la ejecución al POA 2025 del MHE y cuatro (4) informes de seguimiento y/o evaluación a la ejecución del POA 2025 de las EBT.
- **POA 2025 reformulado;** conforme a los requerimientos de las unidades organizacionales se consolidará el Reformulado del POA 2025.
- **100% de solicitudes de verificación de certificaciones POA elaboradas a través del Sistema POA por las diferentes unidades organizaciones, atendidas;** se realizará la verificación de las certificaciones POA elaboradas en el Sistema POA por las unidades organizacionales del MHE.
- **Un (1) Seguimiento y/o Evaluación de medio término al Plan Estratégico Institucional 2021-2025;** para alcanzar este resultado se realizará el seguimiento y evaluación del PEI 2021 – 2025, como la atención a los requerimientos del órgano rector respecto a la información del PEI 2021 – 2025, se coordinará con las áreas sustantivas y transversales la asistencia para la formulación de planes de mediano plazo sobre temáticas específicas.

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

14 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

14. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, realiza sus actividades en el marco del artículo 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 que establece: *"La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea esta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. (…)"*.

Por lo señalado, incluye en el Programa Operativo Anual la ejecución de auditorías de cumplimiento, auditorias operacionales, exámenes de confiabilidad de los registros y estados financieros, auditorias financieras a las entidades bajo tuición, y auditorias de cumplimiento de normas y regulaciones contractuales en todas las áreas y unidades funcionales; así como en los proyectos que ejecuta la Entidad y en las entidades bajo tuición.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobadas con Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitidas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), establecen en el numeral 301 (Alcance de la auditoría interna) lo siguiente: "Las actividades de la UAI comprenden principalmente las siguientes:

a) La evaluación del funcionamiento y la eficacia del proceso de Control Interno, de las actividades y operaciones que desarrolla la entidad.
b) La evaluación de la eficacia de los sistemas de administración y de las actividades de control incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas.
c) La evaluación de la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de las operaciones, actividades, unidades organizacionales o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la entidad.
d) La verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad relacionadas con el objetivo del examen, informando, si corresponde, sobre los indicios de responsabilidad por la función pública.

e) El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
f) Otras auditorías establecidas en las Normas de Auditoría Gubernamental.
g) El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la UAI, por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas; e identificar las causas que motivaron la falta de implantación.
h) La evaluación de la información financiera para determinar:
 - La confiabilidad de los registros y estados financieros de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada;
 - Si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad".

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías se encuentra a nivel de Staff, depende del Sr. Ministro y ejerce las funciones de asesoramiento según requerimiento.

Las actividades incluidas en el Programa Operativo Anual correspondiente a la Gestión 2026 para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías son las siguientes:

- Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (consolidado con la EEC – GNV) correspondiente a la Gestión 2025.
- Auditoría de cumplimiento al procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2025.
- Auditoría de cumplimiento al contrato de suministro de equipo, material eléctrico y ejecución de obra para el proyecto de electrificación de la población de Aiquile con la Cooperativa de Servicios Eléctricos MISEREOR Ltda. al 31 de diciembre de 2025.
- Primer seguimiento al informe de auditoría INF. UAI - MHE N° 01/2025 de 15 de enero de 2025 correspondiente a la Auditoría de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2024.
- Primer seguimiento al informe de auditoría INF. UAI - MHE N° 03/2025 de 28 de febrero de 2025 correspondiente a la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2024.
- nhhSegundo seguimiento al informe de auditoría INF. UAI – MHE N° 01/2024 de 15 de enero de 2024 correspondiente a la Auditoría de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2023.

- Segundo seguimiento al informe de auditoría INF. UAI - MHE N° 03/2024 de 28 de febrero de 2024 de Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías al 31 de diciembre de 2023.
- Primer seguimiento al informe de auditoría INF. UAI – MHE N° 12/2023 de 7 de junio de 2023 de Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación CUCE 21-0078-15-1130224-0-E "Adquisición de cilindros para GNV de Distintas Capacidades (Primera Convocatoria – Segunda Publicación), Gestión 2021" en la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC – GNV).
- Primer seguimiento al informe de auditoría INF. UAI – MHE N° 17/2023 de 23 de agosto de 2023 de Auditoría Operativa sobre la eficacia de las operaciones del Programa de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV, ejecutado por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Gestión 2022.
- Relevamiento de Información sobre el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y su procedimiento de parte del Comité de Seguimiento de Control Interno del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

14.1. Resumen de Auditorías Programadas

Cuadro N°28 Auditorias Programadas

Descripción	Cantidad	
	Auditorías	Informes a Emitirse
AUDITORÍAS PROGRAMADAS		
Auditoría de confiabilidad	1	2
Auditorías de Cumplimiento	2	2
Seguimientos al cumplimiento de recomendaciones	6	6
Relevamiento de información a las funciones del Comité de Seguimiento de Control Interno del Ministerio de Hidrocarburos y Energías	1	1
TOTAL	**10**	**11**

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

15 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (UTRA)

15. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (UTRA)

La Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción es una instancia encargada de promover la transparencia, prevenir la corrupción y garantizar el acceso a la información pública.

Tiene entre sus funciones promover e implementar planes programas, proyectos de transparencia, promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras y servidores públicos, gestionar denuncias, coordinar proceso de rendición de cuentas, facilitar el acceso a la información, realizar el seguimiento a los procesos administrativos judiciales que emerjan de la gestión de denuncias, realizar el seguimiento de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bines del estado sustraídos por actos de corrupción.

15.1. Objetivos Y Resultados Esperados para la Gestión 2026

Objetivo: Gestionar Denuncias por posibles actos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados a académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras y ex servidores públicos.

Mecanismos y/o acciones

- Recepción de denuncias en oficinas, plataformas digitales y correo institucional.
- Registro en el sistema SITPRECO, solicitud de información a las áreas involucradas,
- Elaboración de Informe Final

Resultado

Denuncias gestionadas en el plazo establecido en la normativa vigente generando mayor confianza en la ciudadana sobre los mecanismos de denuncia.

Objetivo: Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias.

Mecanismos y/o acciones

- Actualización periódica del estado de cada caso.
- Solicitud de informes a instancias responsables
- Archivo y sistematización de casos concluidos

Resultado

Impulsar de manera efectiva los procesos judiciales, logrando la reducción de la impunidad, la conclusión oportuna de los procesos y la obtención de resultados

concretos, como la sanción de los responsables y la recuperación del daño económico

Objetivo: Promover la participación ciudadana y el control social

Mecanismos y/o acciones

- Realizar talleres de capacitación para el ejercicio de la participación y control social de manera amplia y activa.
- Organizar y Apoyar a la Maxima Autoridad en el Proceso de Rendición Publica de Cuentas, garantizando la presencia y el ejercicio amplio del Control Social.
- Realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentación de resultados ante la ciudadanía.

Resultado
Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública y consolidar el control social, promoviendo una administración transparente, inclusiva y sujeta a rendición de cuentas.

Objetivo: Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; Alimentación del Portal de Transparencia de la página institucional

Mecanismos y/o acciones

- Actualización permanente de la información publicada en el portal Web Institucional.
- Evaluaciones trimestrales a la página institucional en coordinación con el Área de Sistemas.

Resultado
Contar con el portal institucional actualizado y accesible, que promueva la transparencia y fortalezcan el gobierno electrónico en el Estado.

Objetivo: Ejercer la coordinación con el Viceministerio de Transparencia Seguridad Jurídica y Derechos Humanos y Entidades Bajo Tuición.

Mecanismos y/o acciones

- Coordinación de talleres con el Viceministerio de Transparencia
- Elaborar reportes mensuales sobre las denuncias gestionadas y actividades realizadas (Entidades bajo tuición)

Resultado
Fortalecer la articulación efectiva entre el *Viceministerio de Transparencia, Seguridad Jurídica y Derechos Humanos* y las Entidades bajo tuición, para una gestión coordinada, eficiente y orientada a resultados.

Objetivo
Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, enfocados a los funcionarios públicos.

Mecanismos y/o acciones
- Programar talleres y seminarios para servidores públicos sobre ética y prevención de la corrupción.
- Publicación de Leyes y Reglamentos de transparencia que regulan la función pública mediante boletines comunicados y redes sociales para visibilizar acciones de prevención.

Resultado
Promover en los servidores públicos valores como la honestidad, responsabilidad, compromiso con la legalidad mayor transparencia Institucional.

Objetivo

Cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA)

Mecanismos y/o acciones
- Realizar monitoreo continuo de la ejecución de actividades consignadas en el POA
- Elaboración de indicadores de cumplimiento para cada actividad.

Resultado
Cumplimiento eficiente del POA

Objetivo
Denunciar ante la Máxima Autoridad cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación.
Mecanismos y/o acciones

A denuncia realizar el control documental de todo el Proceso de Contratación

Resultado: Transparencia en los procesos de contratación

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

16 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL (UCOS)

16. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL (UCOS)

La Unidad de Comunicación Social (UCOMS) es el brazo estratégico encargado de proteger y fortalecer la reputación del Ministerio. Su objetivo para 2026 es liderar la narrativa del sector energético (alineada con la Presidencia) para visibilizar logros, generar consenso social y posicionar positivamente la gestión ante el público nacional e internacional.

16.1. Resultados y Logros Programados para Gestión 2026:

a) Estrategia de Visibilidad y Posicionamiento de Gestión (Comunicación proactiva)

- **Consolidación de la Narrativa Estatal:** Implementación de un Plan Integral de Comunicación que traduzca los logros técnicos en hitos de alto impacto social, asegurando que la gestión de hidrocarburos y energías sea percibida como el motor de la economía plural.
- **Omnicanalidad Estratégica:** Producción de contenidos transmedia (gráficos, audiovisuales y digitales) de alta calidad, diseñados para penetrar en diversos segmentos de la población, optimizando el uso de medios tradicionales y plataformas emergentes.

b) Gestión de Relaciones Públicas y Alianzas Estratégicas

- **Relacionamiento con Grupos de Interés:** Fortalecimiento de los vínculos con medios de comunicación, líderes de opinión y actores clave del sector para asegurar una cobertura equilibrada y favorable de la agenda ministerial.
- **Diplomacia Energética:** Gestión de la imagen institucional en foros y eventos de relevancia.

c) Inteligencia Comunicacional y Manejo de Crisis Reputacional (Comunicación Reactiva)

- **Blindaje Institucional:** Activación de protocolos de **comunicación de crisis** y respuesta rápida ante escenarios de desinformación o conflictos que afecten la imagen del sector.
- **Monitoreo y Análisis Prospectivo:** Seguimiento en tiempo real de la agenda mediática y digital (Social Listening) para la detección temprana de riesgos reputacionales, permitiendo una toma de decisiones informada y proactiva.

d) Soporte Técnico y Fortalecimiento Operativo

- **Eficiencia en Eventos de Gestión:** Cobertura integral y logística comunicacional de alto nivel para el lanzamiento de proyectos, garantizando una estética institucional coherente y profesional.

- **Gestión Editorial y Documental:** Producción de publicaciones técnicas y materiales promocionales que funcionen como herramientas de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

16.2. Impacto Esperado

Al finalizar la gestión 2026, la UCOMS habrá consolidado una **percepción pública robusta** del Ministerio, mediante acciones estratégicas de comunicación y relaciones públicas alineando la narrativa del sector hidrocarburífero con los grandes objetivos del Estado Plurinacional.